

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de JORGE RESCALA PÉREZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A, 27 y 28 quinto y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 11, 12, 16, 17, 21, 22, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 137, 138, 139 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, 140, 148 fracción VII, 149 y 151 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 165 de su Reglamento; 16 y 32 Bis fracciones XVII, XXXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción V, 2, 3, 4, 9, 17 fracción III, 21, 27, 28 y 32, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Planeación; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento; 1, 2, 6, 8, 10, 11, 14 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 4, 5, 7 y 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 3 y 6 de su Reglamento; 1 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como los correspondientes al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señala los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades emitir las Reglas de Operación de los programas para el otorgamiento de subsidios y que éstas deben ser ampliamente difundidas a la población.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán observar, entre otras cosas, lo siguiente: i) Establecer los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; ii) Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; iii) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; iv) Evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; v) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; así como, vi) Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Que las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, en beneficio de los sectores o población objetivo determinada por la Comisión Nacional Forestal.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea como Cuarta Meta Nacional "Un México Próspero" que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo.

Que la Cruzada contra el Hambre se concibe como una estrategia de inclusión y bienestar social orientada hacia la erradicación del hambre de las personas en pobreza multidimensional extrema; por lo cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias, tales como ajustes en el diseño de sus programas o en la focalización o cobertura de los mismos, para dar cumplimiento al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios entre los cuales se encuentran la: i) Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran; ii) Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático; así como la iii) Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad; entre muchos otros.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal y expedir las Reglas de Operación que contengan los lineamientos para su aplicación.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la Ley se declaran como un área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que la Comisión Nacional Forestal, en cumplimiento de su objeto, reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus dueños y poseedores, como para la sociedad en general, tales como los de provisión relacionados con los productos obtenidos de los ecosistemas; los de regulación relacionados con los procesos ecosistémicos que regulan las condiciones en que los seres humanos viven y se desarrollan; los culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, que son los procesos ecológicos básicos.

Que la nueva realidad del país en materia ambiental y forestal requiere de un modelo de intervención basado en una visión territorial e integral del desarrollo sustentable, a efecto de que los subsidios que otorga la Federación a través de la Comisión Nacional Forestal tengan mayores y mejores impactos sobre los diversos ecosistemas, actores y personas que habitan en las áreas forestales del país.

En este contexto, la Comisión Nacional Forestal establece mecanismos de apoyo a través de las presentes Reglas de Operación para contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de los dueños, poseedores y usuarios de los terrenos forestales y preferentemente forestales, para incentivar la conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar una estrategia para reactivar la producción y productividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestal, todo ello con el fin de contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán las responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en cada ejercicio fiscal. Además, las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que la estructura programática del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión Nacional Forestal incluye el programa presupuestario denominado "PRONAFOR. Pago por Servicios Ambientales", el cual considera el otorgamiento de apoyos sujetos a Reglas de Operación.

Que en el caso de la Comisión Nacional Forestal, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector es la responsable de emitir las Reglas de Operación y las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, por lo que en cumplimiento de lo anterior, tengo a bien expedir las **Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2014**, de acuerdo con lo siguiente:

Título Primero. De las Reglas de Operación

Capítulo I. Disposiciones generales

Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2014 establecen las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, con la participación que, en su caso, corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y los municipios, y tienen por objeto regular la operación de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que se establecen en el artículo 2 de las presentes Reglas de Operación.

Sección II. De los componentes de las Reglas de Operación

Artículo 2. Los componentes de apoyo, objetivos y población objetivo para cada uno de éstos son los siguientes:

I. Componente Estudios y Proyectos

Objetivo: Apoyar la realización de diagnósticos, estudios (técnicos y sociales) y proyectos integrales de desarrollo forestal, con el propósito de fundamentar, justificar, articular, orientar y secuenciar de forma eficiente y eficaz, las acciones de los beneficiarios respecto de las actividades de conservación y restauración, producción y productividad, cadenas productivas, servicios ambientales y demás procesos ligados al desarrollo forestal sustentable del país.

Población objetivo: i) Propietarios, poseedores o usuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales, definidos como elegibles para su incorporación al manejo técnico sustentable a través de la elaboración de estudios para el aprovechamiento maderable y no maderable; ii) Ejidos y comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen para llevar acciones de desarrollo forestal comunitario; iii) Empresas forestales y/o cadenas productivas forestales en proceso de integración o las constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular.

II. Componente Desarrollo de Capacidades

Objetivo: Desarrollar y mejorar las capacidades y habilidades de planeación, organización, instrumentación y de gestión de los habitantes, ejidos, comunidades y organizaciones sociales presentes en las zonas forestales del país, a fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de desarrollo forestal integral, considerando las lecciones aprendidas del modelo de desarrollo forestal comunitario.

Población objetivo: i) Propietarios, poseedores o usuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales, definidos como elegibles para su incorporación al manejo técnico sustentable a través de la elaboración de estudios para el aprovechamiento maderable y no maderables; ii) Ejidos y comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen para llevar acciones de desarrollo forestal comunitario.

III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Objetivo: Apoyar acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro y recuperar gradualmente la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

Población objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro, por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades, plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal.

IV. Componente Producción y Productividad

Objetivo: Impulsar y apoyar acciones y proyectos integrales de aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, la diversificación del potencial productivo, bajo los principios del manejo forestal sustentable, mediante el otorgamiento de un paquete de subsidios destinados a mejorar las prácticas silvícolas, la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la infraestructura, la tecnificación silvícola y la certificación forestal.

Población objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, definidos como elegibles, que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable y de vida silvestre; así como aquellos predios ubicados en las zonas de reactivación de la producción y productividad maderable.

V. Componente Servicios Ambientales

Objetivo: Otorgar apoyos a dueños de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales, con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas, y fomentar la provisión en el largo plazo de los servicios ambientales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad y la captura y conservación del carbono, los cuales benefician a centros de población o el desarrollo de actividades productivas

Población objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen un manejo y aprovechamiento forestal legalmente autorizado.

VI. Componente Cadenas Productivas

Objetivo: Impulsar la creación, organización, capacitación, equipamiento, acompañamiento, seguimiento y consolidación de empresas y cadenas productivas forestales, con el propósito de diversificar y elevar la producción y la competitividad del sector forestal.

Población objetivo: Ejidos, comunidades o grupos en proceso de integración; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular.

Sección III. De la terminología y acrónimos

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, además de la terminología contenida en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

I. Apoyos: Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la Comisión Nacional Forestal a las personas beneficiarias de estas Reglas de Operación.

II. Asesor técnico certificado: Las personas físicas y morales que sin ser servidores públicos de la CONAFOR, están facultadas para brindar asistencia técnica a las personas beneficiarias de estas Reglas de Operación, por encontrarse inscritas en el Listado de Asesores Técnicos Certificados.

III. Asistencia Técnica: Actividad profesional de carácter privado que se describe en los criterios de ejecución y en los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo, por medio del cual los asesores técnicos certificados apoyan a las personas beneficiarias para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.

IV. Beneficiarios(as): Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) quienes obtuvieron un apoyo por parte de la CONAFOR, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

V. Capacidad técnica certificada: Conjunto de conocimientos técnico forestales asociados a un determinado componente, modalidad o concepto de apoyo, que comprueba un asesor técnico al certificarse.

VI. Cartografía: Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS.

VII. Código de Expediente digital: Clave alfanumérica que otorga la CONAFOR a los solicitantes que han cubierto a cabalidad la entrega de documentos jurídicos y técnicos necesarios para solicitar los apoyos de la CONAFOR, cuyo paquete de documentos está contenido en un archivo digital.

VIII. Comité: El Comité Técnico Nacional o los Comités Técnicos Estatales.

IX. Componente: Conjunto de conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

X. CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

XI. Convenio de concertación: Instrumento jurídico de derecho público, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la CONAFOR y la persona beneficiaria, con el objeto de formalizar actividades que son prioritarias para el desarrollo del país y que se declaran de utilidad pública y de interés social para la Nación.

XII. Convocatoria: Documento mediante el cual se dan a conocer las fechas y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos de la CONAFOR.

XIII. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos: Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la CONAFOR para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos. Éstos podrán ser consultados en la página de internet de la CONAFOR.

XIV. CURP: Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación.

XV. DATUM WGS84: Es un modelo de referencia global utilizado para sistemas de coordenadas geográficas y proyecciones planas.

XVI. Expediente digital: Conjunto de información y documentación relativa a las personas solicitantes o beneficiarias, contenidos en un archivo digital, que contiene los requisitos y la información técnica necesaria para solicitar, obtener y ejecutar un apoyo con base en las presentes Reglas de Operación.

XVII. Expediente físico: Conjunto de información y documentación relativa a las personas solicitantes o beneficiarias, que es integrada físicamente por la CONAFOR, y que contiene los requisitos y la información técnica necesaria para solicitar, obtener y ejecutar un apoyo con base en las presentes Reglas de Operación.

XVIII. Folio del Asesor Técnico: Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el sistema a las personas que obtienen un certificado de las Instituciones Certificadoras que sea validado por la CONAFOR al momento de inscripción en el Listado de asesores técnicos certificados. El folio se publica dentro del Listado en la página de internet de la CONAFOR.

XIX. Folio de Solicitud: Clave numérica o alfanumérica que otorga la CONAFOR a toda persona física o moral que solicita apoyos del PRONAFOR.

XX. Formato Técnico Complementario: Documento que resume la información técnica que debe presentar un solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de apoyos.

XXI. Formato único de solicitud: Documento que contiene toda la información personal, económica, social y del predio objeto de los apoyos, que debe llenar y entregar todo solicitante de apoyos de la CONAFOR.

XXII. Gerencia Estatal: Área administrativa adscrita a la CONAFOR en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal, misma que puede ser localizada en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación.

XXIII. Gerente Estatal: Servidor público que representa a la CONAFOR en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal.

XXIV. Gerente de Programa: Servidor público de la CONAFOR con nivel gerencial que tiene su sede en las oficinas centrales de ésta entidad, y que se encarga de dirigir diversas actividades relacionadas con los componentes técnicos que opera la institución.

XXV. Informe final de actividades: Es el documento mediante el cual el beneficiario comprueba a la CONAFOR la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y los términos de referencia correspondientes a cada concepto de apoyo.

XXVI. Ley: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

XXVII. Listado de asesores técnicos certificados: Listado de las personas físicas y morales que cubrieron los requisitos y procedimientos señalados en el Lineamiento para la asistencia técnica y la Norma que regula el mecanismo de certificación de la asistencia técnica publicadas por la CONAFOR. Este listado estará conformado por tres secciones: Asistencia técnica básica, Asistencia técnica especializada y Asistencia técnica integral.

XXVIII. Metodología de integración: Sistema utilizado por la CONAFOR, basado en el Sistema de Cambios Completos (SWC-Systems Whole Change), para articular eslabones productivos del sector forestal.

XXIX. Página de internet de la CONAFOR: www.conafor.gob.mx

XXX. Parámetros para la generación de la cartografía: Los archivos de la cartografía se entregarán con un sistema de coordenadas de tipo Latitud/ Longitud, en formato de Grados, Minutos y Segundos, con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S), en DATUM WGS84 o ITRF92 y en formato shape. Cada archivo shape deberá de estar debidamente identificado con la nomenclatura del nombre del archivo y realizado de conformidad con las características para los campos de su base de datos, lo anterior atendiendo a lo que cada categoría de apoyo defina, a fin de que éstos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciados a nivel nacional. Para la producción de los archivos shape se podrá utilizar un software comercial o gratuito, que use y produzca como formato de salida el shape.

XXXI. Población objetivo: Las definidas para cada uno de los componentes señalados en el artículo 2 de las presentes reglas, donde los sujetos de apoyo son los propietarios, poseedores o usuarios de

estos terrenos.

XXXII. P-PREDIAL: Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo: Documento técnico de planeación y seguimiento, formulado a partir de un diagnóstico técnico, económico y social, que identifica y describe los procesos, acciones y subsidios necesarios, técnicamente justificados y cronológicamente secuenciados, destinados a resolver problemas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, con la participación de los propietarios y poseedores de los terrenos forestales.

XXXIII. PROCEDE: Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

XXXIV. PRONAFOR: Programa Nacional Forestal.

XXXV. Regionalización: Agrupación de entidades del país atendiendo a criterios tales como: i) Vocación del territorio; ii) Tipo de ecosistema; iii) Problemática forestal; iv) Usos y costumbres de la población y, v) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.

XXXVI. Reglas: Reglas de Operación del PRONAFOR 2014.

XXXVII. Restricción involuntaria: aquellas acciones derivadas de la implementación de los apoyos que se llegaran a realizar sin que las personas que viven dentro del área protegida consientan en ellas, ni tengan poder de decisión o se logren acuerdos respecto al acceso o uso de los recursos naturales.

XXXVIII. Shape: Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, desarrollado por ESRI el cual se compone de al menos 3 archivos con extensiones .shp, .dbf, .shx.

XXXIX. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XL. Solicitante: Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que presentan solicitud para obtener apoyos de la CONAFOR con base en estas Reglas.

Capítulo II. De la Cobertura y regionalización

Sección I. De la Cobertura

Artículo 4. El PRONAFOR tiene una cobertura nacional con un enfoque regional, atendiendo a criterios tales como: i) Vocación del territorio; ii) Tipo de ecosistema; iii) Problemática forestal; iv) Usos y costumbres de la población y, v) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.

Sección II. De la Regionalización

Artículo 5. La CONAFOR enfocará y priorizará territorialmente los componentes, modalidades y conceptos de apoyo del PRONAFOR, atendiendo a la regionalización siguiente:

Región Forestal	Estados
Región 1	Baja California, Baja California Sur y Sonora
Región 2	Chihuahua y Durango
Región 3	Nayarit y Sinaloa
Región 4	Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas
Región 5	Colima, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla y Tlaxcala
Región 6	Chiapas, Guerrero y Oaxaca
Región 7	Veracruz y Tabasco
Región 8	Campeche, Quintana Roo y Yucatán

Los conceptos y modalidades de apoyo para cada una de las regiones antes descritas, se darán a

conocer oportunamente a través de las convocatorias respectivas, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las presentes Reglas.

Capítulo III. De los apoyos

Sección I. De la descripción y monto de los apoyos

Artículo 6. Los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país, como se indica a continuación:

Componente I. Estudios y Proyectos

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Beneficiarios	Asesores técnicos certificado	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
EP.1 Estudios técnicos especializados	EP1.1 Alternativas productivas en ecosistemas forestales	60,000.00	1	4	Estudios forestales
	EP1.2 Recuperación de áreas degradadas	60,000.00	1	4	Servicios ambientales
	EP1.3 establecimiento y manejo de áreas de alto valor para la conservación	100,000.00	1	4	Servicios ambientales
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto	<i>No aplica</i>	500,000.00	1	2 (equipo multidisciplinario)	Registro Forestal Nacional
EP.3 Estudios técnicos forestales	EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000.00	1	15	Registro Forestal Nacional
	EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	270,000.00	1	15	Estudios forestales
	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	170,000.00	1	2 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional o Estudios forestales
	EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	1,040,000.00	1	10	Registro Forestal Nacional

EP.4 Estudios técnicos, de factibilidad y plan de negocios	No aplica	75,000.00	3 (en diferentes ejercicios fiscales)	3 Persona física y 5 Persona moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FINRURAL
------------------------------------------------------------	-----------	-----------	---------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Componente II. Desarrollo de Capacidades

Concepto	Modalidad	Montomáximo (\$)	Beneficiarios	Asesores técnicos certificado	
			Númeromáximo deapoyos	Númeromáximo deapoyos	Capacidad TécnicaCertificada requerida
DC.1 Evaluaciones RuralesParticipativas	No aplica	50,000.00	1	8	Fortalecimiento del capitalsocial
DC.2 Seminarios de Comunidad aComunidad	No aplica	85,000.00	1	No aplica	No aplica
DC.3 Ordenamiento territorialcomunitario	No aplica	300,000.00	1	4	Fortalecimiento del capitalsocial
DC.4 Talleres para la formulación omodificación de reglamentosinternos o estatutos comunales	No aplica	42,000.00	1	8	Fortalecimiento del capitalsocial
DC.5 Comité de VigilanciaParticipativa	No aplica	60,000.00	1	8	Fortalecimiento del capitalsocial
DC.6 Promotor forestal comunitario	No aplica	60,000.00	1	No aplica	No aplica
DC.7 Talleres didácticos deeducación ambiental	No aplica	60,000.00	1	No aplica	No aplica
DC.8 Talleres y cursos decapacitación	No aplica	42,000.00	2	8	Fortalecimiento del capitalhumano
DC.9 Intercambio de experiencias	No aplica	85,000.00	1	No aplica	No aplica

DC.10 Talleres participativos deservicios ambientales	No aplica	50,000.00	1	8	Servicios ambientales
DC.11 Asesoría para Ejidos yComunidades con actividadempresarial	No aplica	80,000.00	1	8	Fortalecimiento del capitalhumano
DC.12 Agencia de Desarrollo Local	No aplica	300,000.00	1	No aplica	Fortalecimiento del capitalsocial

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Concepto	Modalidad	Monto máximo(\$ / hectárea)	Beneficiarios	Asesores técnicos certificado		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada requerida
RF.1 Restauración integral	No aplica	7,836.00	1	No aplica	1000	Reforestación ysuelos
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	5,222.00	1	No aplica	1000	Reforestación ysuelos
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	3,000.00	1	No aplica	1000	Reforestación ysuelos
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	1,500.00	1	No aplica	1000	Reforestación ysuelos
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	14,800.00	1	No aplica	1000	Reforestación ysuelos
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772.00	1	No aplica	1000	Reforestación ysuelos

Componente IV. Producción y Productividad

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Beneficiarios	Asesores técnicos certificado	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
PP.1 Prácticas de manejo en predios con producción Maderable y conservación de la biodiversidad	No aplica	900,000.00	1	No aplica	Registro Forestal Nacional
PP.2 Prácticas de manejo en predios con Producción No Maderable	No aplica	250,000.00	1	2 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional

PP.3 Prácticas de manejo en predios con aprovechamiento de Vida Silvestre	<i>No aplica</i>	200,000.00	1	2 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional o Reforestación y Suelos
PP.4 Caminos forestales	<i>No aplica</i>	750,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	1	<i>No aplica</i>	Registro Forestal Nacional
PP.5 Tecnificación silvícola	<i>No aplica</i>	800,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	1	<i>No aplica</i>	Silvicultura
PP.6 Certificación forestal	PP.6.1 Auditoría técnica preventiva	240,000.00	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional
	PP.6.2 Certificación forestal nacional	240,000.00	1	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
	PP.6.3 Certificación forestal internacional	240,000.00	1	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
	PP.6.4 Otro tipo de certificaciones	200,000.00	1	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
	PP.6.5 Acreditación y/o acompañamiento a los procesos de certificación	140,000 (Acompañamiento) y 180,000 (Acreditación)	1	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>

Componente V. Servicios Ambientales

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$/hectárea/año)	Beneficiarios		Asesores técnicos certificado			
			Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada requerida	No aplica	No aplica	
SA.1 Pago por servicios ambientales	SA.1.1 Hidrológicos	1,100.00		1		<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	550.00		1		<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>	Servicios ambientales

Componente VI. Cadenas Productivas

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Beneficiarios	Asesores técnicos certificado		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada requerida

CP.1 Equipamiento industrial	<i>No aplica</i>	600,000.00	3 en diferente ejercicio, con certificación	3 Persona Física y 5 Persona Moral	<i>No aplica</i>	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN; FINRURAL
CP.2 Equipamiento administrativo	<i>No aplica</i>	65,000.00	1	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
CP.3 Certificación de la cadena de custodia	<i>No aplica</i>	75,000.00	1 para certificación, 1 para refrendo	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
CP.4 Proyectos de interés estratégico industrial o comercial	<i>No aplica</i>	1,200,000.00	3 en diferente ejercicio, con certificación	2 Persona Física y 4 Persona Moral	<i>No aplica</i>	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN; FINRURAL
CP.5 Ferias y exposiciones	<i>No aplica</i>	70,000.00	3	5 Persona Física y 10 Persona Moral	<i>No aplica</i>	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN; FINRURAL
CP.6 Acta constitutiva de empresa forestal	<i>No aplica</i>	20,000.00	1	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
CP.7 Acompañamiento empresarial	<i>No aplica</i>	200,000.00	3 en diferente ejercicio, con certificación	1	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>

Cuando la asistencia técnica sea brindada por una persona física o moral del Listado de Asesores Técnicos Certificados en la sección de asistencia técnica integral, se pueden sumar hasta 500 hectáreas y/o un apoyo adicional por cada concepto de apoyo, al límite máximo establecido en el cuadro anterior, según corresponda.

Artículo 7. El tipo y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir una persona beneficiaria en un mismo ejercicio fiscal, dependerá del tipo de solicitud que elija:

a) Solicitud para apoyos específicos: Si la solicitud de apoyos no se acompaña de un P-PREDIAL, el tipo y número máximo de apoyos que puede recibir una persona beneficiaria dependerá de los límites establecidos en el artículo 6 de estas Reglas, según el concepto o modalidad de apoyo que elija.

Para promover la integralidad de la aplicación de los apoyos, los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo establecerán los casos en que los apoyos estén condicionados a la elaboración de P-PREDIAL, así como los criterios para su entrega a la CONAFOR.

b) Solicitud para apoyos agregados: Si la solicitud de apoyos viene acompañada de un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR, la persona beneficiaria podrá recibir el paquete de apoyos que solicite. En este caso, los diversos conceptos y modalidades de apoyo que resulten autorizados serán otorgados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR, de manera gradual y en función de las necesidades temporales y espaciales del proyecto.

Los predios que al momento de presentar la solicitud cuenten con un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR, podrán refrendar los apoyos contenidos en este instrumento, cumpliendo únicamente con el requisito i del **2. Registro Presencial** del artículo 20 de estas Reglas. En el caso de estas solicitudes sólo

se revisarán los ajustes en los criterios de ejecución, resolución y prelación establecidos en las Reglas de Operación del ejercicio que corresponda.

Sección II. De los criterios de elegibilidad

Artículo 8. Son elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través de estas Reglas, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

- a) Son propietarias o poseedoras de terrenos forestales o preferentemente forestales;
- b) Se dedican a la actividad forestal con fines de conservación, aprovechamiento o industrialización de productos forestales, o bien,
- c) Sin ser propietarias o poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.

Artículo 9. Para acceder a los apoyos que otorga la CONAFOR, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas para solicitar apoyos, sujetándose a los criterios de selección y prelación aplicables para asegurar la mejor orientación y aplicación de los subsidios, en función de las necesidades y prioridades nacionales y regionales establecidas.

Los propietarios o poseedores de terrenos forestales serán clasificados por la CONAFOR de acuerdo con la tipología de productor que cada uno de los componentes de apoyo establezca en los anexos técnicos respectivos.

Artículo 10. Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. La CONAFOR deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos aquí incluidos, para lo cual se establecerán mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social.

Artículo 11. No se otorgarán apoyos a:

- I. La Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios, ni a los servidores públicos que formen parte de las mismas;
- II. Las personas solicitantes que hubieren sido sancionadas con la cancelación de cualquier apoyo otorgado por la CONAFOR, y las personas beneficiarias incumplidas que hayan tenido en su contra alguna acción legal por parte de la CONAFOR, de acuerdo al listado que expida la Comisión Nacional Forestal en su página de Internet;
- III. Las personas interesadas cuyos terrenos, o en su caso, las superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio de cualquier índole, o bien, presenten cualquier conflicto legal.

Artículo 12. Los recursos que otorga la CONAFOR se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y serán previamente depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su distribución.

Artículo 13. Los recursos que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 14. Serán elegibles de manera preferente para recibir apoyos, las solicitudes provenientes de los municipios señalados en el Anexo "A" del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando las solicitudes reúnan los requisitos técnicos solicitados en estas Reglas y se ubiquen en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

Únicamente se apoyarán proyectos ubicados en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR para cada concepto o modalidad de apoyo, mismas que serán publicadas en la página de Internet de la CONAFOR. Los Comités Técnicos Estatales o Nacionales podrán asignar recursos a predios parcialmente incluidos en las áreas elegibles de conformidad con los resultados del dictamen de factibilidad.

En casos excepcionales, para cada componente, la Gerencia de Programa podrá destinar un 5% del total de los recursos que le fueron asignados para apoyar solicitudes y proyectos ubicados fuera de las zonas elegibles.

Sección III. De las Características de los apoyos

Artículo 15. Los apoyos que otorga la CONAFOR a través del PRONAFOR no deberán duplicar otros apoyos otorgados para el mismo fin por el Gobierno Federal a través de otros programas.

La CONAFOR realizará una base de datos con la información de las personas beneficiarias del Programa PRONAFOR de cada ejercicio fiscal, la cual será entregada a la Secretaría de la Función Pública, para que la integre al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) conforme a la estructura, estandarización y homologación de campos descritos en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, a fin de proporcionar elementos informativos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que coadyuven a evitar la duplicidad de los apoyos otorgados por la CONAFOR para el mismo fin al que fueron asignados.

Artículo 16. La CONAFOR reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales y jurídicas-colectivas (ejidos y comunidades), la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen. Los apoyos otorgados a través de estas Reglas no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

Los apoyos que otorgue la CONAFOR a ejidos y comunidades a través de los componentes de Producción y Productividad, Servicios Ambientales y Cadenas Productivas, no promoverán restricciones involuntarias al acceso de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas, que esté permitido dentro del marco legal aplicable. Si la CONAFOR identifica alguna restricción involuntaria de acceso a recursos naturales permitida dentro del marco legal aplicable, que derive de la implementación de algún apoyo en estas áreas, realizará un plan de acción para identificar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos derivados de dicha restricción, en tanto que los ejidos y comunidades identificarán y tomarán acuerdos sobre la mejor solución, con base en sus usos, costumbres y reglas internas empleadas en la resolución de conflictos, representados y mediados por su propia asamblea general, junto con las dependencias y entidades que correspondan.

Artículo 17. Para promover que los beneficiarios cuenten con una asistencia adecuada, el asesor técnico certificado que seleccionen no deberá rebasar en todo el país, la cantidad máxima de apoyos y la superficie máxima establecida en el artículo 6 de estas Reglas.

Será facultad del Comité Técnico correspondiente, solicitar a la Gerencia de Programa correspondiente a la modalidad de apoyo de que se trate, la autorización para ampliar el número de apoyos o superficie por asesor técnico certificado, incorporando la justificación respectiva.

Capítulo IV. De las Convocatorias y Requisitos generales para solicitar apoyos

Sección I. De las convocatorias

Artículo 18. Una vez publicadas las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para otorgar apoyos en su página de Internet www.conafor.gob.mx, de acuerdo con lo siguiente:

- a) La CONAFOR podrá emitir Convocatorias durante todo el año;
- b) Las Convocatorias podrán ser nacionales o específicas para cada una de las regiones definidas, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo para cada región;
- c) Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes y entregar los apoyos, deberán fundamentarse en los requerimientos técnico-ambientales necesarios para la ejecución de cada modalidad de apoyo;
- d) Todas y cada una de las Convocatorias serán publicadas oportunamente en la página de Internet de la CONAFOR.
- e) Las solicitudes de apoyo se admitirán, evaluarán y dictaminarán de acuerdo con el calendario de cada Convocatoria, respetando el orden que corresponda al folio de solicitud y hasta que se agote la disponibilidad presupuestal del PRONAFOR para el ejercicio fiscal correspondiente.
- f) En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para la asignación de los recursos.

Sección II. De los requisitos generales para solicitar apoyos

Artículo 19. Los requisitos generales que las personas deberán cumplir para solicitar apoyos son:

- I. Presentar a la CONAFOR la Solicitud de Apoyos y los Formatos Técnicos Complementarios de la solicitud de apoyos, una vez que haya sido llenados de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. La solicitud y los formatos técnicos complementarios deberán estar firmados por la persona solicitante o su representante legal.

II. También se deberá presentar la información y documentación adicional que señale cada componente, concepto o modalidad de apoyo en las presentes Reglas, sus anexos o en la convocatoria respectiva, de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante.

III. Acreditar la **PERSONALIDAD** con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo, como a continuación se indica:

A. Las **personas físicas** deberán presentar cualquiera de las identificaciones oficiales siguientes: credencial de elector; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización.

B. Las **personas morales o jurídico-colectivas** deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

Sociedades, Asociaciones, Organizaciones:

ü Escritura pública con la que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas.

Adicionalmente, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar:

ü Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil

Su registro lo podrán realizar mediante el trámite SEDESOL-19-002, mismo que se puede consultar en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Ejidos y Comunidades:

ü Documento idóneo con el que acredite su existencia legal.

IV. Cuando el apoyo se solicite a través de **REPRESENTANTE LEGAL**, además de presentar lo establecido en la fracción III inmediata anterior, se deberá presentar:

1. Identificación oficial del representante legal, misma que podrá ser alguna de las señaladas en la fracción III, apartado "A" inmediato anterior, y

2. Para acreditar la representación legal:

A. Representante Legal de una Persona Física:

ü Poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial podrá tener la vigencia que el Código Civil de cada entidad federativa le otorgue a dicho documento; o bien,

ü Carta poder simple **en original** firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas todas las firmas ante notario público.

La carta poder simple deberá reunir los siguientes requisitos:

i. Otorgar la facultad al representante legal para solicitar apoyos ante la CONAFOR, a nombre de la persona solicitante;

ii. Estar vigente al momento de solicitar el apoyo;

iii. No podrá tener una antigüedad mayor a seis meses a partir de la fecha de su expedición.

B. Representante Legal de una Persona Moral o Jurídico-Colectiva:

Sociedades, Asociaciones, Organizaciones:

ü Testimonio original o copias certificadas del poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial podrá tener la vigencia que el Código Civil de cada Estado le otorgue a dicho documento.

Ejidos o Comunidades deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

ü Acta de Asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación; o

ü Acta de Asamblea en la que se otorga la representación legal a un tercero para solicitar apoyos ante CONAFOR; o

ü Credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se señale el órgano de representación.

Adicionalmente, el ejido o comunidad deberá presentar el acta mediante la cual la asamblea de ejidatarios o comuneros determinó solicitar apoyos a la CONAFOR.

V. Acreditar la **NACIONALIDAD MEXICANA** con cualquiera de los documentos establecidos en la fracción III apartado "A" del presente artículo, según corresponda;

VI. Acreditar la **LEGAL PROPIEDAD O POSESIÓN** del terreno al que se destinará el apoyo, con el título legal correspondiente.

1. PROPIEDAD:

a. Personas Físicas y Morales, distintos a ejidos y comunidades:

ü Testimonio de la Escritura Pública del bien inmueble en que se aplicará el apoyo; o bien,

ü Instrumento jurídico con el que se acredite la legal propiedad, de conformidad a los supuestos establecidos en el código civil para cada Estado.

b. Ejidos y Comunidades (si solicitan apoyos para áreas de uso común):

ü Carpeta básica que contenga la resolución presidencial o dotación que da origen a la comunidad o ejido, actas de posesión y deslinde, y plano definitivo.

c. Ejidos y Comunidades certificadas por el PROCEDE (si solicitan apoyos para áreas de uso común):

ü Acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).

d. Ejidatarios o Comuneros (si solicitan apoyos en lo individual):

ü Certificado de derechos parcelarios.

Para los incisos **b**, **c** y **d**, los ejidos o comunidades podrán acreditar la propiedad mediante la sentencia o resolución emitida por una autoridad jurisdiccional competente y el Auto que declare a la sentencia ejecutoriada, misma que deberá estar inscrita en el Registro Agrario Nacional.

e. Para predios en copropiedad, adicionalmente, se deberá anexar a la solicitud un escrito libre en el que todas las personas copropietarias estén de acuerdo en solicitar apoyos a la CONAFOR y nombren a un representante para solicitar y recibir los apoyos, de conformidad a lo señalado en la fracción III apartado "A" del presente artículo, según corresponda.

2. POSESIÓN:

a. Personas Físicas y Morales (distintas a ejidos y comunidades):

ü Documento legal en que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión de la superficie en la cual se aplicará el apoyo, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas por el código civil de cada estado.

ü En caso de no contar con un instrumento jurídico con el que se acredite la legal posesión, ésta se acreditará de conformidad con los supuestos establecidos en el código civil para cada estado.

La vigencia del documento con el que se acredite la legal posesión del terreno debe ser acorde con el desarrollo de las actividades objeto de apoyo.

b. Ejidos o Comunidades:

ü Se podrá acreditar la posesión con un documento emitido por la asamblea de ejidatarios o comuneros en el que les reconozca la posesión o uso del terreno. La vigencia del documento con el que se acredite la posesión del terreno debe ser acorde con el desarrollo de las actividades objeto de apoyo.

ü En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el propietario y posesionario y el certificado de derechos parcelarios.

VII. Para todos los conceptos o modalidades de apoyo que impliquen la realización de actividades en un terreno, el solicitante deberá presentar el o los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, según lo requieran los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo. Al respecto, los polígonos deberán elaborarse conforme a los parámetros para la generación de la cartografía señalados en la fracción XXX del artículo 3 de las presentes Reglas.

VIII. Cuando varias personas se agrupen para solicitar apoyos, deberán cumplir los requisitos establecidos en este artículo y además deberán:

- a. Nombrar a un representante legal, de conformidad a lo establecido a la fracción III de este artículo. El representante deberá tener las facultades para solicitar y recibir el recurso económico a nombre de la agrupación;
- b. Cada integrante del grupo deberá acreditar, en lo particular, los requisitos establecidos en la fracción II, III, IV, VI, VI y VII de este artículo;
- c. La solicitud deberá estar firmada por todos los integrantes de la agrupación.

IX. En el caso de las solicitudes provenientes de **pueblos y comunidades indígenas**, los requisitos se acreditarán preferentemente conforme a la documentación antes señalada en el presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán entregar a la CONAFOR copia simple de todos los documentos aquí señalados y los originales o copias certificadas ante notario para su cotejo, mismas que serán devueltas una vez que hayan sido cotejados. Las presentes Reglas señalarán los documentos que deberán presentarse en original.

Capítulo V. Del otorgamiento de los apoyos

Sección I. De la entrega y registro de solicitudes de apoyo

Artículo 20. Para presentar una solicitud de apoyos del PRONAFOR, la persona solicitante podrá elegir dos alternativas: **Registro en línea o Registro presencial.**

1. Registro en línea

El registro en línea permite a la persona solicitante o su representante legal llenar directamente su solicitud de apoyos en la página de Internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx; generar una cita para entregar la documentación e información para solicitar apoyos; y la creación de un expediente digital.

La persona solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberá atender el procedimiento siguiente:

i. Llenar la solicitud de apoyo en línea:

Deberá llenar desde cualquier sitio con acceso a Internet, el Formato único de solicitud de apoyos y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo solicitado.

Luego de llenar la solicitud y sus anexos de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante, el sistema electrónico generará un *Folio de Solicitud* y una cita para que la persona solicitante acredite físicamente ante la CONAFOR los requisitos generales y específicos establecidos en las Reglas y sus anexos, según el componente, concepto y modalidad de apoyo que solicita.

Finalmente, la persona solicitante o su representante legal deberá imprimir el formato único de solicitud de apoyos y el formato técnico complementario formulado, para firmarlo y entregarlo a la CONAFOR.

ii. Asistir a la cita para entregar su documentación:

Deberá asistir a su cita en la fecha, hora y dirección asignada por el sistema de la CONAFOR, para entregar lo siguiente:

- a) La solicitud de apoyos y el formato técnico complementario firmado por la persona solicitante o su representante legal.
- b) Los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de estas Reglas y, en su caso, los requisitos específicos que establezca el componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés en las presentes Reglas, en sus anexos o en la convocatoria respectiva.

La persona solicitante deberá entregar a la CONAFOR copia simple de todos los requisitos, así como sus originales o copias certificadas ante notario para su cotejo, mismos que serán devueltos una vez que hayan sido cotejados, con excepción de aquellos que deban presentarse en original.

Si la persona solicitante asiste a la cita sin cumplir todos los requisitos establecidos en estas Reglas y sus anexos, la CONAFOR programará una nueva cita para que entregue los requisitos faltantes. De no hacerlo su solicitud será desechada. La fecha y hora de entrega podrá establecerse de común acuerdo con el solicitante, dentro del plazo para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente.

Entregada la documentación, la CONAFOR expedirá un comprobante de recepción que contenga el nombre y

firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora. El comprobante será la notificación en caso de que la CONAFOR requiera al solicitante algún documento o información faltante.

La notificación deberá ser realizada al momento de la entrega de la información y documentación, o bien, cuando la CONAFOR detecte la falta de algún dato o requisito dentro del plazo establecido para la recepción de la documentación, información y solicitudes establecido en la convocatoria.

Si la persona solicitante o su representante legal no asiste a la cita programada, podrá reprogramar una nueva cita siempre y cuando existan fechas y horas disponibles dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria para la recepción de solicitudes.

La CONAFOR no recibirá información, ni documentación fuera del plazo establecido para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las

presentes Reglas.

iii. Creación del Expediente Digital y entrega de Código:

Una vez que la persona solicitante haya entregado todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital y le asignará un *Código de Expediente Digital*, que será único y permanente para futuros procesos de solicitudes de apoyos.

Este código permitirá que en futuras convocatorias, la persona solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el nuevo programa, o bien, cuando deba entregar información o documentación actualizada.

2. Registro presencial

El registro presencial permite a la persona solicitante o su representante legal presentar y registrar directamente su solicitud de apoyos en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR.

La persona solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberá atender el procedimiento siguiente:

i. Llenar con letra de molde o con máquina de escribir el Formato único de solicitud de apoyos y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo solicitado, de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. La solicitud y los formatos técnicos complementarios deberán firmarse por la persona solicitante o su representante legal.

ii. Entregar en alguna de las ventanillas o centros de recepción que la CONAFOR indique en la Convocatoria respectiva, la siguiente información y documentación:

a) La solicitud de apoyos y el formato técnico complementario, mismos que deberán estar firmados por la persona solicitante o su representante legal.

b) Los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de estas Reglas y, en su caso, los requisitos específicos que establezca el componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés en las presentes Reglas, en sus anexos o en la convocatoria respectiva.

La persona solicitante deberá entregar a la CONAFOR copia simple de todos los requisitos, así como sus originales o copias certificadas ante notario para su cotejo, mismos que serán devueltos una vez que hayan sido cotejados, con excepción de aquellos que deban presentarse en original.

Si la persona solicitante no cumple con todos los requisitos establecidos con anterioridad, la CONAFOR notificará la información faltante y la requerirá para que en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación, cumpla con el requerimiento. De no hacerlo su solicitud será desechada.

La notificación deberá ser realizada al momento de la entrega de la información y documentación, o bien, cuando la CONAFOR detecte la falta de algún dato o requisito dentro del plazo establecido para la recepción de la documentación, información y solicitudes establecido en la convocatoria.

La CONAFOR no recibirá información, ni documentación fuera del plazo establecido para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.

iii. Una vez que la persona solicitante haya reunido todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR le expedirá inmediatamente un *Folio de Solicitud* y un comprobante de recepción que contenga el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora, con lo cual queda formalmente concluido el proceso de inscripción.

Artículo 21. Quienes hayan solicitado un apoyo en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos, podrán refrendar su solicitud para el mismo tipo de apoyo cumpliendo solamente los requisitos I y II del artículo 19 de estas Reglas. Estas solicitudes serán calificadas con los criterios de ejecución, resolución y prelación establecidos en estas Reglas.

Las personas que hayan resultado beneficiarias del programa ProÁrbol o PRONAFOR en ejercicios fiscales anteriores y soliciten apoyos para el mismo predio, solamente deberán presentar los requisitos I y II del artículo 19 de estas Reglas.

En los dos casos anteriores, cuando algún documento o información haya cambiado o no se haya presentado de conformidad a lo establecido por el artículo 19 de estas Reglas, la persona solicitante deberá presentar la información y documentación actualizada o faltante, debiendo cotejarse con sus originales o copias certificadas.

Sección II. De la recepción, análisis y dictaminación de solicitudes

Artículo 22. Corresponde a las Gerencias Estatales de la CONAFOR recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, cada Gerencia Estatal desarrollará dicho proceso con apego a lo siguiente:

- I. Toda solicitud debidamente registrada, deberá ser incorporada de inmediato a la página de Internet de la CONAFOR, incluyendo el folio de solicitud, código de expediente y los formatos técnicos presentados.
- II. Instrumentará, divulgará y mantendrá actualizado un programa anual de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos establecidos en las Convocatorias nacionales o regionales para cada concepto y modalidad de apoyo y respetando estrictamente el orden en la que fueron recibidas.
- III. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consistirá en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.
- IV. Cada solicitud de apoyo deberá indicar la forma en que se dictaminó y se evaluó, así como la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.
- V. Integrará un grupo técnico interdisciplinario para analizar, pre-dictaminar o dictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.

Cuando se trate de solicitudes de apoyos del Componente de Servicios Ambientales y Cadenas productivas, el grupo técnico únicamente realizará un pre-dictamen de estas solicitudes y enviará los resultados de su pre-dictamen a las Gerencias de Servicios Ambientales y de Integración de Cadenas Productivas para que éstas realicen la dictaminación final.

Sección III. Del proceso de selección y asignación de apoyos

Artículo 23. Las Gerencias Estatales y las Gerencias de Servicios Ambientales e Integración de Cadenas Productivas, elaborarán un listado de solicitudes dictaminadas como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en las presentes Reglas para cada concepto o modalidad de apoyo.

Posteriormente, a las solicitudes dictaminadas como viables se les aplicarán los criterios de prelación generales establecidos en el presente artículo y los específicos de carácter técnico y social que, en su caso, establezcan los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo.

Los criterios generales y la tabla de puntuación que deberá utilizarse en este proceso de ordenamiento de solicitudes son los siguientes:

Tipo de Criterio	Criterios de Selección	Puntaje
P-PREDIAL	P-PREDIAL Aprobado	10
Social	Ejidos y Comunidades que nunca han recibido apoyos de laCONAFOR	7
	Núcleo agrario de población o con población indígena	4

La persona moral solicitante integra en su órgano derepresentación mujeres o la persona física solicitante del apoyo es mujer.		4	
La persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación o la persona física solicitante es joven. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 25 años.		4	
Solicitud ubicada en municipio de la Cruzada Nacional contra el Hambre.		10	
Manejo Forestal	Certificación forestal vigente	Estudios y proyectos; Desarrollo de capacidades; Producción y productividad; Restauración y reconversión productiva; Cadenas productivas	10
		Servicios Ambientales	3
	Certificado de adecuado cumplimiento de Programa de Manejo Forestal maderable o no maderable vigente		5
	Auditoría técnica preventiva o certificación de buen manejo forestal en proceso		2
	Premios o reconocimientos en materia ambiental y forestal		2

En caso de que la persona solicitante tenga dos o más certificados vigentes, se aplicará sólo el de mayor calificación.

Como resultado de este proceso, las Gerencias antes referidas, integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder a la asignación de apoyos.

Artículo 24. La asignación de los apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

I. Las Gerencias Estatales y las Gerencias de Servicios Ambientales e Integración de Cadenas Productivas presentarán a los Comités Técnicos correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo, el listado de solicitudes susceptibles de ser apoyadas para que procedan a la asignación de los apoyos.

II. El Comité Técnico respectivo de cada componente, concepto o modalidad de apoyo procederá a la asignación de apoyos a las solicitudes con mayor puntaje y de acuerdo al presupuesto disponible.

III. Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de selección señalados en el Artículo 23 de estas Reglas resulten empatadas en su puntuación, deberán observar los criterios de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

- a) La persona solicitante es ejido o comunidad;
- b) La persona solicitante tiene un P-PREDIAL;
- c) El proyecto se encuentra en una zona de alto o muy alto índice de marginación y es parte de las zonas rurales de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social;
- d) La superficie a apoyar es mayor,
- e) Cuenta con el certificado de adecuado cumplimiento del Programa de Manejo Forestal.

IV. El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de Internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y, en su caso, en los sitios de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal participantes.

De igual manera, toda solicitud que resulte aprobada para recibir los apoyos de la CONAFOR, deberá ser incorporada de inmediato a su página de Internet, a efecto de que el solicitante pueda consultar el estatus de su solicitud en línea.

V. La CONAFOR podrá destinar hasta el 1.5% de los subsidios asignados por el Gobierno Federal, para apoyar acciones dirigidas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, o atender zonas especiales, para lo cual se podrán emitir convocatorias especiales y mecanismos específicos que contemplarán las acciones a realizar y los requisitos aplicables.

Sección IV. De la formalización de los apoyos

Artículo 25. Las personas beneficiarias a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar y entregar su convenio de concertación y en el mismo momento deberán cumplir las siguientes obligaciones, ya que de no hacerlo la CONAFOR reasignará los apoyos:

I. Los apoyos se entregarán preferentemente mediante transferencia electrónica, por lo que deberá entregar copia del documento emitido por una institución bancaria que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE). La cuenta deberá estar a nombre de la persona beneficiaria;

II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos Certificados, y entregar copia del contrato de prestación de servicios firmado por la persona beneficiaria y el asesor técnico certificado;

III. Las personas físicas deberán entregar una copia de la CURP, o bien, tramitarla en las oficinas de la CONAFOR, siempre y cuando sea posible su obtención vía Internet;

IV. Entregar el listado de personas beneficiarias directas al momento de la firma del convenio de concertación. El listado deberá contener el nombre de cada uno de las personas beneficiarias directas, género, grupo étnico, domicilio y CURP. Las personas beneficiarias directas son todas las que van a participar y recibir un beneficio del apoyo que se otorga,

V. Las personas morales deberán proporcionar su clave de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes. Excepcionalmente, los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).

Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los apoyos mediante depósito bancario en la cuenta que para ello especifiquen;
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas;
- III. Recibir información y capacitación sobre los derechos y obligaciones que como personas beneficiarias han adquirido, en el día y lugar que establezca la CONAFOR;
- IV. Recibir con oportunidad los recursos que les haya asignado la CONAFOR, y
- V. Los demás que se señalen en estas Reglas y sus anexos.

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

I. Asistir al lugar designado por la CONAFOR para recibir, por única ocasión y de forma totalmente gratuita, la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como persona beneficiaria, de conformidad a lo señalado por estas Reglas. Los lugares de capacitación se darán a conocer en la publicación de resultados de la asignación;

II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos Certificados. La contratación deberá hacerla mediante la firma de un contrato de prestación de servicios que contenga los honorarios establecidos en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y los productos esperados;

III. Conservar en su poder por un periodo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo;

IV. Cumplir con lo establecido en estas Reglas, los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria y las demás normas, disposiciones legales e instrumentos jurídicos que publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en la página de Internet de la CONAFOR sean aplicables a las actividades que se deberán realizar de conformidad a estas Reglas;

V. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes y de evaluaciones externas, con el fin de supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de concertación y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En aquellos casos en los que no se haya efectuado la supervisión por parte de la CONAFOR, será responsabilidad de la persona beneficiaria ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en el convenio de concertación;

- VI. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VII. Reintegrar a la CONAFOR los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VIII. Para obtener el pago parcial o final de cada modalidad de apoyo se requiere que presenten bajo protesta de decir verdad, el informe final de actividades y/o el Dictamen de conclusión de obra o proyecto, de acuerdo con lo que establezcan los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y demás disposiciones señaladas en las presentes Reglas.

El Dictamen de conclusión de obra o proyecto se presentará en el formato que proporcione la CONAFOR en su página de Internet y deberá estar firmado por la persona beneficiaria y por el asesor técnico certificado que se contrató.

Las personas beneficiarias deberán presentar los informes y el dictamen de conclusión de obra o proyecto en los términos y plazos señalados en estas Reglas. Una vez que las personas beneficiarias hayan cumplido con esta obligación, la CONAFOR realizará el procedimiento necesario para poder otorgar el pago final de los apoyos asignados.

- IX. Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación, y
- X. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas.

Capítulo VII. De las facultades y obligaciones de la CONAFOR

Artículo 28. La CONAFOR tendrá las facultades siguientes:

- I. Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal;
- II. Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estas Reglas, por conducto de las Unidades Administrativas de la CONAFOR, las cuales contarán con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos cuando así se requiera;
- III. Determinar las áreas elegibles y prioritarias para cada concepto o modalidad de apoyo y su publicación en la página de internet de la CONAFOR;
- IV. Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico respectivo las solicitudes con dictamen favorable;
- V. Realizar las supervisiones en campo de las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias; las actividades de orden técnico, operativo y administrativo de los diferentes apoyos que otorga; y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico correspondiente;
- VI. Emitir las convocatorias y disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de estas Reglas; y
- VII. Las demás que le otorgue las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Los Gerentes Estatales tendrán facultades para firmar los pre-dictámenes y dictámenes de factibilidad y los convenios de concertación; dar seguimiento al programa; realizar las notificaciones y requerimientos que se deriven de la aplicación de estas Reglas; recibir y firmar los finiquitos en el ámbito territorial de su competencia.

Artículo 29. Son obligaciones de la CONAFOR y en su caso, de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal:

- I. Recibir en las oficinas previamente facultadas para ello las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Ingresar al sistema de gestión de apoyos toda la información que se genere por la aplicación de estas Reglas;
- III. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas, en sus anexos y en las convocatorias correspondientes;
- IV. Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han

adquirido;

- V. Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;
- VI. Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- VII. Las demás señaladas en la Ley, su reglamento, en estas Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Los Gerentes Estatales de la CONAFOR serán responsables de integrar, administrar y resguardar los expedientes de las personas beneficiarias del PRONAFOR y de todos los documentos derivados de la aplicación de estas Reglas, con base en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Igualmente serán responsables de resguardar durante 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados, los documentos entregados por las personas solicitantes que no resulten beneficiarias, poniéndolos a su disposición para que los recojan hasta esa fecha.

En el caso de los expedientes de las personas solicitantes que no resultaron beneficiados por haberse agotado los recursos, los gerentes estatales serán responsables de resguardarlos hasta el término de las convocatorias del siguiente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo señalado por el primer párrafo del artículo 21 de estas Reglas. Una vez concluido el término de resguardo, los expedientes se pondrán a disposición de las personas solicitantes para que los recojan dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de la convocatoria.

En caso de que las personas solicitantes no recojan sus expedientes en ambos supuestos, la CONAFOR podrá donarlos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito para su reciclado.

Los Gerentes Estatales deberán verificar: 1) que la documentación e información que entreguen las personas que obtienen y reciben el pago de un apoyo, cumplan con los requisitos y disposiciones que marcan estas Reglas; 2) que los asesores técnicos certificados contratados por las personas beneficiarias estén certificados e inscritos en el Listado de Asesores Técnicos Certificados; y para las modalidades de apoyo que así lo requieran, que los asesores técnicos estén debidamente registrados en el Registro Nacional Forestal e inscritos en el Listado de Asesores Técnicos Certificados; 3) que el número de apoyos y hectáreas correspondan con el máximo permitido para cada persona beneficiaria y asesor técnico certificado; 4) la correcta ejecución del apoyo, de acuerdo a los criterios técnicos de cada modalidad de apoyo.

Lo anterior tiene como finalidad establecer medidas de control y vigilancia sobre la actuación de las personas beneficiarias y asesores técnicos certificados, para coadyuvar a la consecución de los objetivos establecidos por cada Componente, concepto y modalidad de apoyo en estas Reglas.

Las Gerencias responsables de diseñar la operación de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo aquí establecidas, deberán:

1) Capacitar al personal operativo de las Gerencias Estatales para que apliquen correctamente los criterios técnicos, términos de referencia, formatos de verificación física de las obras o proyectos y formatos de evaluación de informes finales correspondientes a cada concepto de apoyo; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

2) Determinar criterios técnicos, formatos e instrumentos de evaluación técnica para la calificación de los informes finales, así como para la realización de visitas de seguimiento por parte del personal de la Gerencia Estatal; mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades y el instrumento mediante el cual se autorizarán los pagos correspondientes; de manera que sea posible medir

el grado de cumplimiento de los proyectos asesorados, así como garantizar una correlación directa entre los recursos erogados y el cumplimiento de las metas institucionales.

Artículo 30. Los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto por estas Reglas serán sujetos a la aplicación de sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Capítulo VIII. De los Comités Técnicos

Artículo 31. Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, la CONAFOR con la participación que en su caso corresponda de las dependencias federales, estatales y de la sociedad en general, integrará Comités Técnicos Nacionales o Estatales, según el apoyo que se asigne, cuya integración y funcionamiento se regirá a través de los Lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités Técnicos de la Comisión Nacional Forestal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2011 y en la página de internet de la CONAFOR.

Artículo 32. Las facultades de los Comités Técnicos serán las siguientes:

- I. Asignar los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al resultado de los dictámenes y a lo previsto en estas Reglas. En caso de medidas supervenientes, el Comité a propuesta de la CONAFOR, podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público;
- II. Solicitar al Gerente Estatal o al Gerente de Programa, según corresponda, la suspensión del pago del apoyo y la implementación de las acciones legales a que haya lugar, en caso de detectar el incumplimiento de alguna persona beneficiaria;
- III. Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, el Comité correspondiente tendrá la facultad de exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación; y
- IV. Las demás que les otorgan estas Reglas y los lineamientos para la integración y funcionamiento de los comités técnicos antes referidos, para el eficaz cumplimiento de las mismas.

Los Comités Técnicos únicamente podrán ejercer las facultades establecidas en las presentes Reglas y en los lineamientos que rigen su integración y funcionamiento, y no podrán extralimitarse en su toma de decisiones.

Los servidores públicos integrantes de los comités serán sujetos de responsabilidades conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Capítulo IX. De la supervisión de las obligaciones

Artículo 33. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de concertación, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas, y demás disposiciones e instrumentos aplicables al programa PRONAFOR, el Gerente Estatal en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo.

Capítulo X. De las causales de incumplimiento

Artículo 34. Las causas por las que se considera incumplida a una persona beneficiaria se circunscriben a los siguientes casos:

- I. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los apoyos del programa PRONAFOR;
- II. Las obligaciones no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas;
- III. No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados;
- IV. Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;
- V. No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias;
- VI. Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en estas Reglas y demás aplicables al concepto, modalidad o submodalidad de apoyo asignado; e
- VII. Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio de concertación.

Artículo 35. Cuando el Comité detecte por sí o a través de la CONAFOR, que alguna persona beneficiaria se encuentra dentro de los supuestos descritos en el artículo 34 de estas Reglas, solicitará al Gerente Estatal la suspensión del pago del apoyo y el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar en contra del beneficiario, por conducto del departamento jurídico de la Gerencia a la que pertenece el beneficiario incumplido.

Capítulo XI. De la cesión de derechos para financiamiento

Artículo 36. Las personas beneficiarias podrán ceder a instituciones financieras, los derechos al cobro de los subsidios que les hayan sido asignados como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto.

Particularmente, las personas beneficiarias del componente de Servicios Ambientales podrán ceder a instituciones financieras los derechos al cobro de los subsidios otorgados a partir del segundo pago; en la inteligencia que la cesión de tales derechos deberá realizarse cada año, y que la CONAFOR entregará el pago anual correspondiente a dicho año.

El pago de los subsidios cedidos únicamente se realizará, siempre y cuando las actividades del proyecto apoyado se hayan llevado a cabo de manera correcta y hayan cumplido con los requisitos fijados en los criterios de ejecución que el componente de apoyos correspondiente.

Bajo ningún concepto o modalidad de apoyo se podrá pagar cantidades superiores a lo pactado para cada una de las actividades involucradas.

Capítulo XII. Descentralización y coordinación interinstitucional

Artículo 37. Los recursos federales que derivan de estas Reglas podrán ser potenciados con aportaciones de las entidades federativas o del Distrito Federal, en los términos que establezcan los convenios de coordinación que para el caso se signen y sean refrendados anualmente, incluyendo en ello la posibilidad de operar Fideicomisos Estatales para la administración y entrega de los apoyos, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

En el caso de la operación de fideicomisos estatales resultará necesario que previo al envío de recursos a esos fideicomisos, los recursos ya tengan el carácter de devengados. El envío se hará de acuerdo al número y porcentaje de las formas de otorgar el apoyo, de acuerdo a cada una de las modalidades establecidas en estas Reglas.

La CONAFOR, como entidad coordinadora del programa PRONAFOR, podrá celebrar convenios de coordinación con las dependencias y entidades federales para que participen en la suma de recursos para cumplir con los objetivos de estas Reglas.

Sección I. De los Gastos de operación

Artículo 38. La CONAFOR podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control, supervisión y evaluación de los apoyos otorgados los cuales serán hasta del 6.9 por ciento del presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos de los programas de desarrollo contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

Sección II. Auditoría, control, supervisión y seguimiento

Artículo 39. Considerando que los recursos que la federación otorga, a través de los apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La CONAFOR;
- II. La Secretaría de la Función Pública;
- III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación;
- V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores; y
- VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo al ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección, entre otras.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités Técnicos o a la CONAFOR, según corresponda.

Capítulo XIII. De la evaluación

Artículo 40. El monitoreo y la evaluación de los apoyos que la CONAFOR entregue por medio de

estas Reglas deberán realizarse conforme a lo siguiente:

I. En materia de evaluación, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y las dispuestas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

II. La evaluación se deberá realizar en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se establezcan para la designación y contratación de entidades evaluadoras externas;

III. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación que al efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de monitoreo y evaluación institucional;

IV. La Coordinación General de Planeación e Información es la unidad administrativa (Unidad de Evaluación) ajena a la operación de los programas, a la que corresponde la coordinación, contratación, y supervisión de la realización de las evaluaciones de los programas, en términos del lineamiento Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

V. Se considerarán como Unidades Ejecutoras de Programa a aquellas unidades administrativas contempladas en inciso B, del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR, que les corresponda la ejecución de programas federales en los términos de la fracción X, del Lineamiento Tercero de los

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

VI. Tratándose de evaluaciones complementarias, corresponde a la Unidad de Evaluación coordinar la conceptualización de los proyectos de monitoreo y evaluación, para lo que deberá definir con el apoyo de las Unidades Ejecutoras de Programa: los objetivos, los métodos y alcances, los indicadores de gestión y resultados, y los plazos para la realización de las evaluaciones; y,

VII. Los proyectos de monitoreo y evaluación de los programas deberán tomar como información indirecta la que se desprenda de las siguientes fuentes:

- a)** La información contenida en el Sistema de Información de Gestión de los Apoyos de la CONAFOR;
- b)** La información contenida en registros administrativos de las Unidades Ejecutoras de Programa;
- c)** La información que se encuentre en archivos y expedientes físicos en cada una de las Gerencias Estatales.

Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el primer día hábil del mes de mayo de 2014.

Capítulo XIV. Transparencia y contacto ciudadano

Artículo 41. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet de la CONAFOR.

II. Toda persona solicitante y beneficiaria podrá conocer por medio de la página de internet de la CONAFOR, el estatus de la solicitud de apoyos que haya sido debidamente registrada.

III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: "Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

IV. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: "Estos apoyos

están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

V. Publicar la información de los apoyos y los padrones de personas beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 42. La CONAFOR brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades de la CONAFOR, a través del teléfono lada sin costo 01800 7370000 o en la dirección electrónica conafor@conafor.gob.mx.

Capítulo XV. Quejas y denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio "A", colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 37777020 fax 01(33) 37777019 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx

II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.

III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y permanecerá vigente hasta en tanto se publique su modificación.

Segundo. Las personas beneficiarias de años anteriores a la entrada en vigor de estas Reglas, estarán sujetas a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes en la fecha de su designación como beneficiarias.

Tercero. El Listado de beneficiarios sancionados al que se refiere la fracción II del artículo 11, deberá emitirse a más tardar el último día de recepción de solicitudes considerado en cada Convocatoria nacional o regional.

Cuarto. Las personas beneficiarias que hayan sido sancionadas con la cancelación de sus apoyos en el año 2012 y anteriores, tendrán por única ocasión, la oportunidad de acceder nuevamente a los apoyos de la CONAFOR, cumpliendo con las actividades y fines para los que les fue otorgado el apoyo anterior.

Para ello, las personas beneficiarias o sus representantes legales deberán realizar y presentar directamente en la Gerencia Estatal que le haya otorgado el apoyo, una solicitud de cumplimiento voluntario, en escrito libre, señalando lo siguiente:

1. Nombre de la persona beneficiaria.
2. El o los conceptos de apoyos que le fueron asignados y que no ejecutó en tiempo y forma.
3. Cantidad de recursos económicos que le fueron asignados y pagados por la CONAFOR.
4. Año en el que resultó beneficiario(a).
5. Gerencia Estatal que le otorgó el apoyo.
6. Motivos y causas por los que se generó el incumplimiento.
7. Plazo que solicita para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Anexar a la solicitud una identificación en copia simple y presentar la original para cotejo.
9. En caso de que la persona beneficiaria cuente con el convenio de adhesión o concertación, anexar una copia simple a la solicitud.
10. Proporcionar un domicilio que se encuentre dentro de la circunscripción de la Gerencia Estatal, o bien, un número telefónico o correo electrónico de contacto.

La CONAFOR se reserva el derecho de solicitar a la persona beneficiaria información o documentación adicional para analizar su solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario, se requiere que la persona beneficiaria permita a la CONAFOR realizar supervisiones de campo para corroborar la información que proporcionó.

Presentada la solicitud, la Gerencia Estatal, con el apoyo del personal de las oficinas centrales de la CONAFOR, analizará si la persona beneficiaria cumple con las condiciones, requisitos y los elementos técnicos necesarios para concluir las obras o proyectos apoyados con anterioridad, y aceptará, rechazará o propondrá un nuevo plazo de ejecución para que se realicen las actividades incumplidas por la persona beneficiaria.

Si su solicitud es aceptada por la CONAFOR, el acuerdo de voluntades se formalizará a través de los instrumentos legales que la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR realice para tal efecto. Una vez que la persona beneficiaria haya cumplido con todas sus obligaciones, la CONAFOR podrá retirarla del listado de beneficiarios sancionados y podrá acceder nuevamente a los apoyos de esta Comisión.

La CONAFOR no otorgará recursos económicos para que los beneficiarios terminen las actividades incumplidas, en virtud de que con anterioridad, se realizó un pago por ese concepto de apoyo.

La CONAFOR exigirá el grado de cumplimiento de las obligaciones, equivalente a la cantidad de recursos económicos pagados a la persona beneficiaria.

La CONAFOR no aceptará el reintegro de recursos económicos para eliminar a una persona del listado de beneficiarios sancionados. La única vía existente para eliminar a una persona del listado de beneficiarios sancionados será el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, cuando la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 07 de agosto de 2006, lo considere jurídicamente viable, podrá excepcionalmente retirar de la lista de beneficiarios sancionados a alguna persona que haya reintegrado sus recursos.

Lo no previsto en el presente transitorio, será resuelto por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR.

Quinto. La CONAFOR dará a conocer las áreas que determine prioritarias y elegibles para cada concepto o modalidad de apoyo a través de su página de internet, a partir del día siguiente en que se publiquen estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. La disposición contenida en el artículo 15 segundo párrafo de estas Reglas, se apegará a lo establecido en la Norma Técnica sobre domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Séptimo. A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, esta Secretaría continuará instruyendo que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias de beneficiarios de subsidios.

Octavo. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Noveno. Hasta en tanto no se reformen o deroguen los instrumentos jurídicos y normas del programa anteriormente denominado ProÁrbol, seguirán siendo aplicables a estas Reglas en lo que no se opongan a su contenido.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.**- Rúbrica.-

El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Jorge Rescala Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ANEXOS TÉCNICOS DE LOS COMPONENTES DE APOYO

Anexo Técnico del Componente I. Estudios y Proyectos

Descripción de Conceptos y Modalidades de apoyo

- **Concepto EP.1.1** Estudios Técnicos especializado para alternativas productivas en ecosistemas forestales.

Consiste en elaborar estudios con base en el uso de recursos forestales no maderables como unidades productoras de germoplasma forestal y establecimiento de viveros forestales, envasado de agua de manantial, entre otras.

- **Concepto EP.1.2** Estudios Técnicos especializados para la recuperación de áreas degradadas

Consiste en formular estudios técnicos con base en diagnósticos ambientales locales, caracterización de aspectos cuantitativos y cualitativos de alteración y propuestas de restauración para incorporar o reincorporar áreas a la actividad forestal a mediano y largo plazo.

- **Concepto EP.1.3** Estudios Técnicos especializados para establecimiento y manejo de áreas de alto valor para la conservación.

Consiste en elaborar estudios técnico-científicos que sirvan de sustento para el establecimiento de áreas naturales protegidas de propiedad comunal y ejidal en ecosistemas naturales, y para el establecimiento de bosques de alto valor para la conservación en apoyo a los procesos de certificación forestal.

- **Concepto EP.2.** Estudios de Cuenca de Abasto.

Estos estudios proporcionarán los criterios para identificar y establecer cuencas y subcuencas de abasto, que constituyan una herramienta para facilitar el diagnóstico que permita la caracterización de las diferentes variables que interactúan en un territorio definido para impulsar el desarrollo forestal industrial del país.

- **Concepto EP.3.** Estudios técnicos forestales.

Apoyos para la elaboración de programas de manejo forestal para el aprovechamiento maderable, estudios técnicos o programas simplificados para el aprovechamiento de recursos no maderables, manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular o regional y Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable, necesarios para la autorización del aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables y que contengan prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad.

Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:

- **Modalidad EP.3.1. Programa de manejo forestal maderable**

Consiste en la elaboración de los programas de manejo forestal persistentes de nivel simplificado, intermedio y avanzado, que de acuerdo a la Ley se requieren para obtener la autorización de la SEMARNAT para realizar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con criterios de conservación de la biodiversidad.

- **Modalidad EP.3.2. Manifestación de impacto ambiental particular o regional**

Es la elaboración y el pago de derechos de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular o regional, conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuando ésta se requiera para el aprovechamiento de selvas tropicales, terrenos forestales dentro de áreas naturales protegidas, o especies de difícil regeneración.

- **Modalidad EP.3.3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**

El apoyo destinado para este fin es para la elaboración de los Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal Simplificado que se requieren para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, incluyendo el aviso para aprovechamiento de resina.

- **Modalidad EP.3.4. Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable**

Apoyo para la elaboración del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable, cuando para su autorización se requiera una manifestación de impacto ambiental.

- **Concepto EP.4.** Estudios técnicos, de factibilidad y plan de negocios.

Apoyos destinados para la elaboración de documentos técnicos que permitan mejorar y reorientar los procesos productivos; identificar y diseñar nuevos productos con base en la demanda del mercado; así como para la formulación del plan estratégico de negocios.

Población Objetivo

Propietarios, poseedores o usuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales, definidos como elegibles para su incorporación al manejo técnico sustentable a través de la elaboración de estudios para el aprovechamiento maderable y no maderable; ii) Ejidos y comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen para llevar acciones de desarrollo forestal comunitario; iii) Empresas forestales y/o cadenas productivas forestales en proceso de integración o las constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular.

CONCEPTO / MODALIDAD	POBLACIÓN (OBJETIVO)
Concepto EP.1.1	Población Objetivo: Ejidos y comunidades con recursos para llevar acciones de desarrollo forestal comunitario.
Concepto EP.1.2	Población Objetivo: Ejidos y comunidades con recursos para llevar acciones de desarrollo forestal comunitario
Concepto EP.1.3	Población Objetivo: Ejidos y comunidades con recursos para llevar acciones de desarrollo forestal comunitario
Concepto EP.2	Población Objetivo: ejidos, comunidades o grupos en proceso de integración, empresas forestales y cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular; asociados a las regiones geográficas que cuentan con recursos forestales con potencial de desarrollo suficiente para generar riqueza a través del manejo, procesamiento y comercialización de las materias primas resultantes.
Concepto EP.3:	
Modalidad EP.3.1	Población Objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales que acrediten, de manera individual o colectiva, contar con una superficie mínima de 10ha de terrenos forestales susceptibles de aprovechamiento maderable.
Modalidad EP.3.2	Población Objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales que acrediten requerir un estudio de impacto ambiental, predial o regional, para el aprovechamiento de recursos forestales.
Modalidad EP.3.3	Población Objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales que acrediten, de manera individual o colectiva, contar con una superficie mínima de 20ha de terrenos forestales susceptibles de aprovechamiento no maderable.
Modalidad EP 3.4	Población Objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales que acrediten, de manera individual o colectiva, contar con una superficie mínima de 10ha de terrenos forestales susceptibles de aprovechamiento maderable.
Concepto EP.4	Población Objetivo: Ejidos, comunidades o grupos en proceso de integración, empresas forestales y cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular.

Tipología de Productores

La CONAFOR determinará en qué nivel de la tipología de productores se encuentran los sujetos señalados en la sección anterior. La siguiente tipología aplica para los conceptos de apoyo **EP 1.1, EP 1.2, EP 1.3,**

TIPO	DESCRIPCIÓN
I. Productores potenciales	Son ejidos y comunidades, propietarios o poseedores de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable que actualmente se encuentran sin realizar el aprovechamiento comercial por carecer de un plan o programa para el manejo o conservación autorizado, así como propietarios y poseedores de terrenos preferentemente forestales, temporalmente forestales y los que sus terrenos no tienen aptitud de producción comercial.
II. Productores que venden en pie	Son ejidos y comunidades, propietarios o poseedores de predios forestales autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios en los que éste se realiza por parte de terceros mediante contrato de compraventa, sin que el propietario o poseedor participe en alguna fase del proceso productivo.
III. Productores de materias primas forestales	Son ejidos y comunidades, propietarios o poseedores de predios autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción, comercialización de materias primas y servicios ambientales.
IV. Productores con capacidad de transformación y comercialización	Son ejidos y comunidades, productores de materias primas forestales que disponen de infraestructura para transformar bienes y servicios en productos y subproductos terminados para su comercialización directa en los mercados.

Para los conceptos de apoyo **EP.2 y EP.4** se deberá considerar la siguiente tipología según descripción de cada solicitante:

TIPO	DESCRIPCIÓN
Tipo A.	Grupos en proceso de integración que se encuentran en la fase II de la metodología de integración. Únicamente podrán acceder a las modalidades de apoyo EP.4 para Estudio de factibilidad y para CP.5 Ferias o exposiciones. No aplica para grupos interesados en integrarse como empresas forestales.
Tipo B.	Grupos en proceso de integración que se encuentren en la fase III de la metodología de integración y empresas forestales en un proceso equivalente a los niveles III y IV de la tipología de productores utilizada por el programa de desarrollo forestal comunitario, podrán acceder hasta tres de las diferentes modalidades de apoyo EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto, EP.4 Estudios técnicos, de factibilidad y plan de negocios, CP.1 Equipamiento Industrial, CP.3 Certificación de la cadena de custodia, CP.4 Proyectos de interés estratégico industrial o comercial, CP.5 Ferias o exposiciones, CP.6 Acta constitutiva de empresa forestal, no aplica para estudios de factibilidad.

Tipo C.	Cadenas productivas o empresas forestales legalmente constituidas y en operación, o que hayan concluido la metodología de integración, podrán acceder hasta a dos de las diferentes modalidades de EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto, EP.4 Estudios técnicos, de factibilidad y plan de negocios, CP.1 Equipamiento Industrial, CP.2 Equipamiento Administrativo, CP.3 Certificación de la cadena de custodia, CP.4 Proyectos de interés estratégico industrial o comercial, CP.5 Ferias o exposiciones, CP.6 Acta constitutiva de empresa forestal y CP.7 Acompañamiento Empresarial. No aplica para estudios de factibilidad.
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para los conceptos EP3 no aplica Tipología de productores.

Criterios

Para los conceptos EP 1.1, EP 1.2 y EP 1.3 se consideran los siguientes criterios:

Para el concepto de apoyo **EP.1** se deberá considerar los siguientes criterios:

TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Ejecución	El desarrollo del estudio se realizará en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.
Resolución del Trámite	Las solicitudes de apoyo deberán ser acompañadas de una propuesta técnica elaborada conforme a términos de referencia, misma que será sometida a un proceso de validación social, dictaminación en las Gerencias Estatales por los grupos operativos, evaluación técnica con criterios sociales, económicos y ambientales, para su posterior asignación.

Para el concepto de apoyo **EP.2** se deberá considerar los siguientes criterios:

TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN FORMA DE OTORGAR EL APOYO
Ejecución	El desarrollo del estudio se realizará en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la recepción del primer pago y de la firma del contrato con el asesor técnico. El pago se realizará un 60 % al inicio, con la firma del convenio de concertación y el contrato de servicios con el asesor técnico y el 40 % restante con la entrega del informe y productos, de acuerdo con los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.
Resolución del Trámite	En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo de los ejidos, comunidades, grupos en proceso de integración, empresas forestales y cadenas productivas forestales, el cual deberá firmarse por el funcionario que lo elaboró y con el visto bueno del Subgerente de Producción y Productividad o del Gerente Estatal. La Gerencia Estatal remitirá el expediente a la Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo. Los solicitantes con dictamen de factibilidad aprobado en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible.

Para las modalidades del concepto de apoyo **EP.3** se deberá considerar los siguientes criterios:

Criterios Generales de ejecución

El pago del apoyo asignado, se realizará cuando se entregue copia del oficio de autorización de la SEMARNAT y el archivo electrónico pdf y Word del estudio autorizado, además de los archivos tipo shape

del estudio realizado, los archivos tipo shape deberán estar elaborados en base a la guía que para tal efecto se publique en la página de la CONAFOR, para los Ejidos y Comunidades beneficiarios de la modalidad EP3.1 y EP3.4, además de lo anterior, deberán presentar la aprobación del P-PREDIAL. El monto a pagar se calculará en base a la superficie forestal incorporada al manejo que se acredite en la clasificación de superficies del programa de manejo autorizado de acuerdo a las fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley, por lo que en caso necesario, en el dictamen de factibilidad se realizará el ajuste correspondiente del monto del apoyo solicitado. Para el caso de las modificaciones de programas de manejo forestal, el monto del apoyo se calculará en base a la superficie bajo manejo sujeta a modificación o incorporación. En el caso de apoyos asignados en la modalidad EP3.1 y EP3.4, en las zonas de reactivación así como en la región 8 se otorgará el 50% del monto del apoyo asignado posterior a la firma del convenio de concertación.

Cuando ya exista un estudio regional forestal presentado ante la SEMARNAT, los estudios apoyados deberán ser elaborados en congruencia con éste.

Para mantener la vigencia del apoyo, es responsabilidad de la persona beneficiaria, concluir el estudio apoyado y solicitar la autorización correspondiente a la SEMARNAT en un plazo máximo de 8 meses, contados a partir de la publicación de la asignación de apoyos. Para acreditar lo anterior, la persona beneficiaria entregará a la CONAFOR una copia de la constancia de ingreso emitida por el Sistema Nacional de Gestión de Trámites de la SEMARNAT donde se especifique el número de bitácora del trámite, en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de su presentación.

El total del apoyo asignado se destinará para la contratación de personas físicas o morales que cuenten con inscripción en el Registro Forestal Nacional e inscritas en el listado de asesores de la CONAFOR, el pago se acreditará con el comprobante fiscal correspondiente emitido por el asesor técnico contratado.

Criterios Técnicos de ejecución

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
EP.3.1	Esta modalidad deberá presentar el formato técnico complementario a la solicitud de apoyo en el caso de incorporación o reincorporación de superficies al manejo; para el caso de modificaciones deberá presentar la justificación elaborada en base a los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.
	Se otorga a propietarios o poseedores de terrenos forestales que acrediten, de manera individual o colectiva, contar con una superficie mínima de 10 ha de terrenos forestales susceptibles de aprovechamiento.
	La elaboración de modificaciones de programas de manejo sólo se apoyará en los siguientes casos: para reconversión a sistemas de manejo más intensivos; para predios en zonas de reactivación de la producción establecidas por la CONAFOR, para contingencias, para incluir mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad.
	Será posible que el número de proyectos o superficie por asesor técnico sea mayor a lo establecido en el artículo 6 de estas Reglas, siempre y cuando sea a propuesta del comité para la aprobación de la Coordinación General de Producción y Productividad.
	En las zonas de reactivación podrá otorgarse un monto mayor al límite establecido a propuesta del Comité incluyendo la justificación correspondiente para aprobación de la CONAFOR.
	El estudio que se elabore, deberá contener las propuestas de silvicultura intensiva para el incremento a la producción forestal, las prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, tales como las establecidas en el "Manual de mejores prácticas para la conservación la biodiversidad" que se publicará en la página de la CONAFOR y los criterios de ordenación forestal predial y regional.
	Los programas de manejo forestal que requieran manifestación de impacto ambiental sólo se apoyarán mediante la modalidad de Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable mediante el trámite SEMARNAT-03-064.

	<p>Para predios mayores a 5,000 hectáreas en zonas de reactivación será posible ampliar el periodo de entrega del estudio de acuerdo a un programa gradual de actividades que contenga los productos a entregar por ejercicio fiscal y el monto de los apoyos requeridos de manera multianual, así como los productos por cada etapa, además estas solicitudes deberán contener el compromiso de elaboración del Programa Predial (PPREDIAL), mismo que deberán entregar en la etapa final del proyecto. Para estos casos deberá presentar una justificación elaborada de acuerdo a los Términos de referencia que para tal efecto se publiquen en la página de la CONAFOR.</p>
EP.3.2	<p>Junto con la solicitud se debe presentar el formato técnico complementario, así como el presupuesto detallado y justificado del proyecto, elaborado en base a los Términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.</p>
	<p>El apoyo se otorga por única ocasión por predio o conjunto predial.</p>
	<p>Para el aprovechamiento forestal maderable, sólo se apoyará la Manifestación de Impacto Ambiental mediante la elaboración del Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable mediante el trámite SEMARNAT-03-064; salvo que el interesado yaciente con un programa de manejo forestal, en cuyo caso se podrá apoyar la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental.</p>

EP.3.3	<p>Los estudios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la Ley y en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los recursos que se pretendan aprovechar.</p>
	<p>Junto con la solicitud deberá presentarse una justificación del proyecto, elaborada de acuerdo a los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.</p>
	<p>El estudio que se elabore, deberá contener prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, tales como las establecidas en el "Manual de mejores prácticas para la conservación la biodiversidad" que se publicará en la página de la CONAFOR</p>
EP.3.4	<p>El Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable deberá realizarse ante la SEMARNAT mediante el trámite: SEMARNAT-03-064.</p>
	<p>Para mayor referencia, el trámite se ubica en la siguiente liga electrónica: http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/forestal-y-suelos/aprovechamiento-forestal/14-semarnat-03-064-tramite-unificado-de-aprovechamiento-forestal</p>
	<p>Será posible que el número de proyectos por asesor técnico sea mayor a lo establecido en el artículo 6 de estas Reglas, siempre y cuando sea a propuesta justificada del comité para la aprobación de la Coordinación General de Producción y Productividad.</p>
	<p>En las zonas de reactivación podrá apoyarse un monto mayor al límite establecido a propuesta del Comité incluyendo la justificación correspondiente para aprobación de la CONAFOR. .</p>
	<p>El estudio que se elabore, deberá contener las propuestas de silvicultura intensiva para el incremento a la producción forestal, las prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, tales como las establecidas en el "Manual de mejores prácticas para la conservación la biodiversidad" que se publicará en la página de la CONAFOR y los criterios de ordenación forestal predial y regional.</p>
Todas	<p>Junto con la solicitud de apoyo, se deberá presentar el Formato Técnico Complementario.</p>

Criterios de Resolución del Trámite

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Todas	Quienes hayan solicitado un apoyo en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos obtendrán 5 puntos adicionales en los criterios de prelación correspondientes a la modalidad de apoyo a solicitar.
EP.3.1	La CONAFOR publicará las zonas elegibles para esta modalidad de apoyo.

	Para programas de manejo forestal maderable, los recursos disponibles se asignarán prioritariamente en zonas de reactivación y de acuerdo al siguiente orden: en primer lugar a las solicitudes viables de Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal maderable, y posteriormente a las demás solicitudes viables de acuerdo a los criterios de prelación.
	Las modificaciones a programas de manejo maderable serán consideradas una vez agotadas las solicitudes viables de elaboración de programas de manejo, con excepción de las modificaciones solicitadas en predios ubicados en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal, donde sólo se debe considerar la prelación aplicada. La superficie y el monto serán determinados en el dictamen de factibilidad.
	Para los predios con apoyos asignados en más de 5,000 ha, el Comité Técnico Estatal podrá ampliar el plazo para presentar el estudio ante la SEMARNAT a solicitud y justificación del beneficiario, dicha solicitud deberá presentarse en un plazo máximo de 4 meses después de recibido el primer pago.
EP.3.2	El apoyo se otorga a propietarios o poseedores de terrenos forestales o agrupaciones de los mismos, que requieran aprovechar selvas tropicales o terrenos forestales dentro de áreas naturales protegidas o especies de difícil regeneración y deberá ser solicitado simultáneamente con el de aprovechamiento de recursos maderables a través del Documento Unificado de Aprovechamiento Forestal o Estudio Técnico para el aprovechamiento de recursos no maderables.
EP.3.4	La CONAFOR publicará las zonas elegibles para esta modalidad de apoyo
	Para los predios con apoyos asignados en más de 5,000 ha, el Comité Técnico Estatal podrá ampliar el plazo para presentar el estudio ante la SEMARNAT a solicitud y justificación del beneficiario, dicha solicitud deberá presentarse en un plazo máximo de 4 meses después de recibido el primer pago.

Concepto	Modalidad	Monto de apoyo (en pesos)	Superficie de apoyo (ha)	Forma de otorgar el apoyo
EP.3. Estudios Técnicos Forestales		EP.3.1. Programa de manejo forestal maderable	<p>\$10,000 para 10 ha y hasta \$500/ha adicional, hasta 20 ha.</p> <p>\$15,500 para 21 ha y hasta \$274/ha adicional, hasta 100 ha.</p> <p>\$37,000 hasta 101 ha y hasta \$137/ha adicional, hasta 1,000 ha.</p> <p>Hasta \$160/ha de 1,001 ha en adelante, de acuerdo al presupuesto aprobado.</p>	<p>Mín. de 10 ha y máx. de 5,000 ha</p> <p>Se otorgará el 100% del apoyo contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica en formato pdf y Word con anexos en excel del programa de manejo forestal autorizado que incluya las mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio, con su rodalización, clasificación de superficies y plan de corta señalando tratamiento y volúmenes por rodal, género y anualidad. Para ejidos y comunidades además</p>

				deberán presentar el P-PREDIAL.
	EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular regional	Hasta \$270,000 de acuerdo al presupuesto aprobado	No aplica	Se otorgará el 100% del apoyo contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica formato Word y pdf del documento elaborado y autorizado así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio, con su clasificación de superficies.
	EP.3.3 Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables	\$5,480 de 20 a 100 ha. y hasta \$55/ha de 101 a 1,000 ha \$54,800 y hasta \$28/ha adicional, a partir de 1,001 ha en adelante, hasta 5,000 ha	Mín. de 20 y máx. de 5,000 ha	Se otorgará el 100% del apoyo contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica del Estudio o Programa de Manejo Forestal autorizado que incluya las mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio, clasificación de superficies y plan de aprovechamiento.

<p align="center">EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable (DTU)</p>	<p>El monto del apoyo que corresponda a la superficie propuesta para el Programa de manejo forestal maderable, más un 30% adicional para el DTU.</p>	<p>Mín. de 10 y máx. de 5,000 ha</p>	<p>Se otorgará el 100% del apoyo contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica del DTU autorizado que incluya las mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio, con su rodalización, clasificación de superficies y plan de corta señalando tratamiento y volúmenes por rodal, género y anualidad. Para Ejidales y Comunidades además deberán presentar el P-PREDIAL.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Criterios de Prelación

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	SELECCIÓN	PUNTOS
Todas	Tipo de estudio	Maderable o DTU	5
		No maderable	3
		Manifiestación de Impacto Ambiental particular o Regional	1
	Predio de personas beneficiarias de servicios ambientales	SI	3
EP.3.2	Motivo de la manifestación	Aprovechamiento en selvas	3
		Aprovechamiento dentro de áreas naturales protegidas	1
	Superficie de estudio	Mayor a 20,000 ha	5
		De 5,000 a 20,000 ha	3
		Menor a 5,000 ha	1
EP.3.1 EP.3.3 EP.3.4	Periodo sin aprovechamiento	Predio de nueva incorporación omás de 5 años sin aprovechamiento	5
		Predio con 1 a 5 años sin aprovechamiento	3

		Predio con menos de 1 año sinaprovechamiento	1
	Grado de organización	Cuenta con Evaluación Rural Participativa y Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros	5
		Cuenta con Evaluación Rural Participativa u Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros	3
		Ninguno de los dos o pequeña propiedad	1
EP.3.3	Actividades de aprovechamiento y condiciones para la regularización	Se realizan actividades en el predio y con el estudio se regulariza el aprovechamiento	2
		Se realizan actividades en la región y la ejecución del estudio es viable	1

Para el concepto de apoyo **EP.4** se deberán considerar los siguientes criterios:

TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN FORMA DE OTORGAR EL APOYO
Ejecución	<p>El desarrollo del estudio se realizará en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la recepción del primer pago y de la firma del contrato con el asesor técnico.</p> <p>El asesor técnico contratado elaborará una propuesta técnica de acuerdo a los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR y será responsable solidario con el beneficiario de la ejecución del estudio.</p> <p>60 % al inicio, con la firma del convenio de concertación y el contrato de servicios con el asesor técnico y el 40 % restante con la entrega del informe y productos, de acuerdo con los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.</p>
Resolución del Trámite	<p>En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo de los grupos en proceso de integración, empresas forestales y cadenas productivas forestales, el cual deberá firmarse por el funcionario que lo elaboró y con el visto bueno del Subgerente de Producción y Productividad o del Gerente Estatal. La Gerencia Estatal remitirá el expediente a la Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas para que realice la revisión y dictaminación final de las solicitudes de apoyo. Las personas solicitantes con dictamen de factibilidad favorable en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible.</p>

Para los conceptos de apoyo **EP.2** y **EP.4** se considerarán los siguientes criterios de prelación:

Tipo de criterio	Criterio	Opciones	Puntaje
1. Elegibilidad	1.1 La persona solicitante es una cadena productiva o empresa forestal legalmente constituida.	Sí	10
	1.2 La persona solicitante es un grupo en proceso de integración, o un ejido o comunidad sin una empresa formal.	Sí	5
	1.3 La solicitud se refiere a las modalidades de apoyo CP.1, CP.4, CP.6, CP.7 y EP.2.	Sí	10
	1.4 La solicitud se refiere a las modalidades de apoyo CP.2, CP.3, CP.5 y EP.4.	Sí	5
2. Técnico	2.1 El solicitante cuenta con certificado de buen manejo nacional o internacional o de cadena de custodia o suministro de madera controlada.	Sí	10
	2.2 El solicitante no tiene certificación.	Sí	5
	2.3 El solicitante tiene de 1 a 10 empleados.	Sí	10
	2.4 El solicitante tiene de 11 a 50 empleados.	Sí	5
	2.5 El solicitante tiene de 51 a 250 empleados.	Sí	2
3. Prelación	3.1 La solicitud se ubica en una de las cuencas de abasto y transformación forestal.	Sí	10
	3.2 La solicitud se ubica fuera de las cuencas de abasto y transformación forestal.	Sí	5
	3.4 El solicitante considera financiamiento complementario al proyecto o para la operación de su actividad productiva	Sí	10
	3.5 No se considera ningún tipo de financiamiento	Sí	5

Anexo Técnico del Componente II. Desarrollo de Capacidades

Descripción de Conceptos y Modalidades

- **Concepto DC.1.** Evaluaciones Rurales Participativas.

Este concepto de apoyo consiste en desarrollar talleres de planeación con el objetivo de identificar la problemática local y llevar a cabo un ejercicio para iniciar o fortalecer un proceso de desarrollo ejidal o comunitario, identificando al mismo tiempo las necesidades de asistencia técnica y capacitación enfocadas a dicho proceso.

- **Concepto DC.2.** Seminarios de Comunidad a Comunidad.

Este concepto de apoyo consiste en promover el intercambio de experiencias sobre temas diversos de la actividad forestal y fomentar redes de cooperación técnica y comercial entre ejidos y comunidades con distintos niveles de organización. La característica importante de estos eventos es que las comunidades con organización y desarrollo básico visitan a comunidades exitosas en el manejo y conservación de recursos, experiencias exitosas en materia de conservación, prevención de incendios, manejo de germoplasma y restauración de áreas degradadas; entre otras.

- **Concepto DC.3.** Ordenamiento territorial comunitario.

Este concepto de apoyo consiste en elaborar estudios del territorio ejidal o comunal, mediante los cuales se construye de manera participativa, un plan de uso del territorio que oriente los procesos productivos y socioeconómicos para el desarrollo sustentable de los beneficiarios.

- **Concepto DC.4.** Talleres para la formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales.

Este concepto de apoyo consiste en desarrollar talleres para establecer arreglos locales para el acceso, uso y manejo de los recursos naturales, con énfasis en los recursos forestales de propiedad común.

- **Concepto DC.5.** Comité de Vigilancia Participativa.

Los apoyos de este concepto deberán ser destinados para fortalecer la participación social en la constitución de órganos especializados en vigilar la observancia y cumplimiento de las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen la vida interna de los ejidos y comunidades que cuentan con autorización para el aprovechamiento de recursos naturales.

- **Concepto DC.6.** Promotor forestal comunitario.

Este concepto de apoyo se otorga para que sea destinado a la contratación de servicios de acompañamiento de actores locales comunitarios para brindar asistencia a nivel del núcleo agrario mediante la elaboración y ejecución de proyectos de intervención anual o multianual que detonen procesos de desarrollo local basados en el uso de sus recursos naturales y de manera particular los forestales, así como procesos de conservación y restauración de aplicación local.

- **Concepto DC.7.** Talleres didácticos de educación ambiental.

Este concepto de apoyo consiste en realizar talleres para desarrollar actividades de aula y de campo que permitan fomentar y complementar la educación y cultura ambiental a los alumnos en escuelas primarias rurales, sobre la conservación y manejo de los recursos naturales en ejidos y comunidades. Los apoyos se podrán destinar para equipar con equipos de internet satelital a las escuelas de las comunidades y ejidos forestales.

- **Concepto DC.8.** Talleres y cursos de capacitación

Este concepto de apoyo consiste en desarrollar talleres para formar e incrementar las capacidades técnicas de los productores forestales a fin de mejorar la eficiencia de procesos en su actividad forestal maderable, no maderable y de servicios ambientales.

Las líneas de acción que atiende se llevan a cabo a través de las siguientes formas de capacitación:

1. Organización, planeación y administración para el aprovechamiento de recursos forestales, como fortalecimiento organizativo de ejidos y comunidades, planeación comunitaria y desarrollo de negocios, operación y administración de empresas forestales comunitarias, fortalecimiento de asociaciones así como identificación y análisis de conflictos comunitarios que dificultan el uso óptimo de sus recursos, entre otras.
2. Instrumentación o puesta en práctica de los ordenamientos territoriales comunitarios incluyendo gestión territorial, solución de conflictos, seguimiento y evaluación.
3. Manejo, conservación y protección de recursos forestales incluyendo ecología e impacto ambiental, inventarios forestales, actividades silvícolas y aprovechamiento de vida silvestre.
4. Diversificación productiva de los ecosistemas forestales incluyendo resina de pino, agua de manantial, carbón, palmas, otros no maderables, servicios ecoturísticos y ambientales, manejo de unidades productoras de germoplasma forestal, operación de viveros forestales.
5. Fortalecimiento de actividades productivas y desarrollo de capacidades técnicas como operación y mantenimiento de aserraderos, técnicas para mejorar sistemas de abastecimiento y aprovechamiento e industrialización y comercialización de bienes y servicios.

- **Concepto DC.9.** Intercambio de experiencias.

El intercambio de experiencias es un apoyo para las empresas y organizaciones sociales para realizar actividades encaminadas a que sus integrantes obtengan capacitación y adiestramiento de otras empresas y organizaciones sociales que ya realizan acciones de manera exitosa para que de esta manera, se fortalezca la capacidad organizativa y la red de relaciones entre empresas. Este intercambio se realizará considerando:

- a. La temática del intercambio, que puede ser el desarrollo de capacidades empresariales; la contribución de la empresa en la generación de bienestar y distribución de los beneficios en términos sociales, económicos y ambientales; la vinculación de empresas y organizaciones locales con todos aquellos agentes públicos privados que contribuyan a fortalecer sus capacidades de generación de bienestar económico-social; y la conservación activa y uso sustentable de sus recursos naturales; y la realización de eventos demostrativos

para transferencia de tecnología en el sitio en que fue validada en manejo forestal, en transformación primaria, en comercialización de productos forestales, entre otros.

b. Residencias de hasta tres semanas con la empresa u organización instructora.

- **Concepto DC.10.** Talleres participativos de servicios ambientales.

Este concepto de apoyo consiste en realizar talleres especializados que permitan valorar y establecer esquemas para el arreglo de cobro y pago de servicios ambientales entre los productores y consumidores a escala micro regional.

- **Concepto DC.11.** Asesoría para Ejidos y Comunidades con actividad empresarial.

Los apoyos de este concepto deberán ser destinados para fortalecer en el corto y mediano plazo la dirección, control y administración de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan las empresas forestales comunitarias, independientemente de las ramas productivas a las que estén dedicadas en el marco del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

- **Concepto DC.12.** Agencia de Desarrollo Local.

Concepto de apoyo para brindar servicios de acompañamiento y gestión a ejidos y comunidades a nivel regional, tanto en el ámbito del fortalecimiento del capital social y humano como en el de desarrollo de capacidades de gestión y promover la diversificación productiva e inversión forestal bajo un enfoque territorial. Su principal función es la identificación de los proyectos de desarrollo regional estratégicos así como la construcción de competencias para su implementación. Será solicitado y ejecutado por Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro con base en proyectos multianuales., con la anuencia de los núcleos agrarios considerados en el proyecto de alcance regional, quienes ejecuten estos proyectos no podrán brindar servicios de asesoría técnica para la ejecución de otra modalidad o concepto de apoyo.

Población Objetivo

i) Propietarios, poseedores o usuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales, definidos como elegibles para su incorporación al manejo técnico sustentable a través de la elaboración de estudios para el aprovechamiento maderable y no maderables; ii) Ejidos y comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen para llevar acciones de desarrollo forestal comunitario.

Tipología de Productores

TIPO	DESCRIPCIÓN
I. Productores potenciales	Son ejidos y comunidades, propietarios o poseedores de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable que actualmente se encuentran sin realizar el aprovechamiento comercial por carecer de un plan o programa para el manejo o conservación autorizado, así como propietarios y poseedores de terrenos preferentemente forestales, temporalmente forestales y los que sus terrenos notienen aptitud de producción comercial.
II. Productores que venden en pie	Son ejidos y comunidades, propietarios o poseedores de predios forestales autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios en los que éste se realiza por parte de terceros mediante contrato de compraventa, sin que el propietario o poseedor participe en alguna fase del proceso productivo.
III. Productores de materias primas forestales	Son ejidos y comunidades, propietarios o poseedores de predios autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción, comercialización de materias primas y servicios ambientales.
IV. Productores con capacidad de transformación y comercialización	Son ejidos y comunidades, productores de materias primas forestales que disponen de infraestructura para transformar bienes y servicios en productos y subproductos terminados para su comercialización directa en los mercados.

Criterios

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	SELECCIÓN	PUNTOS
DC1 a DC12	Ejido o comunidad que nunca han recibido apoyos de la CONAFOR		5
	El núcleo agrario es una población indígena		4
	El ejido/comunidad integra en su Comisariado Ejidal a mujeres		4
	El ejido / comunidad integra a jóvenes en el Comisariado Ejidal		4
	El ejido/comunidad cuenta con certificación de buen manejo forestal (FSC, NMX)		10

Anexo Técnico del Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Descripción de Conceptos y Modalidades

- **Concepto RF.1.** Restauración integral.

Este concepto se integra por las modalidades de apoyo siguientes:

- Modalidad RF.1.1 Conservación y Restauración de Suelos
- Modalidad RF.1.2 Reforestación
- Modalidad RF.1.3 Protección de áreas reforestadas

Las tres modalidades de apoyo deben realizarse iniciando con las obras de conservación y restauración de suelos, la protección de áreas reforestadas y posteriormente la Reforestación, en este orden, en el mismo polígono solicitado y en terrenos ubicados en áreas elegibles de restauración forestal determinadas por la CONAFOR.

- **Concepto RF.2.** Restauración complementaria.

Este concepto se integra por las modalidades de apoyo siguientes:

- Modalidad RF.2.1 Conservación y Restauración de Suelos
- Modalidad RF.2.2 Reforestación

Las dos modalidades de apoyo deben realizarse en este orden y sucesivamente, en el mismo polígono solicitado y en terrenos ubicados en áreas elegibles de restauración forestal determinadas por la CONAFOR.

- **Concepto RF.3.** Restauración focalizada.

Este concepto se integra por las modalidades de apoyo siguientes:

- Modalidad RF.3.1 Conservación y Restauración de Suelos
- Modalidad RF.3.2 Reforestación

Las dos modalidades de apoyo deben realizarse en este orden y sucesivamente, en el mismo polígono solicitado y en terrenos ubicados en áreas elegibles de restauración forestal determinadas por la CONAFOR.

Este concepto se realizará en áreas con coberturas de copa de 20% a 49%, aplicando una densidad de plantación de 300 a 500 plantas por hectárea y las obras de suelo indicadas en apartado correspondiente de los criterios técnicos para la ejecución de las obras y prácticas de conservación y restauración de suelos 2014. Este concepto de apoyo únicamente es aplicable para los siguientes Estados: Chihuahua, Durango, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Veracruz.

- **Concepto RF.4.** Mantenimiento de zonas restauradas.

En este concepto se proporcionan apoyos para realizar el mantenimiento de las modalidades de Conservación y Restauración de Suelos y Reforestación realizados con el PRONAFOR en 2013.

Este concepto de apoyo se ejecutará de conformidad a lo señalado en sus respectivos criterios de ejecución.

- **Concepto RF.5.** Restauración de cuencas prioritarias.

A través de este concepto se apoyará la ejecución de acciones y proyectos para la recuperación de la cobertura forestal, y la conservación y restauración de terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales con procesos de deterioro, con el fin de contribuir a disminuir estas condiciones y restablecer su estructura. Estos apoyos tendrán una duración de 3 años.

Este concepto de apoyo se integra por las modalidades de apoyo siguientes:

- Modalidad RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos
- Modalidad RF.5.2 Reforestación
- Modalidad RF.5.3 Fertilización de la reforestación
- Modalidad RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación
- Modalidad RF.5.5 Protección de áreas reforestadas
- Modalidad RF.5.6 Asistencia técnica
- Modalidad RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra

Las modalidades de apoyo de este concepto se otorgarán a predios que requieran todos y cada uno de éstos, en el total de la superficie apoyada.

- **Concepto RF. 6** Sistemas agroforestales.

Los apoyos se destinarán únicamente para el establecimiento del sistema agroforestal, en el cual deberá realizarse la restauración de suelos, el establecimiento de la especie forestal arbórea así como alguna práctica adicional, los cuales deberán aplicarse en la misma superficie. Aplica para los estados de Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Chiapas y Tabasco.

Población Objetivo

Propietarios o poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro, por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades, plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal.

Tipología de Productores

No aplica

Criterios

- Sólo se apoyarán proyectos en terrenos ubicados dentro de las áreas elegibles de restauración forestal publicadas en la página de la CONAFOR.
- Las personas solicitantes podrán elegir solamente dos conceptos de apoyo, además de RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 9, se deberá presentar un polígono georreferenciado de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, conforme a los parámetros para la generación de la cartografía señalados en la fracción XXX del artículo 3 de estas Reglas.
- De 2 a 5 solicitantes se podrán agrupar para reunir la superficie mínima de apoyo. Los terrenos agrupados deben formar un área compacta, pudiendo estar divididos solamente por caminos, cercados, ríos, arroyos.
- La superficie mínima de apoyo será de 5 ha, excepto en aquellas microcuencas de los municipios con un índice de marginación alto y muy alto en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales para el año 2014 definidas por la SEDESOL, donde podrá ser mínimo de 2 ha. Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias la superficie mínima será de 3 ha.

- Se considerará como técnicamente y ambientalmente viable una solicitud cuando obtenga como mínimo una calificación de 15 puntos en el dictamen de factibilidad.
- Cada modalidad de apoyo debe ejecutarse y concluirse de forma independiente, de conformidad a lo señalado en sus respectivos criterios de ejecución. El pago final se realizará una vez concluidas las actividades de cada modalidad.

De la asistencia técnica.

La superficie máxima permitida para brindar asistencia técnica será:

- Para personas físicas: 1,000 hectáreas; y
- Para personas morales: 1,000 hectáreas por cada asociado de la persona moral registrado, con experiencia en los conceptos que integran el componente III Restauración forestal y reconversión productiva.

De la procedencia de pagos.

- Para el pago inicial del apoyo (60%), la persona beneficiaria estará obligada a presentar la georreferenciación, ubicación y trazo de las obras en campo, y comprobante de la capacitación en campo a los participantes en la construcción de las obras, la reforestación y el cercado cuando así corresponda. Para acreditar lo anterior, deberá entregar un informe de capacitación a la CONAFOR debidamente firmado por él y por su asesor técnico a más tardar 10 días hábiles después de la firma del convenio de concertación; en caso de no entregarse en dicho plazo, la CONAFOR reasignará los apoyos. Dicho formato será proporcionado por la CONAFOR.
- Para el pago final del 40% restante de cada modalidad, la persona beneficiaria deberá entregar el Informe final de actividades en el formato establecido por la CONAFOR, que incluya el o los polígonos georreferenciados en donde se ejecutaron las obras, mismos que deberán atender a los parámetros señalados en la fracción XXX del artículo 3 de estas Reglas y deberá estar debidamente firmado por él y su asesor técnico.

De la supervisión.

- La CONAFOR realizará una supervisión en campo de las solicitudes favorables. Esta se realizará mediante un muestreo estadísticamente representativo con un nivel de confianza del 90%. Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias la supervisión en campo se realizará en el 100% de las solicitudes recibidas.
- La CONAFOR realizará una supervisión en campo del avance de los proyectos de las personas beneficiarias.
- La CONAFOR realizará una supervisión en campo de todos los proyectos finiquitados de las personas beneficiarias. De los resultados de la supervisión de cada una de las modalidades dependerá su pago final.

De la conclusión de los proyectos.

- Las Modalidades RF.1.1, RF.2.1, RF.3.1 Conservación y Restauración de Suelos y RF.1.3 Protección de áreas reforestadas deben concluirse el 30 de julio de 2014; para el caso de las Modalidades RF.1.2, RF.2.2 y RF.3.2 Reforestación, y para el concepto RF.6. Sistemas agroforestales, a más tardar el 17 de noviembre de 2014. Para su finiquito deberá entregarse el Informe final de actividades o proyecto.
- Para el caso del Estado de Baja California, la Modalidad RF.1.2 y RF.2.2 Reforestación deberá concluirse a más tardar el 30 de marzo de 2015.
- Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias la conclusión de las modalidades deberá apegarse a lo establecido en el Convenio de Concertación.
- La persona beneficiaria debe presentar un Informe final de actividades o proyecto por cada modalidad de apoyo. Una vez que el beneficiario presente el Informe final de actividades o proyecto correspondiente, la CONAFOR contará con un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del mismo, para realizar la revisión en campo y los trámites necesarios para realizar el pago final de los apoyos asignados.

Aquellas personas beneficiarias que no entreguen el Informe final de actividades de obra o proyecto en la fecha señalada se considerarán como incumplidos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN.

• Conservación y restauración de suelos.

- o Las obras de suelo deben realizarse antes de las actividades de reforestación.
- o Los tipos de obras y prácticas de suelos así como las cantidades de obra mínima, se señalan en el Manual de Obras y Prácticas de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR y en los Criterios Técnicos para la Ejecución de los Proyectos de Conservación y Restauración de Suelos 2014, disponibles en la página de la CONAFOR.
- o Sólo cuando dentro del polígono apoyado existan cárcavas de dimensiones mayores de 50 centímetros de ancho por 50 centímetros de profundidad, se apoyará en la realización de presas, cabeceo o estabilización de taludes, exclusivamente para las modalidades RF.1.1 y RF2.1. En caso de no requerirlas por no presentar cárcavas dentro del polígono apoyado, de acuerdo a la supervisión que realice la CONAFOR, el monto destinado a estas actividades no se pagará, aunque haya sido aprobado por el Comité. Para el caso de la modalidad RF.3.1 se podrá destinar hasta un 20% de los apoyos destinado a las actividades, para la realización de obras en cárcavas.
- o El predio y las obras autorizadas en el Dictamen de factibilidad sólo podrán cambiar por razones de tipo técnico; lo anterior deberá justificarse ante la CONAFOR y únicamente se pagarán cuando sean técnicamente viables.
- o Para el pago final del apoyo la persona beneficiaria deberá entregar el formato del Informe final de actividades o proyecto con un anexo fotográfico. En caso de haberse modificado el área de trabajo, anexo al formato de conclusión de obra o proyecto, deberá entregar el o los polígonos georreferenciados mismos que deberán atender a los parámetros señalados en la fracción XXX del artículo 3 de estas Reglas de Operación.

• Reforestación.

- o La persona beneficiaria deberá transportar la planta en vehículos acondicionados y realizar la plantación. Los formatos de salida de planta se otorgarán, por parte de la CONAFOR, una vez que se realice la verificación de las plantas y éstas se encuentren en condiciones de entrega para su establecimiento en campo.
- o La CONAFOR en función de la ubicación del predio necesidad y disponibilidad de planta de las personas beneficiarias deberá indicarles el vivero en el cual se les entregará la planta.
- o Preferentemente, cuando las condiciones de distancias y logística lo permitan, la CONAFOR citará a todas las personas beneficiarias y sus asesores técnicos a una reunión en el vivero que se les asigne, a fin de verificar las condiciones de la planta, acordar un calendario para la entrega-recepción de la misma y, en función de ésta, entregar la orden de salida con la fecha acordada. En caso de no ser factible la reunión en el vivero, se informará a las personas beneficiarias el calendario de retiro de planta.
- o La persona beneficiaria deberá de iniciar la reforestación en campo en un plazo no mayor a una semana después del retiro de la planta del vivero. Previo a la entrega de la planta en el vivero designado a la persona beneficiaria, el asesor técnico deberá capacitarla en el manejo, transporte, características que debe tener la planta para su recepción, sobre las mejores condiciones del acarreo de la planta y su manejo en los sitios definitivos en campo, el trazo, la apertura de cepas con respecto a las obras de conservación de suelos y la plantación, entre otros aspectos del proceso de reforestación. Esto será parte del informe de capacitación.
- o El pago final se realizará para aquellas reforestaciones con un cumplimiento presencial de plantas vivas en un 70% y deberá estar especificada en el Informe final de actividades de obra o proyecto.
- o La persona beneficiaria deberá firmar de conformidad la recepción de la planta, en forma conjunta con su asesor técnico, en la remisión de salida de planta.
- o La reforestación debe ejecutarse dentro del periodo óptimo de plantación establecido por la CONAFOR para cada entidad federativa, el cual será publicado en la página de internet.
- o Las acciones de reforestación deberán realizarse conforme a las siguientes densidades:

Concepto	Ecosistema y densidad por hectárea					
	Templado		Tropical		Árido y semiárido	
Cantidad de plantas.	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta

(rango)	825	1,100	500	750	855	1,045
---------	-----	-------	-----	-----	-----	-------

o Para el caso específico de la modalidad RF.3.2 Reforestación se realizará aplicando un rango en la densidad de plantación de 300 a 500 plantas por hectárea.

o El diseño de la plantación dependerá de las condiciones topográficas de los terrenos, tipo de obra de suelo, también, el espaciamiento entre las plantas puede ser equidistante o irregular, pero debe cumplirse con las densidades dentro de los rangos establecidos por ecosistema.

• **Protección de áreas reforestadas.**

o Se realizará el cercado antes del establecimiento de la reforestación para protegerla del pastoreo, así como acciones para prevenir incendios forestales.

o La distancia entre postes para el cercado deberá ser máxima de 4 metros y con un mínimo de 4 hilos de alambre de púas.

o Para prevenir incendios forestales se deberá de realizar la apertura de brechas cortafuego por todo el perímetro del área reforestada, donde no haya otros elementos naturales. Las brechas deben realizarse de 2 o más metros de ancho, en forma manual o mecanizada.

• **Mantenimiento de zonas restauradas.**

o Las personas beneficiarias que hayan ejecutado y concluido trabajos de reforestación conforme a las Reglas de Operación 2013, y tengan una sobrevivencia superior al 50%, y presenten solicitud para el ejercicio fiscal 2014 en el concepto de apoyo RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas, podrán ser sujetos de apoyo en el presente ejercicio fiscal.

o El mantenimiento de obras de suelo consistirá en la realización de desazolve de zanjas, reconformación y compactación de bordos, así como la reconstrucción de barreras, según el tipo de obra.

o Para el mantenimiento de las reforestaciones se realizará obligatoriamente la reposición de planta muerta, se considera la dotación de planta hasta un 30% respecto a la densidad inicial, además, se deberán realizar dos actividades más; rehabilitación de cajetes, control de maleza y/o mantenimiento de brechas cortafuego, mismas que deberán definirse en el dictamen técnico. Se apoyarán reforestaciones realizadas en el año 2013, siempre y cuando tengan una sobrevivencia mayor a 50%.

o Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias, la modalidad de mantenimiento consiste en eliminar las hierbas o cajeteo y reposición de arbolado muerto en el último año del proyecto; la CONAFOR otorgará la planta necesaria hasta alcanzar una sobrevivencia mínima del 80% respecto de la densidad inicial.

• **Fertilización de la reforestación.**

Consiste en la aplicación de fertilizante orgánico o inorgánico al momento de la reforestación y al año de establecida la reforestación. La dosis en fertilizantes inorgánicos es de cuando menos 25 gramos por planta esparcidos alrededor de cada planta; para fertilizantes orgánicos será de 120 gramos por planta. Esta modalidad será aplicable para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias.

• **Costo de oportunidad de la Tierra**

Descripción: Consiste en la remuneración económica al dueño o poseedor del terreno para destinarlo a las actividades de conservación y reforestación. Esta modalidad será aplicable para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias.

Sistemas agroforestales.

o Para el concepto de apoyo RF.6 Sistemas agroforestales los tipos específicos de sistemas agroforestales se establecerán en el apartado correspondiente de los criterios técnicos para la ejecución de proyectos de conservación y restauración de suelos 2014.

MONTOS DE APOYO EN PESOS POR HECTÁREA.

o El monto total del apoyo de cada concepto lo conforma la suma de montos de las modalidades que la integran.

Concepto	Modalidad	Para actividades	Para asistencia técnica	*Para actividades en cárcavas	Superficie de apoyo en ha	Formas de otorgar el apoyo
----------	-----------	------------------	-------------------------	-------------------------------	---------------------------	----------------------------

RF.1 Restauración integral	RF.1.1 Conservación y Restauración de suelos	\$2,900/ha	\$200/ha	\$350/ha *Este apoyo se otorga adicionalmente a la modalidad RF.1.1, sólo si el predio presentará cavas dentro del polígono apoyado y al monto obtenido para actividades en laderas.	De 5 a 100	Para todas las modalidades: 60% al inicio y 40% restante a su terminación, previa entrega del Informe final de actividades o proyecto realizado por un asesor externo sin perjuicio de la supervisión de la CONAFOR.
	RF.1.2 Reforestación	\$1,572/ha	\$200/ha	N/A		
		\$2,514 de 5 a 20 ha				
		\$2,010 de 21 a 30 ha	\$100/ha	N/A		
	RF.1.3 Protección de áreas reforestadas	\$1,760 de 31 a 40 ha				
		\$1,572 de 41 a 50 ha				
		\$1,320 de 51 a 100ha				

RF.2 Restauración complementaria	RF.2.1 Conservación y Restauración de suelos	\$ 2,900/ha	\$200/ha	\$350/ha *Este apoyo se otorga adicionalmente a la modalidad RF.2.1, sólo si el predio presentará cavas dentro del polígono apoyado y al monto obtenido para actividades en laderas.	De 5 a 100	
	RF.2.2 Reforestación	\$1,572/ha	\$200/ha	N/A		

RF.3 Restauración Focalizada	RF.3.1 Conservación y Restauración de Suelos	\$1,450/ha	\$200/ha	N/A	De 5 a 100
	RF.3.2 Reforestación	\$1,150/ha	\$200/ha	N/A	
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas		\$1,200/ha	\$300/ha	N/A	De 5 a 100
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos	\$4,100/ha	\$1,300/ha otorgado por todo el concepto de apoyo.	Estas obras no podrán aplicarse en el predio como acciones únicas, en caso de existir cárcavas en el predio se realizarán complementarias a las obras y prácticas de captación de agua y control de la erosión laminar.	Mayor a 3
	RF.5.2 Reforestación	\$2,676/ha			
	RF.5.3 Fertilización de la reforestación	\$1,260/ha			
RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación	\$900/ha				
RF.5.5 Protección de áreas reforestadas	\$18,000/km				
RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra	\$3,000/ha				
RF.6 Sistemas agroforestales		\$4,472/ha	\$300/ha	N/A	De 5 a 100

Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias, el recurso se ejercerá durante la ejecución del proyecto como a continuación se indica:

Concepto	Modalidad	Aplicación
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos	El recurso se ejercerá en el Año 1
	RF.5.2 Reforestación	El recurso se ejercerá en el Año 2
	RF.5.3 Fertilización de la reforestación	de El monto se otorga dividido en los años 2 y 3
	RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación	de El recurso se ejercerá en el año 3

RF.5.5	Protección de áreas reforestadas	El recurso se ejercerá en el año 3
RF.5.6	Asistencia técnica	El monto se otorga dividido en los años 1, 2 y 3
RF.5.7	Costo de oportunidad de la tierra	El monto se otorga dividido en los años 1, 2 y 3

- Estos criterios serán aplicables también cuando se tengan aportaciones estatales.

CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA RESTAURACIÓN FORESTAL	Puntos
1. Prioridad de restauración:	
Terrenos preferentemente forestales susceptibles de reconversión	5
Terrenos preferentemente forestales afectados por cambio de uso del suelo, tala ilegal, sobre pastoreo, incendios, plagas y enfermedades y desastres naturales.	4
Terrenos ubicados dentro de una Área Natural Protegida	3
2. Grado de erosión laminar en ladera (No aplica para RF.4.1 Mantenimiento de zonas restauradas)	
Evidencia de pérdida de suelo en entre 5 y 30 cm	5
Evidencia de pérdida de suelo menor de 5 cm	3
Evidencia de pérdida de suelo mayor de 30 cm	1
3. Superficie a apoyar:	
De 51 a 100 ha	5
De 21 a 50 ha	3
De 5 a 20 ha	1
4. Áreas compactas:	
Superficie solicitada en un solo polígono	5
Superficie solicitada en dos o más polígonos	3
5. Información adicional del predio	
Proporciona fotografías de la degradación del predio y archivo shape de las cárcavas -puntos o líneas- (en caso de que aplique)	5
Sin información adicional	1
6. Predio de persona beneficiaria de servicios ambientales	
Sí	3
8. Protección de los terrenos contra el pastoreo (No aplica para la modalidad RF.1 Restauración Integral)	
Con cercado	5
Con exclusión	3
Sin protección	1

Anexo Técnico del Componente IV. Producción y Productividad

Descripción de Conceptos y Modalidades

- Concepto PP.1.** Prácticas de manejo en predios con Producción maderable y conservación de

la biodiversidad.

Apoyos para ejecutar actividades en predios con programa de manejo vigente, cuyo objetivo sea asegurar el establecimiento de la regeneración en las áreas aprovechadas y/o mejorar la estructura y distribución de la regeneración establecida y promover la conservación de la biodiversidad, con el fin de propiciar el óptimo aprovechamiento de la productividad de los terrenos forestales bajo aprovechamiento.

- **Concepto PP.2.** Prácticas de manejo en predios con Producción no maderable.

Apoyos para ejecutar actividades señaladas en los planes de manejo de vida silvestre vigentes, cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo de los terrenos sujetos de aprovechamiento o manejo.

- **Concepto PP.3** Prácticas de manejo en predios con aprovechamiento de Vida Silvestre.

Apoyos para ejecutar actividades señaladas en los estudios técnicos y programas de manejo forestal simplificado cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo de los terrenos sujetos de aprovechamiento o manejo.

- **Concepto PP.4** Caminos forestales.

Apoyos para la rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales permanentes, que se incluyan en los programas de manejo forestal maderable y no maderable o en estudios regionales forestales, con el objetivo de asegurar que sean transitables todo el año.

- **Concepto PP.5.** Tecnificación silvícola.

Apoyos destinados a la compra de equipo y maquinaria que se utilice directamente por las personas beneficiarias para incrementar la productividad de las actividades de aprovechamiento y extracción de los recursos forestales; con la finalidad de reducir los costos de producción e incrementar la competitividad de los productos forestales, incluyendo los requeridos para la construcción y mantenimiento de caminos forestales, así como, aquellos destinados a generar energía utilizando biomasa forestal.

- **Concepto PP.6.** Certificación forestal.

Apoyos para la contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con capacidad técnica y legal para realizar los procesos de auditorías técnicas preventivas, la certificación forestal nacional o internacional, certificación de producto orgánico, acreditación de guías especializados en turismo orientado

hacia la naturaleza, acompañamiento a los procesos de certificación forestal y sustentabilidad del ecoturismo; dirigidos a promover e inducir la gestión forestal sostenible y la conservación de la biodiversidad.

Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:

- o **Modalidad PP.6.1. Auditoría técnica preventiva.**

Contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con capacidad técnica y legal para realizar las auditorías técnicas preventivas, dirigidas a promover e inducir el cumplimiento de lo establecido en los programas de manejo, estudios técnicos en ejecución, respecto al aprovechamiento forestal.

- o **Modalidades PP.6.2 - PP.6.3. Certificación forestal nacional e internacional.**

Contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con la capacidad técnica y legal para realizar la certificación nacional o internacional de predios y productores forestales, con el objetivo de impulsar el buen manejo de los recursos forestales; mejorar la protección de los ecosistemas, conservar la biodiversidad y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales.

- o **Modalidad PP.6.4 Otro tipo de certificaciones.**

Contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con la capacidad técnica y legal para realizar certificaciones de carácter nacional o internacional, relacionadas con el aprovechamiento sustentable y diversificado de los recursos forestales o con el acceso a mercados que requieran o prefieran productos o servicios de carácter sustentable, tales como la certificación del origen orgánico de productos forestales como el orégano y la damiana entre otros, la sustentabilidad del ecoturismo.

- o **Modalidad PP.6.5. Acreditación y/o acompañamiento a los procesos de certificación.**

La acreditación de guías especializados en Turismo orientado hacia la naturaleza, y acompañamiento de la ejecución de las certificaciones sujetas de apoyo incluyendo la ATP, NMX-AA- 143-SCFI-2008 y criterios FSC así como el refrendo del certificado de adecuada ejecución del Programa de Manejo Forestal y que se

justifiquen de acuerdo a los Términos de referencia que correspondan.

Población Objetivo

Propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, definidos como elegibles, que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable y de vida silvestre; así como aquellos predios ubicados en las zonas de reactivación de la producción y productividad maderable.

- En los conceptos de apoyo PP.1, PP.2 y PP.3 sólo se apoyarán proyectos prediales o de conjuntos prediales incluidos en un solo oficio de autorización de aprovechamiento.
- Cuando se trate de apoyos para la adquisición de maquinaria para la construcción y mantenimiento de caminos forestales, a nivel predial se otorgará a ejidos, comunidades, propietarios y organizaciones que formen entre sí, que justifiquen financieramente que la adquisición es rentable con el aprovechamiento de los recursos forestales, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia para la presentación de proyectos de Práctica de manejo en predios con producción maderable y conservación de la Biodiversidad publicados en la página de la CONAFOR.
- El concepto de apoyo PP.4 se otorgará a productores forestales o a las personas morales que constituyan entre sí, siempre que los caminos estén considerados en los programas de manejo vigentes, en los programas anuales de trabajo de las organizaciones de silvicultores o en los estudios regionales forestales presentados ante la SEMARNAT.
- En los conceptos de apoyo PP.1, PP.2, PP.3, PP.4 y PP.5 no se establecerán áreas elegibles, sin embargo para PP.1, PP.4 y PP.5 se asignarán prioritariamente en los estados que cuentan con zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable.
- La modalidad PP.6.1 se otorga a titulares de aprovechamiento forestal maderable o no maderable con superficie mínima de manejo forestal de 20 ha.
- Las modalidades PP.6.2, PP.6.3 se otorga a titulares de aprovechamiento forestal maderable o no maderable que de manera individual o en grupo acrediten contar con 250 ha de superficie forestal bajo manejo.
- PP.6.4, PP.6.5 se otorgará a personas físicas o morales y jurídico-colectivas productoras de bienes o servicios provenientes del aprovechamiento sustentable y diversificado de los recursos forestales, que pretendan obtener algún certificado que les facilite o permita el acceso a mercados nacionales o internacionales que lo requieran así como contar con guías altamente capacitados en la modalidad de Turismo orientado hacia la naturaleza.
- Para el concepto de apoyo PP.6. Certificación Forestal la CONAFOR no definirá áreas elegibles.

Tipología de Productores

No aplica para este componente

Criterios técnicos por concepto y modalidad

Concepto DE APOYO	CRITERIOS TÉCNICOS
--------------------------	---------------------------

<p>PP. 1 Prácticas de manejo en predios con producción maderable y conservación de la biodiversidad.</p> <p>Apoyos para ejecutar actividades en predios con programa de manejo vigente, cuyo objetivo sea asegurar el establecimiento de la regeneración en las áreas aprovechadas y/o mejorar la estructura y distribución de la regeneración establecida y promover la conservación de la biodiversidad, con el fin de propiciar el óptimo aprovechamiento de la productividad de los terrenos forestales bajo aprovechamiento.</p>	<p>Las actividades por realizar deberán incluirse en el proyecto elaborado conforme a los "Términos de referencia para la presentación de proyectos de Prácticas de manejo en predios con producción maderable y conservación de la Biodiversidad" publicados en la página de internet de la CONAFOR, en los que también se establecerá la forma en la que debe presentarse la comprobación del apoyo y el pago de asistencia técnica.</p> <p>Las actividades que podrán incluirse en el proyecto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preclareos y aclareos. • Preparación del terreno, a través de la escarificación del suelo, replante de la regeneración natural o asistida en terrenos contratamientos silvícolas de repoblación no exitosos, incluyendo la rehabilitación o establecimiento de cercos de protección. • Regeneración inmediata en superficies con tratamientos silvícolas intensivos, que incluye la producción o adquisición de planta de calidad. La CONAFOR, de acuerdo a la disponibilidad, podrá dotar de la planta necesaria para la regeneración. • Actividades para el manejo y conservación de la biodiversidad en terrenos de producción forestal maderable, de acuerdo a las mejores prácticas establecidas en el Manual de mejores prácticas para la conservación la biodiversidad, disponible en la página de la CONAFOR. • Actividades que los programas de manejo de selvas contemplen para lograr el establecimiento y manejo de la regeneración en las áreas sujetas al aprovechamiento. <p>Junto con la solicitud deberán entregarse el polígono del predio por apoyar y los polígonos, puntos o líneas en donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, mismos que deberán atender a los parámetros señalados en la fracción XXX del artículo 3 de estas Reglas.</p> <p>Las actividades a realizar y la entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto deberán ejecutarse en un periodo no mayor a 6 meses después de recibido el primer pago, y para su programación deben considerarse los ciclos biológicos y épocas idóneas para asegurar los resultados adecuados de acuerdo al ecosistema de que se trate.</p> <p>En caso de que se presenten solicitudes viables que excedan los montos de apoyo máximos establecidos en estas Reglas, el Comité Técnico Estatal tendrá la facultad de apoyarlo si así lo considera conveniente, siempre y cuando para cubrir la superficie excedente, la persona beneficiaria acredite realizar una aportación, en efectivo o en especie, de recursos que cubra al menos el 50% de la superficie adicional solicitada. El apoyo se asignará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa y a la propuesta que presente de conformidad a los términos del dictamen que se elabore.</p> <p>No están contemplados los costos de derribo, troceo y arrime, la recolección de productos maderables y no maderables, ni las acciones de conservación y restauración de suelos y control de torrentes.</p> <p>Para estas modalidades, la ejecución de las actividades deberá realizarse bajo la supervisión y corresponsabilidad de un asesor técnico inscrito en el Registro Forestal Nacional y en el listado de asesores técnicos publicado en página de la CONAFOR; hasta el 15% del apoyo asignado podrá destinarse al pago de asistencia técnica por la ejecución de los proyectos.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para este concepto, la forma de entregar el apoyo será 60% al inicio y 40% al terminar las actividades comprometidas previa entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto, del informe de las actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero acreditado por la misma.

Concepto	Criterios de ejecución
<p>PP.2 Prácticas de manejo en predios con producción no maderable.</p> <p>Apoyos para ejecutar actividades señaladas en los estudios técnicos y programas de manejo forestal simplificado cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo de los terrenos sujetos de aprovechamiento o manejo.</p>	<p>Las actividades por realizar deberán incluirse en el proyecto elaborado conforme a los "Términos de referencia para la presentación de proyectos de Prácticas de manejo en predios con producción no maderable" publicados en la página de internet de la CONAFOR, en los que también se establecerá la forma en la que debe presentarse la comprobación del apoyo y el pago de asistencia técnica.</p> <p>La entrega del finiquito y las actividades a realizar deberán ejecutarse en un periodo no mayor a 6 meses, y para su programación deben considerarse los ciclos biológicos y épocas idóneas para asegurar los resultados adecuados de acuerdo al ecosistema de que se trate.</p> <p>Para estas modalidades, la ejecución de las actividades deberá realizarse bajo la supervisión y corresponsabilidad de un asesor técnico inscrito en el Registro Forestal Nacional y en el listado de asesores técnicos publicado en página de la CONAFOR. Hasta el 15% del apoyo asignado podrá destinarse al pago de asistencia técnica por la ejecución de los proyectos.</p>

Para este concepto, la forma de entregar el apoyo será 60% al inicio y 40% al terminar las actividades comprometidas previa entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto, del informe de las actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero acreditado por la misma.

Concepto	Criterios de ejecución
<p>PP.3 Prácticas de manejo en predios con aprovechamiento de Vida Silvestre</p> <p>Apoyos para ejecutar actividades señaladas en los planes de manejo de vida silvestre vigentes, cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo de los terrenos sujetos de aprovechamiento o manejo.</p>	<p>Las prácticas de manejo para aprovechamiento de la vida silvestre estarán orientadas al manejo y mejoramiento del hábitat, conforme a los "Términos de referencia para la presentación de proyectos de Prácticas de manejo en predios con unidades de manejo para la vida silvestre" publicados en la página de internet de la CONAFOR, en los que también se establecerá la forma en la que debe presentarse la comprobación del apoyo y el pago de asistencia técnica. Las actividades a realizar y la entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto deberán ejecutarse en un periodo no mayor a 6 meses a partir del primer pago que realice la CONAFOR.</p> <p>La programación de las actividades estará determinada por el contenido de los Planes de Manejo de Vida Silvestre (UMA's) en vida libre y de las condicionantes contenidas en la autorización expedida por la SEMARNAT.</p> <p>Para estas modalidades, la ejecución de las actividades deberá realizarse bajo la supervisión y corresponsabilidad de un asesor técnico inscrito en el Registro Forestal Nacional y en el listado de asesores técnicos publicado en página de la CONAFOR, o certificado en la capacidad de Reforestación y Suelos. Hasta el 15% del apoyo asignado podrá destinarse al pago de asistencia técnica por la ejecución de los proyectos.</p>

Para este concepto, la forma de entregar el apoyo será 60% al inicio y 40% al terminar las actividades comprometidas previa entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto, del informe de las actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero

acreditado por la misma.

Concepto	Criterios de ejecución
<p>PP.4 Caminos forestales</p> <p>Apoyos para la rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales permanentes, que se incluyan en los programas de manejo forestal maderable y no maderable o en estudios regionales forestales, con el objetivo de asegurar que sean transitables todo el año.</p>	<p>Se otorgará a productores que realizan por sí mismos el aprovechamiento o a las personas morales que constituyan entre sí, siempre que los caminos estén considerados en los programas de manejo vigentes, en los programas de trabajo de las organizaciones de silvicultores o en los estudios regionales forestales presentados ante la SEMARNAT. Se apoyarán proyectos a nivel predial o regional, e independientemente del nivel que sea será indispensable la presentación de un proyecto elaborado conforme a los "Términos de referencia para la presentación y comprobación de proyectos de caminos forestales" que se publiquen en la página de internet de la CONAFOR.</p> <p>La ejecución del proyecto y la entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto se deben realizar en un plazo máximo de 8 meses cuando se trate de proyectos prediales y de 10 meses en proyectos regionales, ambos contados a partir de la recepción del primer pago.</p> <p>La persona beneficiaria deberá entregar conjuntamente con el asesor técnico responsable de la ejecución del proyecto la comprobación del apoyo, incluyendo el polígono total del predio y los puntos y líneas de la ubicación de las obras y de los caminos georreferenciados, atendiendo a los parámetros señalados en la fracción XXX del artículo 3 de estas Reglas, así como los criterios establecidos en la guía para presentación de shapes que para tal efecto se publique.</p> <p>La persona beneficiaria deberá acreditar una aportación, por una cantidad igual o mayor al apoyo otorgado misma que deberá proponerse en el proyecto y demostrarse al momento de la comprobación del 100% del monto del proyecto, en la que deberá exhibir las facturas a nombre de la persona beneficiaria y la bitácora de gastos que incluya los comprobantes del gasto.</p> <p>El dictamen de factibilidad podrá establecer las modificaciones al presupuesto presentado en los proyectos y la justificación de los mismos.</p> <p>Las personas solicitantes que cuenten con un crédito aprobado para la ejecución del proyecto, tendrán prioridad para la asignación de los subsidios sobre aquellas solicitudes que no cuenten con el recurso complementario de crédito.</p> <p>La ejecución de las actividades deberá realizarse bajo la supervisión y corresponsabilidad de un asesor técnico inscrito en el Registro Forestal Nacional y en el listado de asesores técnicos de la CONAFOR, podrá destinarse hasta el 15% del apoyo asignado al pago de asistencia técnica.</p> <p>Los ejidos y Comunidades participantes de un proyecto beneficiado con este concepto de apoyo, deberán iniciar la elaboración de su Programa Predial (PPREDIAL), con la intención de integrar las necesidades de apoyo en el mediano plazo, y obtener su autorización y registro en el mismo periodo de la ejecución del proyecto de caminos.</p>

Para este concepto, la forma de entregar el apoyo será 60% al inicio y 40% al terminar las

actividades comprometidas previa entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto, del informe de las actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero acreditado por la misma y la presentación de copia de la autorización del PPREDIAL.

Concepto	CRITERIOS DE EJECUCION
-----------------	-------------------------------

<p>PP. 5 Tecnificación Silvícola</p> <p>Apoyos destinados a la compra de equipo y maquinaria que se utilice directamente por las personas beneficiarias para incrementar la productividad de las actividades de aprovechamiento y extracción de los recursos forestales.</p>	<p>Junto con la solicitud deberá presentar un proyecto que se elabore en base a los términos de referencia que para tal efecto se publiquen, donde incluya la justificación del equipo o maquinaria nueva o seminueva por adquirir.</p> <p>La compra del equipo y su instalación y la presentación de la factura o comprobación fiscal, se debe realizar en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación, con excepción de los casos justificados por tratarse de equipos de importación o que requieren un periodo mayor de instalación, esta justificación y el tiempo requerido, deberá establecerse en el proyecto que se presente.</p> <p>Se otorgará a pequeños propietarios, ejidos y comunidades que realicen las labores de aprovechamiento directamente o a las personas morales que formen entre sí.</p> <p>Los productores que venden en pie, serán elegibles cuando el Programa predial (PPREDIAL) o su proyecto para la modalidad de apoyo, incluya las actividades para apropiarse del proceso de producción.</p> <p>En caso de que los equipos y maquinaria a adquirir sean de importación, la persona beneficiaria deberá cubrir los gastos aduanales correspondientes y se considerarán como parte de su aportación, en este caso deberá presentar copia simple del pedimento aduanal correspondiente.</p> <p>La compra de herramientas para la extracción y beneficio de productos sólo se autorizará para el caso de aprovechamientos de recursos nomaderables.</p> <p>La solicitud de equipo y/o maquinaria con la finalidad de rehabilitar o construir caminos forestales, sólo se apoyarán cuando se presenten solicitudes para proyectos regionales. A nivel predial sólo se apoyará a ejidos, comunidades, particulares donde sus actividades forestales lo justifiquen de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia para la presentación de proyectos de tecnificación silvícola publicados en la página de la CONAFOR.</p> <p>Para solicitar el pago del apoyo se deberá presentar la factura o carta factura original para cotejo junto con el Dictamen de conclusión de obra o proyecto que se publique en la página de la CONAFOR, tras lo cual la CONAFOR en un plazo no mayor a 15 días hábiles realizará una supervisión, de la que se levantará acta y con base en los resultados de la misma el comité técnico estatal instruirá lo que corresponda.</p> <p>El monto de los apoyos estará sujeto a las 3 cotizaciones que se presenten y a los costos que determine el mercado local. El dictamen de factibilidad podrá establecer las modificaciones al presupuesto presentado en los proyectos y la justificación de los mismos.</p> <p>Las personas solicitantes que cuenten con un crédito aprobado para la ejecución del proyecto, tendrán prioridad para la asignación de los subsidios sobre aquellas solicitudes que no cuenten con el recurso complementario de crédito.</p> <p>Para estas modalidades, la ejecución de las actividades deberá realizarse bajo la supervisión y corresponsabilidad de un asesor técnico certificado; Podrá destinarse hasta el 5% del apoyo para el pago de asistencia técnica.</p> <p>Cuando se trate de maquinaria para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de caminos, los ejidos y comunidades que sean apoyados con este concepto, deberán iniciar la elaboración de su Programa Predial (PPREDIAL) y obtener su autorización y registro en el mismo ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Criterios de resolución del trámite

- En los conceptos de apoyo PP.1, PP.2 y PP.3, quienes hayan solicitado un apoyo en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos obtendrán 5 puntos adicionales en los

critérios de prelación correspondientes a la modalidad de apoyo a solicitar.

- Cuando se trate de apoyos para la adquisición de maquinaria para la construcción y mantenimiento

de caminos forestales, a nivel predial se otorgará sólo a ejidos, comunidades, propietarios y organizaciones que formen entre sí, que justifiquen financieramente que la adquisición es rentable con el aprovechamiento de los recursos forestales, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia para la presentación de proyectos de Caminos forestales publicados en la página de la CONAFOR.

- Para todos los conceptos, no se asignarán apoyos a las personas beneficiarias de PRONAFOR de ejercicios fiscales anteriores que al momento de la asignación, tengan plazos vencidos en cualquiera de los apoyos que se les hayan otorgado.

Concepto	Modalidad	Monto de apoyo (en pesos)	Superficie de apoyo (ha)	Forma de otorgar el apoyo
PP. 1 Prácticas demanejo en predios con producción maderable	N/A	Hasta 900,000	No aplica	60% al inicio 40% al terminar las actividades comprometidas previa entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto, del informe de las actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero acreditado por la misma.
PP.2 Prácticas demanejo para aprovechamientos no maderables.	N/A	Hasta 250,000	No aplica	60% al inicio 40% al terminar las actividades comprometidas previa entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto, del informe de las actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero acreditado por la misma.
PP.3 Prácticas demanejo en predios con aprovechamiento de Vida Silvestre.	N/A	Hasta \$200,000	No aplica	60% al inicio 40% al terminar las actividades comprometidas previa entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto, del informe de las actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero acreditado por la misma.
PP. 4 Caminos Forestales	N/A	Hasta 750,000 para proyectos prediales y hasta 3'000,000 para proyectos regionales	No aplica	60% al inicio 40% después de que la CONAFOR por sí o por terceros acreditados, verifique el cumplimiento del proyecto previa entrega del Dictamen de conclusión de obra o proyecto y del informe de actividades y se entregue copia de la autorización del PPREDIAL.

PP.5 Tecnificación Silvícola	N/A	Hasta 800,000 para proyectos a nivel predial y hasta 3,000,000 para proyectos regionales.	No aplica	100% cuando se verifique físicamente la instalación o suministro del equipo o maquinaria y se compruebe presentando la factura o carta factura original para su cotejo, que la compra se realizó por la persona beneficiaria.
------------------------------	-----	-------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Criterios de prelación de los conceptos de apoyo

CRITERIOS DE PRELACION APLICABLES A TODOS LOS CONCEPTOS		Puntos
1. Superficie a intervenir		
Más de 250 ha		5
De 50 a 250 ha		3
2. Tipo de aprovechamiento		
Maderable		5
No maderable o de vida silvestre en Áreas Naturales Protegidas		3
Vida Silvestre fuera de Áreas Naturales Protegidas		1
3. Conservación de la Biodiversidad		
Las actividades propuestas contemplan la aplicación de mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad		5
CRITERIOS DE PRELACION APLICABLES A LOS CONCEPTOS PP.2 y PP.3		Puntos
1. Ejecución del estudio técnico o plan de manejo de vida silvestre		
Aprovechamiento ininterrumpido y con los informes anuales al corriente		5
Aprovechamiento esporádico y con los informes anuales al corriente		3
2. Generación de ingresos		
El aprovechamiento genera ingresos constantes para los productores		5
Ingresos esporádicos por los aprovechamientos intermitentes		3
CRITERIOS DE PRELACION APLICABLES A LOS CONCEPTOS PP.1, PP.2 y PP.3		Puntos
1.- Aportación de la persona solicitante en el proyecto		
Se compromete a aportar en efectivo o en especie, para cubrir el costo de alguna actividad o porcentaje del costo total del proyecto		5
CRITERIOS DE PRELACION APLICABLES A el concepto PP.4		Puntos
1. Tipo de proyecto		
Regional		5
Predial		3
2. Tipo de obra		
Rehabilitación de caminos forestales		5
Mantenimiento de Caminos Forestales		3

3.- Tipo de propiedad	
Organizaciones de ejidos y comunidades	5
Ejido o comunidad	3
Organizaciones de pequeños propietarios o pequeño propietario	1
4. Predio dentro de las zonas de reactivación de la producción y productividad forestales establecidas por la CONAFOR	5

CRITERIOS DE PRELACION APLICABLES A EL CONCEPTO PP.5	Puntos
1. Destino y uso	
Para prácticas de manejo en predios con producción maderable y conservación de labiodiversidad	5
Para labores de extracción de materias forestales	3
Para labores de rehabilitación, mantenimiento y construcción de caminos	1
2. Tipo de producto forestal	
Maderable	5
No maderable	3
3. Anualidades por ejercer de la autorización vigente	
5 a 10 años	5
4 o menos	3
4 Antigüedad del equipo y/o maquinaria	
Para la adquisición de equipo y/o maquinaria nuevos	5

CONCEPTO DE APOYO PP6. CERTIFICACION FORESTAL

CRITERIOS ESPECIFICOS DE EJECUCION PARA CADA MODALIDAD DE APOYO

MODALIDADES	CRITERIOS DE EJECUCION
--------------------	-------------------------------

<p>PP. 6.1 Auditoría Técnica Preventiva</p> <p>Contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con capacidad técnica y legal para realizar las auditorías técnicas preventivas, dirigidas a promover e inducir el cumplimiento de lo establecido en los programas de manejo forestal en ejecución, respecto al aprovechamiento forestal.</p>	<p>Son elegibles los titulares de autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable, no maderable, con superficie mínima de manejo forestal de 20ha.</p> <p>Al momento de presentar la solicitud, se deberá incluir el mapa georreferenciado del predio, incluyendo la cartografía que deberá atender a los parámetros señalados en la fracción XXX del artículo 3 de estas Reglas y en su caso, la zonificación forestal autorizada en el programa de manejo y las áreas de corta.</p> <p>Para calcular el apoyo se tomará en cuenta la superficie total bajo manejo incluidas las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley.</p> <p>Podrá ser autorizada una vez cada ciclo de certificación de ATP (cada 3 años),</p> <p>El proceso de auditoría desde la entrega del recurso a la persona beneficiaria hasta la entrega del reporte final, no deberá exceder de 6 meses.</p> <p>A partir de la publicación de la asignación de recursos, el titular del aprovechamiento, contará con 60 días naturales para entregar a la CONAFOR el Plan de Auditoría para su autorización y registro.</p> <p>Estas auditorías deberán ser realizadas por auditores técnicos forestales inscritos en el Registro Forestal Nacional y autorizados por la CONAFOR, en los términos señalados para tal efecto por los artículos 113 de la Ley y 89 de su Reglamento.</p> <p>El procedimiento y reporte de auditoría deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el Manual operativo que establece la metodología para las auditorías técnicas preventivas elaborado por la CONAFOR que está disponible en sus oficinas estatales o en la página de la CONAFOR.</p> <p>El pago de la contratación deberá comprobarse mediante recibo fiscal a nombre del beneficiario y en caso de que el monto del apoyo no cubra la totalidad del costo de la certificación, la persona beneficiaria deberá aportarla diferencia.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para esta modalidad, la forma de entregar el apoyo será el 50% inicial cuando la CONAFOR dictamine de forma positiva el Plan de Auditoría para ser autorizado y registrado por la CONAFOR. El 50% final a la entrega del Reporte de la auditoría técnica preventiva autorizada y del dictamen positivo por parte de la CONAFOR, que contenga el programa de correcciones.

MODALIDADES	CRITERIOS DE EJECUCION
-------------	------------------------

<p>PP.6. 2 Certificación Forestal nacional</p> <p>Contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con la capacidad técnica y legal para realizar la certificación nacional de predios forestales, con el objetivo de impulsar el buen manejo de los recursos forestales; mejorar la protección de los ecosistemas, conservar la biodiversidad y facilitar el acceso a mercados nacionales.</p>	<p>Son elegibles los titulares de autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable, con superficie mínima de manejo forestal de 150 ha.</p> <p>Al momento de presentar la solicitud, se deberá incluir el mapa georreferenciado del predio, incluyendo la cartografía que deberá atender los parámetros señalados en la fracción XXX del artículo 3 de estas Reglas y en su caso, la zonificación forestal autorizada en el programa de manejo y las áreas de corta.</p> <p>Para calcular el apoyo se tomará en cuenta la superficie total bajo manejo incluidas las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley.</p> <p>Podrá ser autorizada una vez cada ciclo de certificación de la NMX-AA-143-SCFI-2008, cada 4 años.</p> <p>El proceso de certificación desde la entrega del recurso a la persona beneficiaria hasta la entrega del reporte final, no deberá exceder de 6 meses.</p> <p>A partir de la firma del convenio de concertación, el titular del aprovechamiento contará con 30 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo concertado con la entidad certificadora.</p> <p>Para la certificación nacional del manejo sustentable de los bosques, el proceso correspondiente deberá realizarse de acuerdo con los principios y lineamientos que para ello tienen los organismos certificadores reconocidos por la entidad de certificación nacional que acredite al certificador o que avale dicho certificado.</p> <p>Los titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo.</p> <p>El pago de la contratación deberá comprobarse mediante recibo fiscal a nombre del beneficiario y en caso de que el monto del apoyo no cubra la totalidad del costo de la certificación, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para esta modalidad, la forma de entregar el apoyo será el 50% inicial al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% final a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo shape file de la superficie certificada y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades incluyendo shape file de la superficie evaluada.

MODALIDADES	CRITERIOS DE EJECUCION
-------------	------------------------

<p>PP.6.3 Certificación forestal Internacional.</p> <p>Contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con la capacidad técnica y legal para realizar la certificación nacional o internacional de predios y productores forestales, con el objetivo de impulsar el buen manejo de los recursos forestales; mejorar la protección de los ecosistemas, conservar la biodiversidad y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales.</p>	<p>Son elegibles los titulares de autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable, con superficie mínima de manejo forestal de 250ha.</p> <p>Son elegibles únicamente los titulares de autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable. Al momento de presentar la solicitud, se deberá incluir el mapa georreferenciado del predio, incluyendo la cartografía y en caso de aprovechamiento forestal maderable, la clasificación de superficies autorizada en el programa de manejo y las áreas de corta.</p> <p>Para calcular el apoyo se tomará en cuenta la superficie total bajo manejo incluidas las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley.</p> <p>Podrá ser autorizada una vez cada ciclo de certificación internacional, es decir cada 5 años.</p> <p>El proceso de certificación, desde la entrega del recurso a la persona beneficiaria hasta la entrega del reporte final, no deberá exceder de 6 meses.</p> <p>A partir de la firma del convenio de concertación, el titular del aprovechamiento contará con 30 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo concertado con la entidad certificadora.</p> <p>Para la certificación internacional del manejo sustentable de los bosques, el proceso correspondiente deberá realizarse de acuerdo con los principios y lineamientos que para ello tienen los organismos certificadores reconocidos por la entidad de certificación internacional correspondiente que acredite al certificador o que avale dicho certificado.</p> <p>Los titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para esta modalidad, la forma de entregar el apoyo será el 50% inicial al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% final a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo shape file de la superficie certificada y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades incluyendo shape file de la superficie evaluada.

Modalidad	Criterios de ejecución
<p>PP.6.4 Otro tipo de certificaciones</p> <p>Contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con la capacidad técnica y legal para realizar certificaciones de carácter nacional o internacional, relacionadas con el aprovechamiento sustentable y diversificado de los recursos forestales o con el acceso a mercados que requieran o prefieran productos o servicios de carácter sustentable, tales como la certificación del origen orgánico de productos forestales, la sustentabilidad del ecoturismo se justifiquen de acuerdo a los Términos de referencia.</p>	<p>A partir de la firma del convenio de concertación, el Titular del Aprovechamiento, contará con 30 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo concertado con la entidad certificadora.</p> <p>Cuando aplique, junto con la solicitud deberá presentarse una justificación del proyecto, elaborada de acuerdo a los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.</p> <p>Cuando aplique, la justificación deberá elaborarse conforme al establecido en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o los lineamientos de organismos certificadores reconocidos por la entidad de certificación nacional o internacional que acredite al certificador o que avale el certificado por ejemplo, la Entidad Mexicana de Acreditación y el Consejo de Manejo Forestal, FSC por sus siglas en inglés, y el Consejo Mexicano de Normalización y Certificación, IMNC.</p>

Para esta modalidad, la forma de entregar el apoyo será el 50% inicial al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el organismo certificador y el 50% final a la entrega del informe de resultados y de la copia de la certificación obtenida.

Modalidades	Criterios de ejecución
<p>PP.6.5 Acreditación y/acompañamiento a los procesos decertificación.</p> <p>Contratación de personas físicas omorales y jurídico-colectivas con lacapacidad técnica y legal para realizaracreditaciones como la de guíasespecializados en Turismo orientadohacia la naturaleza, y acompañamientode la ejecución de las certificaciónessujetas de apoyo y que se justifiquede acuerdo a los Términos dereferencia.</p>	<p>A partir de la firma del convenio de concertación, el Titular delAprovechamiento, contará con 30 días naturales para la entrega ala CONAFOR del plan de trabajo.</p> <p>Junto con la solicitud deberá presentarse una justificación delproyecto, elaborada de acuerdo a los términos de referenciapublicados en la página de internet de la CONAFOR.</p>

Para esta modalidad, la forma de entregar el apoyo será el 50% inicial al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el organismo certificador o responsable del acompañamiento y el 50% final a la entrega del informe de resultados y de la copia de la certificación obtenida, o en su caso, del informe de resultados que incluya el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades, que contenga el shape file de la superficie certificada.

Para el caso específico de acreditación de guías especializados en la modalidad de Turismo orientado hacia la naturaleza, el pago será de un 50% al inicio al presentar el programa de capacitación y contenidos, y el 50% final con la entrega del informe final que incluya los resultados de la evaluación de formación sobre la especialidad por participante.

Criterios de resolución del trámite para el concepto PP6.

- Son elegibles los titulares de aprovechamientos forestales maderables y no maderables.
- Los procesos de Auditoría, certificación, otro tipo de certificaciones, acreditaciones o acompañamiento, desde la entrega del recurso a la persona beneficiaria, hasta la entrega del reporte final, no deberá exceder de 6 meses. Para el caso de la Certificación de la sustentabilidad del ecoturismo, el plazo no deberá exceder de 8 meses.
- El total del apoyo asignado se destinará para la contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas que cuenten con inscripción en el Registro Forestal Nacional e inscritas en el listado de asesores de la CONAFOR, el pago se acreditará con el comprobante fiscal correspondiente emitido por el asesor técnico contratado.
- En caso de que el apoyo no cubra el costo total de los procesos, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia.

Concepto	Modalidad	Monto de apoyo (en pesos)	Superficie de apoyo (ha)	Forma de otorgar el apoyo

<p>PP6. Certificación Forestal</p>	<p>PP. 6.1 Auditoría Técnica Preventiva</p>	<p>Maderable 30,000 de 20 a 100 ha De 101 a 1,000 ha, 30,000 más 80/ha adicional. De 1001 ha en adelante, 102,000 más 8/ha hasta un máximo de 240,000</p>	<p>Mínimo 20</p>	<p>El 50% inicial cuando la CONAFOR dictamine de forma positiva el Plan de Auditoría para ser autorizado y registrado por la CONAFOR. El 50% final a la entrega del Reporte de la auditoría técnica preventiva autorizada y del dictamen positivo por parte de la CONAFOR, que contenga el programa de correcciones y los archivos shape files del predio y el área certificada o evaluada que cumplan con los criterios establecidos en la guía para presentación de archivos shape.</p>
	<p>No maderable 8,440 de 20 a 100 ha De la 101 en adelante 8,440 más 28/ha adicional hasta un máximo de 87,700</p>	<p>Mínimo 20</p>		
<p>PP.6.2 Certificación Forestal nacional</p>	<p>Certificación nacional Hasta 100,000 de 200 a 1,000 ha, de acuerdo al presupuesto que se dictamine. De la 1001 en adelante, 100,000 más 10/ha adicional hasta un máximo de 240,000</p>	<p>Mínimo 150</p>	<p>El 50% inicial al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% final a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo shape file de la superficie certificada elaborado en base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos shape y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades incluyendo shape file de la superficie evaluada.</p>	

	<p>PP.6.3 Certificación Forestal internacional</p>	<p>Certificación internacional Hasta 100,000 de 250 a 1,000 ha, de acuerdo al presupuesto que se dictamine. De la 1001 en adelante, 100,000 más 10/ha adicional hasta un máximo de 240,000</p>	<p>Mínimo 250</p>	<p>El 50% inicial al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% final a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo shape file de la superficie certificada elaborado en base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos shape y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades incluyendo shape file de la superficie evaluada.</p>
--	----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	PP.6.4 Otro tipo de certificaciones	Hasta \$200,000 por proyecto. En todos los casos, el monto de apoyo estará sujeto a la evaluación del presupuesto que se presente.	No aplica	El 50% inicial al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el organismo certificador y el 50% final a la entrega del informe de resultados y de la copia de la certificación obtenida además del shape de la superficie certificada elaborado en base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos shape..
PP.6.5 Acreditación y/o acompañamiento a los procesos de certificación.	Hasta \$140,000 para acompañamiento y hasta \$180,000 para acreditación, según el presupuesto que se dictamine.	No aplica	El 50% inicial al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el organismo certificador, preevaluador o responsable del acompañamiento y el 50% final a la entrega del informe de resultados y de la copia de la certificación obtenida, o en su caso, del informe de resultados que incluya el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades, que contenga el shape file de la superficie certificada elaborado en base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos shape. Para el caso específico de acreditación de guías especializadas en la modalidad de Turismo orientado hacia la naturaleza, el pago será de un 50% al inicio al presentar el programa de capacitación y contenidos, y el 50% final con la entrega del informe final que incluya los resultados de la evaluación de formación sobre la especialidad por participante.	

Criterios de Prelación

CRITERIOS DE PRELACION APLICABLES A LAS MODALIDADES PP.6.1, PP.6.2 y PP.6.3		Puntos
1. Superficie total bajo manejo		
Mayor de 15,000 ha		5
De 1,000 a 15,000 ha		3
Menor de 1,000		1

2. Ecosistema	
Selvas	5
Templado-Frío	3
Zonas áridas	1
3. Tenencia de la tierra	
Ejido o comunidad	5
Agrupación de titulares	3
Pequeño propietario	1
4. Apoyo solicitado	
Auditoría técnica preventiva	3
Certificación nacional o internacional	2
5. El terreno se encuentra dentro de las áreas de atención del proyecto de "Biodiversidad en Bosques de Producción y mercados Certificados".	5

CRITERIOS DE PRELACION APLICABLES A LA MODALIDAD PP.6.4 y PP.6.5	Puntos
1.- Tipo de certificación	
Certificación del origen orgánico de los productos forestales	3
Certificación de cumplimiento a los requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo	2
Acompañamiento para la certificación forestal.	1
2. Ecosistema	
Selvas	5
Zonas áridas	3
Templado frío	1
3. Tenencia de la tierra	
Ejido o comunidad	5
Agrupación de titulares	3
Pequeño propietario	1

Anexo Técnico del Componente V. Servicios Ambientales

Descripción de Conceptos y Modalidades

- Concepto SA.1. Pago por servicios ambientales.

Son pagos a dueños y poseedores de terrenos forestales por los beneficiarios que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro y conservación del carbono.

Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:

o *Modalidad SA.1.1. Servicios ambientales hidrológicos*

Apoyos otorgados para conservar los ecosistemas, para mantener los ciclos hidrológicos; y otros beneficios relacionados con los procesos hidrológicos, tales como la recarga de acuíferos y evitar la erosión del suelo

o *Modalidad SA.1.2. Conservación de la biodiversidad.*

Apoyos otorgados para mantener ecosistemas naturales, para mantener la biodiversidad natural (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales y sistemas agroforestales con cultivo bajo sombra.

Población Objetivo

Propietarios o poseedores de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen un manejo y aprovechamiento forestal legalmente autorizado.

Tipología de Productores

No aplica para este componente.

Criterios

Criterios generales de ejecución.

- No son susceptibles de apoyo los beneficiarios vigentes del Programa de Servicios Ambientales. Las personas solicitantes que no cumplan con la superficie mínima de apoyo, podrán formar una agrupación con otros interesados sin que esto requiera constituir una persona moral. Para formar la agrupación, cada uno de los integrantes debe tener superficies entre 20 has. y 100 has., por lo tanto, la superficie mínima que deberá aportar cada integrante de la agrupación para solicitar apoyos de servicios ambientales deberá constituir como mínimo 20 has., a excepción de las solicitudes provenientes de productores que se encuentren listados en el padrón de cafetaleros, cacaoteros de ASERCA u otro padrón oficial. Así como tener una denominación del grupo. Para evitar que una persona física fraccione su terreno con el único fin de acceder a un monto de apoyo superior a 200 ha, no se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título de propiedad. Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales, o bien, los grupos de trabajo que se conformen dentro de dichas tierras siempre y cuando la asamblea de ejidatarios o comuneros así lo autorice.
- Para el caso de predios en copropiedad, la solicitud de apoyo deberá contener la anuencia de todos los copropietarios.
- Para el caso de núcleos agrarios se cotejará la superficie con la información disponible en el Padrón de Historia de Núcleos Agrarios (PHINA) y para aquellos que acrediten con el acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, deberán incluir el plano elaborado por PROCEDA.

Evaluación de las solicitudes.

- De acuerdo a lo establecido en la fracción XXX del artículo 3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2014, se deberá presentar un polígono georreferenciado de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.
- Las solicitudes serán evaluadas conforme a la ubicación del polígono propuesto y la CONAFOR determinará el área de pago diferenciado y la modalidad de apoyo a la cual pertenece para dar prioridad conforme a los criterios de prelación correspondientes según la modalidad.

Requisitos para pago.

- Se asignarán apoyos por 5 años consecutivos.
- Para que la persona beneficiaria pueda obtener el segundo pago deberá:
 - o Entregar, conforme a los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR, un Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMMP) o el formato de Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM), según corresponda, al área de pago aprobada para recibir apoyos de servicios ambientales; estos

documentos deberán entregarse a más tardar seis meses a partir de la publicación de resultados de asignación de apoyos, debiendo ser aprobados por la CONAFOR. Para ello, será obligación de las personas beneficiarias y asesores técnicos asistir a un taller participativo que convocará la CONAFOR, a fin de identificar junto con la CONAFOR las actividades a realizar y su programación, mismas que deberán cubrir un monto mínimo del 40 por ciento del total recurso asignado a la persona beneficiaria, conforme al catálogo de actividades y costos señalados en la GMPM. Los predios que resultaron apoyados en las áreas de corta (sin intervención), deberán incluir, programar y ejecutar actividades fuera de dichas áreas.

o Quedan exentos de presentar PMPM o GMPM, según corresponda, los predios que cuenten con el certificado de buen manejo forestal vigente. Si el certificado de buen manejo forestal pierde su vigencia, la persona beneficiaria deberá presentar el PMPM o GMPM, según corresponda, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la pérdida de vigencia del certificado.

o Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

o Entregar un Informe anual de las actividades realizadas conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la Guía o Programa de Mejores prácticas de manejo, según corresponda publicadas en la página de la CONAFOR, dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de junio del ejercicio fiscal correspondiente a partir de la segunda anualidad.

o Por su parte, la CONAFOR para poder realizar el segundo pago deberá supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria, establecidas para las modalidades SA.1.1 Hidrológicos o SA.1.2 Conservación de la biodiversidad y deberá especificar en el informe técnico de campo las actividades realizadas y supervisadas.

Para que persona la beneficiaria pueda obtener el tercer pago deberá:

o Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

o Entregar un Informe anual de las actividades realizadas conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la Guía o Programa de Mejores prácticas de manejo, según corresponda publicadas en la página de la CONAFOR.

Los predios certificados únicamente estarán obligados a realizar e informar anualmente las actividades establecidas en las "Obligaciones de las personas beneficiarias" para las modalidades SA.1.1 Hidrológicos o SA.1.2 Conservación de la biodiversidad.

o Para el caso de ejidos y comunidades que fueron beneficiadas dentro del período 2003 al 2009 en ejecución, deberán entregar la autorización correspondiente del Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo (PPREDIAL), del Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC); o en su caso, un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM). Este último, deberá excluir del plan de cortas las áreas apoyadas en el concepto de apoyo SA.1 Servicios Ambientales.

o Para personas físicas, sociedades y asociaciones que fueron beneficiarias dentro del período 2003 al 2009 en ejecución, entregar la autorización correspondiente del Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo (PPREDIAL); o en su caso, de un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM). Este último, deberá excluir del plan de cortas las áreas apoyadas en el concepto de apoyo SA.1 Servicios Ambientales.

o Los dos párrafos anteriores, aplican solo para las personas beneficiarias que no cuenten con la autorización del OTC, PMFM o PPREDIAL.

o Por su parte, la CONAFOR para poder realizar el pago deberá supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria, establecidas para las modalidades SA.1.1 Hidrológicos o SA.1.2 Conservación de la biodiversidad y las adquiridas en el PMPM o GMPM, según corresponda, y deberá especificar en el informe técnico de campo las actividades realizadas y supervisadas.

Para que la persona beneficiaria pueda obtener los pagos subsecuentes deberá:

o Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

o Entregar un Informe anual en el mes de junio de las actividades realizadas conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la Guía o Programa de Mejores prácticas de manejo, según corresponda publicadas en la página de la CONAFOR.

Los predios certificados únicamente estarán obligados a realizar e informar anualmente las actividades establecidas en las "Obligaciones de las personas beneficiarias" para las modalidades SA.1.1 Hidrológicos o SA.1.2 Conservación de la biodiversidad.

o Por su parte, la CONAFOR para poder realizar pagos subsecuentes deberá supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria establecidas para las modalidades SA.1.1 Hidrológicos o SA.1.2 Conservación de la biodiversidad y las adquiridas en el PMPM o GMPM, según corresponda, y deberá especificar en el informe técnico de campo las actividades realizadas y

supervisadas. Las personas beneficiarias que requieran hacer un cambio de ubicación de área incorporada al pago, deberán hacer la solicitud formal a la CONAFOR mediante escrito libre indicando la justificación del cambio y proporcionando la ubicación de la nueva área propuesta, la cual será evaluada con base a los criterios de ejecución y calificación expresos en estas Reglas, a fin de generar un nuevo dictamen de factibilidad y verificar su condición respecto al procedimiento de asignación aplicado.

Asesores técnicos.

- Si durante la vigencia del apoyo la persona beneficiaria cambia de asesor técnico, deberá presentar a la CONAFOR copia del nuevo contrato de prestación de servicios profesionales, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su firma.
- Será obligación y responsabilidad del asesor técnico elaborar el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM) o el formato de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM), según corresponda y el informe anual de actividades. Asimismo, es obligación del asesor técnico brindar la asistencia técnica necesaria a las personas beneficiarias para realizar las actividades comprometidas en el PMPM o las determinadas conforme GMPM, de tal forma que se permita mantener o mejorar las condiciones actuales del ecosistema, sus funciones de regulación del ciclo hidrológico y del carbono, la recarga de acuíferos y manantiales, se evite la erosión del suelo y se conserve la biodiversidad.
- El PMPM o la GMPM deberá elaborarse mediante un proceso de planeación participativa con las personas beneficiarias.

MODALIDADES	CRITERIOS DE EJECUCION
<p>SA.1.1 ambientales hidrológicos. Servicios</p> <p>Se otorgan apoyos para conservar la cobertura boscosa; para lograr la recarga de acuíferos y manantiales y evitar la erosión de suelo.</p>	<p>Para la región Norte-Centro según clasificación de zonas de elegibilidad, el polígono propuesto para el pago deberá tener una cobertura forestal arbórea igual o mayor al 50%, mientras que para la región Centro-Sur según la clasificación de zonas de elegibilidad, el polígono propuesto para el pago deberá contar con una cobertura forestal arbórea igual o mayor al 70%.</p>
<p>SA.1.2 Conservación de la biodiversidad.</p> <p>Se otorgan apoyos para promover la conservación de la biodiversidad (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales y sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El polígono propuesto donde se aplicarán los apoyos deberá tener ecosistemas forestales en buen estado de conservación. • Las personas solicitantes productores de café deberán estar registrados en el Padrón Nacional Cafetalero y las personas solicitantes productoras de cacao en el Padrón Nacional Cacaotero integrados por ASERCA; ambos deberán anexar el listado de las personas integrantes indicando el nombre, número de registro, superficie acreditada y solicitada. Cuando el solicitante sea persona moral, sus integrantes deben estar inscritos en el padrón correspondiente; Las personas solicitantes productoras de palma comedor, deberán presentar el permiso de aprovechamiento forestal no maderable autorizado por la SEMARNAT.

Criterios de resolución del trámite (población objetivo)

- Sólo serán sujetos de apoyo los propietarios o poseedores de predios ubicados dentro del área prioritaria o

zona de elegibilidad publicada en la página de internet de la CONAFOR para el ejercicio fiscal que corresponda a estas Reglas.

- Podrán solicitar apoyos aún fuera de las áreas prioritarias o zonas elegibles establecidas por la CONAFOR, los propietarios o poseedores de predios con sistemas agroforestales de cultivos bajo sombra y las superficies o áreas que provengan de predios certificados en el buen manejo forestal.

- La zona de elegibilidad se clasificará en áreas con pago diferenciado considerando como base los ecosistemas forestales y el Índice de Presión Económica a la Deforestación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, conforme a la descripción técnica que la CONAFOR publique en su página de internet durante la convocatoria. El pago diferenciado y la modalidad de apoyo se determinará conforme a la ubicación de la mayor proporción de superficie del polígono propuesto respecto a la clasificación de áreas con pago diferenciado de la zona de elegibilidad que la CONAFOR publique, excepto para las personas solicitantes con sistemas agroforestales de cultivos bajo sombra, los cuales serán considerados dentro del área 5 de pago diferenciado y para los solicitantes cuyos predios propuestos cuenten con certificación de buen manejo forestal y están fuera de las zonas de elegibilidad, mismos que serán considerados dentro del área 3 de pago diferenciado. Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles las áreas de corta que durante la vigencia del apoyo no se tenga programada la intervención, exceptuando los predios que cuenten con la certificación de buen manejo forestal nacional o internacional, en los que será elegible toda la superficie que cumpla con los criterios de cobertura y que durante la vigencia del apoyo no tenga programada la aplicación de tratamientos de matarrasa o árboles padres.

- El interesado deberá entregar junto con su solicitud copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT y copia del polígono georreferenciado donde señale la ubicación tanto de las áreas de corta como de las áreas propuestas para el pago de servicios ambientales, atendiendo a los parámetros señalados en la fracción XXX del artículo 3 de Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2014.

- La CONAFOR podrá destinar recursos al pago de servicios ambientales a través de los "Lineamientos de Fondos Concurrentes para Promover el Mercado de Servicios Ambientales 2014" que se publicarán en la página de CONAFOR.

SA.1.1 Hidrológicos (áreas 1, 2 y 3)

Área de pago diferenciado y monto de apoyo		Superficies de apoyo		Obligaciones de las personas beneficiarias
Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica anual	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)	
<p>Área 1 \$1100 pesos /ha/año</p>	<p>De 100 a 500 ha = \$ 22,000 pesos</p> <p>De 501 a 1000 ha = \$41,000 pesos</p> <p>Mayor a 1000 ha = \$60,000 pesos</p>	<p>100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones</p> <p>200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones</p>	<p>200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones</p> <p>3000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar cambio de uso de suelo. 2. Conservar y mantener la cobertura forestal 3. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo 4. Evitar sobrepastoreo 5. Para el caso de personas morales, el técnico deberá organizar al menos dos talleres por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema. 6. Para el caso de personas morales integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia 7. Entregar el PMPM e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basados en procesos de planeación participativa.

<p>Área 2 \$700 pesos/ha/año</p>	<p>De 100 a 500ha = \$ 22,000pesos De 501 a1000 ha = \$41,000pesos Mayor a 1000ha = \$60,000pesos</p>	<p>100 ha parapersonasfísicas,sociedades yasociaciones 200 ha paraejidos,comunidades yagrupaciones</p>	<p>200 ha parapersonasfísicas, sociedades yasociaciones 3000 ha paraejidos,comunidades yagrupaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Evitar cambio de uso de suelo. 2.Conservar y mantener la cobertura forestal 3.Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo 4.Evitar sobrepastoreo 5.Para el caso de personas morales, el técnico deberá organizar al menos dos talleres por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema. 6.Para el caso de personas morales integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia. 7.Entregar el PMPM e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basados en procesos de planeación participativa.
<p>Área 3 \$382 pesos/ha/año</p>	<p>De 100 a 500ha = \$16,500pesos De 501 a1000 ha = \$33,000pesos Mayor a 1000ha = \$44,000pesos</p>	<p>100 ha parapersonasfísicas,sociedades yasociaciones 200 ha paraejidos,comunidades yagrupaciones</p>	<p>200 ha parapersonasfísicas,sociedades yasociaciones 3,000 ha paraejidos,comunidades yagrupaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Evitar cambio de uso de suelo. 2.Conservar y mantener la cobertura forestal 3. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo 4.Evitar sobrepastoreo. 5.Elegir tres actividades relevantes de la lista en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación participativa 6.Para el caso de personas morales integrar una brigada para prevención y combate de incendios

				y vigilancia
--	--	--	--	--------------

SA.1.2 Conservación de la biodiversidad (áreas 4, 5 y 6)

Área de pago diferenciado y monto de apoyo		Superficies de apoyo		Obligaciones de las personas beneficiarias
Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica anual	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)	
Area 4 \$550 pesos/ha/año	De 100 a 500ha = \$16,500pesos De 501 a1000 ha = \$33,000pesos Mayor a 1000ha = \$44,000pesos	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 3,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar cambio de uso de suelo y conservar el ecosistema forestal 2. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo 3. Evitar sobrepastoreo 4. Para el caso de personas morales, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema. 5. Para el caso de personas morales integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia. 6. Elegir cuatro actividades relevantes de la lista en la Guía de

				Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación participativa
<p>Área 5</p> <p>\$382 pesos/ha/año</p>	<p>De 100 a 500ha = \$16,500pesos</p> <p>De 501 a1000 ha = \$33,000pesos</p> <p>Mayor a 1000ha = \$44,000pesos</p>	<p>100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones</p> <p>200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones</p>	<p>200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones</p> <p>2,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar cambio de uso de suelo y conservar el ecosistema forestal. 2. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo 3. Evitar sobrepastoreo 4. Para el caso de personas morales, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema. 5. Para el caso de personas morales integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia. 6. Elegir dos actividades relevantes de la lista en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación

				participativa
Área 6 \$280 pesos/ha/año	De 100 a 500ha = \$16,500pesos De 501 a1000 ha = \$ 33,000 pesos Mayor a 1000ha = \$ 44,000 pesos	100 ha parapersonasfísicas,sociedades yasociaciones 200 ha paraejidos,comunidades yagrupaciones	200 ha parapersonasfísicas,sociedades yasociaciones 2,000 ha paraejidos,comunidades yagrupaciones	1. Evitar cambio de uso de suelo y conservar el ecosistema forestal. 2. Colocar y mantener al menos un anuncio alusivo al Programa durante los 5 años que persista el apoyo. 3. Evitar sobrepastoreo. 4. Elegir una actividad relevante de la lista en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación participativa. 5. Para el caso de personas morales integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia.

Criterios de prelación

Las solicitudes serán evaluadas tomando en cuenta la siguiente tabla de criterios de prelación:

CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A LAS DOS MODALIDADES	Puntos
----------------------------------------------------------------	---------------

1. El polígono propuesto está ubicado dentro de un Área Natural Protegida de acuerdo con la clasificación de CONANP, o en un Área Natural Protegida Municipal, Estatal o Privada de acuerdo con la clasificación publicada por el Instituto Nacional de Ecología y por la ONG The Nature Conservancy.	
Ubicado en zona núcleo de reserva de la biosfera	5
Ubicado en ANP federal	4
Ubicado en ANP Municipal, Estatal o Privada	2
Fuera de ANP	1
2. El polígono propuesto se encuentra en la misma microcuenca donde actualmente existen otros polígonos con pago de servicios ambientales, de conformidad a la clasificación de las microcuencas efectuada por FIRCO.	
Sí	5
No	1
3. El ejido o la comunidad ha conformado un Comité de Vigilancia Ambiental Participativa (Red Vigía) acreditado por PROFEPA.	
Sí	3
No	1
4. El polígono propuesto está ubicado en el área de influencia de una iniciativa de desarrollo de un mecanismo local de pago por servicios ambientales, de conformidad a la delimitación que publique la CONAFOR.	
Sí	4
No	1
5. El predio forestal cuenta con ordenamiento territorial aprobado por el o los dueños del terreno y está registrado en el listado que la CONAFOR dé a conocer en su página de internet.	
Sí	4
No	1
6. El polígono propuesto se encuentra dentro de las zonas consideradas como de riesgo de deforestación de acuerdo al Índice de Presión Económica a la Deforestación, de la clasificación del INE.	
Muy alto	6
Alto	4
Medio	2
7. El polígono propuesto se encuentra dentro de las zonas con riesgo de desastre natural, clasificadas por la CONAFOR, en base a la información proporcionada por el CENAPRED.	
Riesgo de desastre natural alto	6
Riesgo de desastre natural medio	4
Riesgo de desastre natural bajo	2

8. La persona solicitante manifiesta expresa y formalmente mediante escrito libre entregado al momento de presentar su solicitud de apoyo, que está dispuesto a asumir la obligación de conservar una superficie adicional a la solicitada que cumpla con los criterios de ejecución aplicables a este concepto de apoyo, así como las demás disposiciones y obligaciones previstas en estas Reglas. Este criterio aplicará para los predios en donde el tipo de ecosistema predominante sea selva, de acuerdo a la cartografía de Uso de Suelo y Vegetación serie IV de INEGI.	
La superficie adicional que se compromete a conservar y que cumple con los criterios de ejecución es 200% mayor a la superficie solicitada	3

La superficie adicional que se compromete a conservar, y que cumple con los criterios de ejecución es 100% mayor a la superficie solicitada	2
La superficie adicional que se compromete a conservar, y que cumple con los criterios de ejecución es 50% mayor a la superficie solicitada	1
9. El polígono propuesto por la comunidad o el ejido está ubicado dentro de las Regiones Indígenas de México y de los municipios indígenas definidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y que se encuentra publicado en su página de internet http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=category&id=38&Itemid=54, de acuerdo a la siguiente tipología:	
Ubicado total o parcialmente en Municipio de tipología A (más del 70% de población indígena)	5
Ubicado total o parcialmente en Municipio de tipología B (del 40 al 69% de población indígena)	3

CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A LA MODALIDAD SA.1.1	Puntos
1. Porcentaje de cobertura forestal arbórea del polígono propuesto, conforme a los resultados obtenidos por la CONAFOR, derivados de la clasificación de imágenes satelitales.	
Polígono ubicado en la Región Norte-Centro con cobertura mayor a 70%, o de la Región Centro-Sur con cobertura mayor al 90%.	5
Polígono ubicado en la Región Norte-Centro con cobertura entre 61 y 70%, o de la Región Centro-Sur con cobertura entre 81 y 90%.	3
Polígono ubicado en la Región Norte-Centro con cobertura entre 50 y 60%, o de la Región Centro-Sur con cobertura entre 70 y 80%.	1
2. El polígono propuesto se ubica dentro de un acuífero con sobreexplotación, de acuerdo con la clasificación de la CNA, disponible en la página de la CONAFOR.	
Acuífero con sobreexplotación igual o mayor al 100%	6
Acuífero con sobreexplotación menor al 100%	3
3. El polígono propuesto está en una cuenca con un promedio de disponibilidad de agua superficial, de acuerdo a la clasificación de CNA, asignada a las áreas funcionales de la cuenca por el INE.	
Disponibilidad menor a 4 en parte alta de la cuenca o disponibilidad entre 4 y 7 en parte alta de la cuenca	7
Disponibilidad menor a 4 en parte media de la cuenca o disponibilidad mayor a 7 en parte alta de la cuenca	5
Disponibilidad menor a 4 en parte baja de la cuenca o disponibilidad entre 4 y 7 parte media de la cuenca	3
Disponibilidad entre 4 y 7 parte baja de la cuenca o disponibilidad mayor a 7 en Parte media de la cuenca	2
Disponibilidad mayor a 7 en Parte baja de la cuenca	1

4. Ubicación del polígono propuesto respecto a la Degradación de suelos de acuerdo a la "Evaluación de la degradación de suelo causada por el hombre" elaborada por SEMARNAT y COLPOS.	
Degradación baja	3
Degradación media	2
Degradación alta	1
5. El polígono propuesto se encuentra en las zonas estratégicas de restauración determinadas por la CONAFOR.	
Sí	3
No	1
6. Ubicación del polígono propuesto respecto a la Densidad de biomasa determinada por ECOSUR, a partir de datos del Inventario Nacional Forestal.	
Alta	5
Media	3
Baja	1

CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A LA MODALIDAD SA.1.2	Puntos
1. El polígono propuesto se ubica dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo a la clasificación de CONABIO o en un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo a la clasificación de CONANP.	
Sí	4
No	1
2. El polígono propuesto se ubica dentro de una Región Hidrológica Prioritaria (RHP) o en una Región Terrestre Prioritaria (RTP), de acuerdo a la clasificación de CONABIO.	
Sí	4
No	1
3. El polígono propuesto se encuentra ubicado en un sitio prioritario terrestre para la conservación de la biodiversidad determinado por CONABIO, CONANP, The Nature Conservancy y Pronatura 2007 ("Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad terrestre de México: espacios y especies").	
Prioridad extrema	7
Prioridad alta	4
Prioridad media	1
4. El polígono propuesto por la persona solicitante se encuentra dentro de los Corredores Biológicos, cuyos mapas se encuentran publicados por CONABIO.	
Sí	4
No	1
5. La persona solicitante cuyo predio propuesto cuenta con un estudio técnico especializado para el establecimiento de áreas de conservación comunitaria para la diversidad biológica y está aprobado por la CONAFOR.	
Sí	4

No	1
----	---

Anexo Técnico del Componente VI. Cadenas Productivas

Descripción de Conceptos y Modalidades

- Concepto CP.1. Equipamiento Industrial.

Apoyos destinados para la adquisición de herramientas, maquinaria o equipo para llevar a cabo actividades de transformación e industrialización que agreguen valor a los productos y procesos de las empresas forestales y cadenas productivas.

- Concepto CP.2. Equipamiento Administrativo.

Apoyos destinados para la compra de mobiliario y equipo de cómputo para oficinas de las empresas forestales.

- Concepto CP.3. Certificación de la cadena de custodia.

Serán susceptibles de apoyo como proyecto de certificación, aquellas propuestas destinadas a ejecutar la certificación de cadena de custodia, el suministro de madera controlada o su renovación en empresas forestales dedicadas a la transformación y comercialización de la madera.

- Concepto CP.4. Proyectos de interés estratégico industrial o comercial.

Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para la producción, industrialización y comercialización de productos forestales, así como el transporte de materia prima forestal; el uso de tecnología para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua y electricidad; y para la ejecución de proyectos regionales que incluyan estudios o instalaciones de industrias que podrán ser complementarios de proyectos apoyados por otras instituciones y organismos.

- Concepto CP.5. Ferias y exposiciones.

Apoyos destinados para que los grupos en proceso de integración, las empresas forestales y cadenas productivas forestales participen como expositores y visitantes en ferias o exposiciones especializadas, de cobertura regional, nacional o internacional.

- Concepto CP.6. Acta constitutiva de empresa forestal.

Apoyos destinados para pagos de honorarios de servicios jurídicos y notariales para la constitución legal de una empresa forestal o cadena productiva.

- Concepto CP.7. Acompañamiento empresarial.

Para la contratación de un especialista calificado para el área de administración, de producción o la comercialización de las empresas forestales y cadenas productivas.

Población Objetivo

Ejidos, comunidades o grupos en proceso de integración; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular.

Tipología de Productores

Para acceder a las modalidades de apoyo, los grupos en proceso de integración, las empresas forestales y las cadenas productivas, deberán presentar la propuesta técnica que refieren los términos de referencia de cada modalidad de apoyo, con la que demuestren a la CONAFOR que el proyecto reúne los elementos necesarios para alcanzar el objetivo del apoyo. Dicha propuesta deberá elaborarse de conformidad a lo señalado en los términos de referencia de cada modalidad de apoyo que serán publicados en la página de la CONAFOR.

La Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas de la CONAFOR, determinará en qué nivel de la tipología de cadenas productivas forestales se encuentran los sujetos antes referidos, de acuerdo con los elementos y requisitos presentados por el solicitante y según la descripción siguiente:

Tipo A. Grupos en proceso de integración que se encuentran en la fase II de la metodología de integración. Únicamente podrán acceder a las modalidades de apoyo Ferias o exposiciones y para

Estudio de factibilidad. No aplica para grupos interesados en integrarse como empresas forestales

Tipo B. Grupos en proceso de integración que se encuentren en la fase III de la metodología de integración y empresas forestales en un proceso equivalente a los niveles III y IV de la tipología de productores utilizada por el programa de desarrollo forestal comunitario, podrán acceder hasta tres de las diferentes modalidades de apoyo Ferias, Acta, Estudios, Certificación, Equipamiento Industrial y Proyectos de interés estratégico. No aplica para estudios de factibilidad.

Tipo C. Cadenas productivas o empresas forestales legalmente constituidas y en operación, o que hayan concluido la metodología de integración, podrán acceder hasta a dos de las diferentes modalidades de Ferias, Acta, Estudios, Certificación, Equipamiento Industrial, Equipamiento Administrativo, Acompañamiento Empresarial y Proyectos de interés estratégico. No aplica para estudios de factibilidad.

Criterios

Requisitos adicionales:

Para solicitar apoyos de este Componente, además de cumplir con los requisitos señalados en estas Reglas, las personas interesadas deberán:

I. Presentar una propuesta técnica elaborada conforme a los términos de referencia correspondientes a la modalidad de apoyo solicitada, en la que se justifique que el proyecto reúne los elementos necesarios para alcanzar el objetivo del apoyo.

II. Los socios productores de materia prima deben acreditar la legal propiedad o posesión de terrenos forestales.

III. Las cadenas productivas legalmente constituidas deben presentar el acta constitutiva, en original o copias certificadas y una copia simple para su cotejo y resguardo.

IV. Los grupos en proceso de integración deben presentar el acta de asamblea de elección de los representantes o del consejo de administración, en original o copias certificadas y una copia simple para su cotejo y resguardo.

V. Las empresas, grupos en proceso de integración y cadenas productivas forestales, deben presentar las coordenadas geográficas de la ubicación de su domicilio, y en caso de presentar solicitudes para adquirir maquinaria o equipo, o para establecer un punto de venta físico, o certificar la cadena de custodia, adicionalmente será necesario presentar las coordenadas del sitio de su ubicación, lo anterior en formato

Datum WGS84 (con grados de por lo menos cinco decimales).

VI. Los grupos en proceso de integración, las empresas o las cadenas productivas forestales deben presentar el acta de asamblea donde se haga constar el acuerdo para solicitar alguna de las modalidades de apoyo; dicha acta deberá estar firmada por quienes la integran, deberá especificar el o los apoyos que solicitan a la CONAFOR, y deberá presentarse en original o copias certificadas y una copia simple para su cotejo y resguardo.

VII. Copia de autorización del aprovechamiento de materias primas forestales maderables o no maderables, y en su caso, la autorización de funcionamiento del centro de transformación.

VIII. Para las modalidades de apoyo Equipamiento Industrial y Proyectos de interés estratégico industrial o comercial, el solicitante deberá presentar el documento original denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el ejercicio fiscal de la solicitud, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones.

IX. Para solicitar por tercera ocasión las modalidades de apoyo, Equipamiento Industrial y Proyectos de interés estratégico industrial o comercial, deberá presentar copia simple y original para cotejo del certificado de buen manejo forestal nacional o internacional, con vigencia de al menos dos años, expedido a nombre del solicitante o socio productor de materia prima forestal.

En el caso de los proyectos de interés estratégico, cuando se trate de proyectos apoyados por otras instituciones y organismos, deberán presentar un proyecto de inversión de acuerdo a los lineamientos de esas instituciones.

Criterios de Ejecución

Modalidades	Criterios de ejecución
--------------------	-------------------------------

CP.1 Equipamiento Industrial	<p>La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.</p> <p>El asesor técnico contratado elaborará una propuesta técnica de acuerdo a los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR y será responsable solidario con el beneficiario de la ejecución del proyecto.</p>
CP.2 Equipamiento administrativo	<p>La ejecución de esta modalidad de apoyo para equipamiento se realizará en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.</p>
CP.3 Certificación de la Cadena de Custodia	<p>La evaluación para la certificación se realizará en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la recepción del primer pago y de la firma del contrato con el asesor técnico.</p>
CP.4 Proyectos de interés estratégico industrial o comercial	<p>La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.</p> <p>El asesor técnico contratado elaborará una propuesta técnica de acuerdo a los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR y será responsable solidario con los beneficiarios de la ejecución del proyecto.</p> <p>Dependiendo del tipo de proyecto, en algunos casos plenamente justificados, el plazo será prorrogable hasta por 6 meses más, cuando se solicite dentro del plazo de ejecución.</p>
CP.5 Ferias y exposiciones.	<p>La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo que no podrá exceder de 8 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.</p> <p>La entrega del producto final deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días posteriores al desarrollo del evento.</p>
CP.6 Acta constitutiva de empresa forestal	<p>La constitución legal de una cadena productiva, se realizará en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.</p>
CP.7 Acompañamiento empresarial	<p>Para el acompañamiento para la administración para la empresa forestal, el plazo de ejecución será de un año, contado a partir de la recepción del primer pago.</p>

Criterios de Resolución

- En las Gerencias Estatales se realizará un predictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo de los grupos en proceso de integración, empresas forestales y cadenas productivas forestales, el cual deberá firmarse por el funcionario que lo elaboró y con el visto bueno del Subgerente de Producción y Productividad o del Gerente Estatal.
- La Gerencia Estatal remitirá el expediente a la Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas para que realice la revisión y dictaminación final de las solicitudes de apoyo. Las personas solicitantes con dictamen de factibilidad favorable en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible.

Para el otorgamiento de los apoyos

- Para el caso de grupos en proceso de integración, se deberá adjuntar acta de asamblea de socios mediante la cual se designe a un representante provisional, a quien se deberán realizar los pagos, quien deberá entregar la información que se establezca en los instructivos de pago de la institución.
- Para las modalidades de apoyo Ferias y exposiciones y Equipamiento administrativo, en aquellos casos que los gastos presentados por los beneficiarios no completan el monto del recurso asignado, o se presenten

gastos no permitidos por los términos de referencia, se realizará el ajuste en el monto del segundo pago, o de ser necesario, se solicitará la devolución de los recursos no aplicados a los fines para los que fueron otorgados.

Modalidades de apoyos	Forma de otorgar el apoyo
CP.1 Equipamiento industrial	<p>Para otorgar esta modalidad de apoyo, la CONAFOR requiere que el beneficiario aporte el 50% del costo total del proyecto.</p> <p>El otro 50% será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%.</p> <p>Para otorgar el primer pago del apoyo, el beneficiario deberá comprobar a la CONAFOR que la aportación del 50% del costo total del proyecto fue realizada, debiendo presentar la ficha de depósito, transferencia bancaria realizada al proveedor o comprobante fiscal, de acuerdo a la propuesta técnica. El beneficiario deberá presentar estos comprobantes en original y en copia simple para su cotejo y resguardo. En caso de que exista duda fundada respecto de la aportación del beneficiario, la CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias para comprobar que la aportación fue realizada por el beneficiario y poder efectuar el pago del apoyo.</p> <p>El beneficiario tendrá un plazo 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para realizar el pago del 50% del costo total del proyecto y comprobarlo a la CONAFOR. Este plazo será improrrogable.</p> <p>Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, el beneficiario deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>

CP.2 Equipamiento administrativo	<p>Para otorgar el apoyo de Equipamiento Administrativo, se realizará un pago inicial del 60% y un pago final del 40% restante una vez entregado el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>
CP.3 Certificación de la Cadena de Custodia	<p>60% al inicio y el 40% restante a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>

<p>CP.4 Proyectos de interés estratégico industrial o comercial</p>	<p>Para otorgar esta modalidad de apoyo, la CONAFOR requiere que el beneficiario aporte el 25% del costo total del proyecto.</p> <p>El otro 75% será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%.</p> <p>Para otorgar el primer pago del apoyo, el beneficiario deberá comprobar a la CONAFOR que la aportación del 25% del costo total del proyecto fue realizada, debiendo presentar la ficha de depósito, transferencia bancaria realizada al proveedor comprobante fiscal, de acuerdo a la propuesta técnica. El beneficiario deberá presentar estos comprobantes en original y en copia simple para su cotejo y resguardo.</p> <p>El beneficiario tendrá un plazo 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para realizar el pago del 25% del costo total del proyecto y comprobarlo a la CONAFOR. Este plazo será improrrogable.</p> <p>Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, el beneficiario deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>
<p>CP.5 Ferias y exposiciones</p>	<p>60% al inicio y el 40% restante a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>
<p>CP.6 Acta constitutiva de empresa forestal</p>	<p>60% al inicio y el 40% restante a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>
<p>CP.7 Acompañamiento empresarial</p>	<p>Para otorgar el apoyo de acompañamiento empresarial, la CONAFOR requiere que el beneficiario aporte el 10% del costo total del proyecto.</p> <p>El otro 90% será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%.</p> <p>Para otorgar el primer pago del apoyo, el beneficiario deberá comprobar a la CONAFOR que la aportación del 10% del costo total del proyecto fue realizada, debiendo presentar la ficha de depósito, transferencia bancaria realizada al proveedor comprobante fiscal, de acuerdo a la propuesta técnica. El beneficiario deberá presentar estos comprobantes en original y en copia simple para su cotejo y resguardo.</p> <p>El beneficiario tendrá un plazo 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para realizar el pago del 10% del costo total del proyecto y comprobarlo a la CONAFOR. Este plazo será improrrogable.</p> <p>Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, el beneficiario deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>

Se considera incumplido al beneficiario que no realice y compruebe a la CONAFOR, en los términos antes referidos, el pago del porcentaje que le corresponde efectuar del costo total del proyecto.

ANEXO 2

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2014**

1. **Solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR)

2014, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2014 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Los interesados ubicados en alguna de las ocho regiones forestales establecidas en el artículo 5 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2014 podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo siguientes:

Componente I: Estudios y Proyectos

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Beneficiarios
			Número máximo de apoyos
EP.1 Estudios técnicos especializados	EP1.1 Alternativas productivas en ecosistemas forestales	60,000.00	1
	EP1.2 Recuperación de áreas degradadas	60,000.00	1
	EP1.3 establecimiento y manejo de áreas de alto valor para la conservación	100,000.00	1
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto	<i>No aplica</i>	500,000.00	1
EP.3 Estudios técnicos forestales	EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000.00	1
	EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	270,000.00	1
	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	170,000.00	1
	EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	1,040,000.00	1
EP.4 Estudios técnicos, defactibilidad y planeación de negocios	<i>No aplica</i>	75,000.00	3 (en diferentes ejercicios fiscales)

Componente II: Desarrollo de capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Beneficiarios
			Número máximo de apoyos
DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas	<i>No aplica</i>	50,000.00	1
DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad	<i>No aplica</i>	85,000.00	1
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	<i>No aplica</i>	300,000.00	1
DC.4 Talleres para la formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales	<i>No aplica</i>	42,000.00	1
DC.5 Comité de Vigilancia Participativa	<i>No aplica</i>	60,000.00	1
DC.6 Promotor forestal comunitario	<i>No aplica</i>	60,000.00	1

DC.7 Talleres didácticos de educación ambiental	No aplica	60,000.00	1
DC.8 Talleres y cursos de capacitación	No aplica	42,000.00	2
DC.9 Intercambio de experiencias	No aplica	85,000.00	1
DC.10 Talleres participativos de servicios ambientales	No aplica	50,000.00	1
DC.11 Asesoría para Ejidos y Comunidades con actividad empresarial	No aplica	80,000.00	1
DC.12 Agencia de Desarrollo Local	No aplica	300,000.00	1

Componente III: Restauración forestal y Reconversión productiva

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$ / hectárea)	Beneficiarios
			Número máximo de apoyos
RF.1 Restauración integral	No aplica	7,836.00	1
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	5,222.00	1
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	3,000.00	1
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	1,500.00	1
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	14,800.00	1
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772.00	1

Componente IV: Producción y Productividad

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Beneficiarios
			Número máximo de apoyos
PP.1 Prácticas de manejo en predios con producción maderable y conservación de la biodiversidad	No aplica	900,000.00	1
PP.2 Prácticas de manejo en predios con Producción No Maderable	No aplica	250,000.00	1
PP.3 Prácticas de manejo en predios con aprovechamiento de Vida Silvestre	No aplica	200,000.00	1
PP.4 Caminos forestales	No aplica	750,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	1
PP.5 Tecnificación silvícola	No aplica	800,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	1
PP.6 Certificación forestal	PP.6.1 Auditoría técnica preventiva	240,000.00	1
	PP.6.2 Certificación forestal nacional	240,000.00	1

	PP.6.3 Certificación forestal internacional	240,000.00	1
	PP.6.4 Otro tipo de certificaciones	200,000.00	1
	PP.6.5 Acreditación y/o acompañamiento a los procesos de certificación	140,000 (Acompañamiento) y 180,000 (Acreditación)	1

Componente V: Servicios ambientales

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$/ hectárea/año)	Beneficiarios
			Número máximo de apoyos
SA.1 Pago por servicios ambientales	SA.1.1 Hidrológicos	1,100.00	1
SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	550.00	1	

Componente VI: Cadenas productivas

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Beneficiarios
			Número máximo de apoyos
CP.1 Equipamiento industrial	No aplica	600,000.00	3 en diferente ejercicio, con certificación
CP.2 Equipamiento administrativo	No aplica	65,000.00	1
CP.3 Certificación de la cadena decustodia	No aplica	75,000.00	1 para certificación, 1 para refrendo
CP.4 Proyectos de interés estratégico industrial o comercial	No aplica	1,200,000.00	3 en diferente ejercicio, con certificación
CP.5 Ferias y exposiciones	No aplica	70,000.00	3
CP.6 Acta constitutiva de empresa forestal	No aplica	20,000.00	1
CP.7 Acompañamiento empresarial	No aplica	200,000.00	3 en diferente ejercicio, con certificación

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2014 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	
Componente I. Estudios y Proyectos	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados apartir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2014.
Componente II. Desarrollo de Capacidades	

Componente III. Restauración Forestal yReconversión Productiva	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados apartir de la entrada en vigor de las Reglas deOperación del PRONAFOR 2014. Para el Concepto de Apoyo RF.5 Restauración deCuencas Prioritarias, 52 días hábiles siguientescontados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2014.
Componente IV. Producción y Productividad	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados apartir de la entrada en vigor de las Reglas deOperación del PRONAFOR 2014.
Componente V. Servicios Ambientales	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados apartir de la entrada en vigor de las Reglas deOperación del PRONAFOR 2014.
Componente VI. Cadenas Productivas	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados apartir de la entrada en vigor de las Reglas deOperación del PRONAFOR 2014.

Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	
Componente I. Estudios y Proyectos	5 días hábiles posteriores a la notificación de los documentos faltantes.
Componente II. Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal yReconversión Productiva	
Componente IV. Producción y Productividad	
Componente V. Servicios Ambientales	
Componente VI. Cadenas Productivas	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:	
Componente I. Estudios y Proyectos	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguienteal cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguienteal cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Producción y Productividad	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguienteal cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Servicios Ambientales	Dentro de los 50 días hábiles contados a partir del siguienteal cierre de la recepción de solicitudes.
Componente VI. Cadenas Productivas	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguienteal cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:	
Componente I. Estudios y Proyectos	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguienteal cierre de la asignación de apoyos.
Componente II. Desarrollo de Capacidades	

Componente III. Restauración Forestal y Reversión Productiva
Componente IV. Producción y Productividad
Componente V. Servicios Ambientales
Componente VI. Cadenas Productivas

Firma de convenio de concertación para los componentes:	
Componente I. Estudios y Proyectos	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguienteal de la publicación de resultados.
Componente II. Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reversión Productiva	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguienteal de la publicación de resultados.
Componente IV. Producción y Productividad	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguienteal de la publicación de resultados.
Componente V. Servicios Ambientales	Dentro de los 19 días hábiles contados a partir del siguienteal de la publicación de resultados.
Componente VI. Cadenas Productivas	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguienteal de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia al día hábil siguiente al que entren en vigor las Reglas de Operación del PRONAFOR 2014, conforme a las alternativas señaladas en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y

domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias nacionales o regionales para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2014.

5. Aspectos generales:

a) Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2014.

b) De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2014, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2014, ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio "A", colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01(800) 5004361, 01(33) 37777020 fax 01(33) 37777019 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.

III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en

los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 3

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2014

FOLIO: _____

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
1.1 Tipo de Solicitante	<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona moral o grupo de individuos	
1.2 El solicitante es			
<input type="checkbox"/> Propietario		<input type="checkbox"/> Poseedor	
Tipo de poseedor:			
<input type="checkbox"/> Arrendatario	<input type="checkbox"/> Comodatario	<input type="checkbox"/> Usufructuario	Otro especifique _____
Nivel de organización:			
Elija el tipo de Productor según corresponda			
I. Productores potenciales ()		III. Productores de materias primas forestales ()	
II. Productores que venden en pie ()		IV. Productores con capacidad de transformación y comercialización ()	
1.3 Datos generales de la persona física			
Como persona física es	<input type="checkbox"/> Ejidatario	<input type="checkbox"/> Comunero	<input type="checkbox"/> Pequeño Propietario
<input type="checkbox"/> Otro. Especifique _____			
Primer Apellido			
Segundo Apellido			
Nombre(s)			
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Estado o entidad de nacimiento	Nacionalidad de origen	Grupo Indígena de pertenencia
CURP			
1.4 Datos generales de la persona moral o grupo de individuos			
Como persona moral es: <input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Sociedad <input type="checkbox"/> Comunidad <input type="checkbox"/> Otro. Especifique _____			
<input type="checkbox"/> Unión <input type="checkbox"/> Agrupación <input type="checkbox"/> Ejido			
Número de integrantes de la persona			

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas físicas declaradas en el cuadro adjunto especificar:			
			Número total de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena
Cédula fiscal (RFC)						

Razón social o denominación (evitar cualquier tipo de abreviatura) ♦			
Objeto social ♦			
Descripción de actividad económica según inscripción en el RFC (SHCP) ♦			
En caso de asociaciones			
Fecha de constitución (dd/mm/aaaa) ♦		Documento con que acredite la legal constitución ♦	
En caso de ejidos y comunidades			
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN ♦			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Fecha en la que fue publicada la resolución presidencial (dd/mm/aaaa) ♦		Fecha del acta mediante la cual la Asamblea aceptó solicitar apoyo (dd/mm/aaaa) ♦	Fecha del acta de Asamblea con la que acredita su personalidad (dd/mm/aaaa) ♦
Grupo Indígena de pertenencia			
1.5 Información adicional para todos los solicitantes			
Banco y clave interbancaria (18 dígitos) ♦			
Tipo de Teléfono	<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Celular	Teléfono (incluyendo clave lada)	
Domicilio geográfico ♦			
Seleccione el tipo de vialidad en el que se encuentra su domicilio	<input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Andador <input type="checkbox"/> Avenida <input type="checkbox"/> Boulevard <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Callejón <input type="checkbox"/> Calzada <input type="checkbox"/> Camino <input type="checkbox"/> Cerrada <input type="checkbox"/> Carretera <input type="checkbox"/> Circunvalación <input type="checkbox"/> Circuito <input type="checkbox"/> Continuación <input type="checkbox"/> Eje vial <input type="checkbox"/> Corredor <input type="checkbox"/> Pasaje <input type="checkbox"/> Periférico <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Retorno <input type="checkbox"/> Prolongación <input type="checkbox"/> Viaducto <input type="checkbox"/> Otro _____		
Nombre de la vialidad			
Número exterior	Número exterior al anterior	Complemento del número exterior alfanumérico	
Número interior	Complemento del número interior alfanumérico		
Código postal	Localidad		
Municipio o delegación	Entidad Federativa		

Seleccione el tipo del asentamiento humano en el que se encuentra su domicilio	<input type="checkbox"/> Aeropuerto <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Barrio <input type="checkbox"/> Ciudad <input type="checkbox"/> Colonia <input type="checkbox"/> Condominio <input type="checkbox"/> Coto <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/> Fraccionamiento <input type="checkbox"/> Granja <input type="checkbox"/> Hacienda <input type="checkbox"/> Ingenio <input type="checkbox"/> Manzana <input type="checkbox"/> Paraje <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Pueblo <input type="checkbox"/> Puerto <input type="checkbox"/> Rancho <input type="checkbox"/> Región <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/> Rinconada <input type="checkbox"/> Sección <input type="checkbox"/> Sector <input type="checkbox"/> Unidad <input type="checkbox"/> Zona <input type="checkbox"/> Otro _____	
Nombre del asentamiento humano		
Entre vialidades (tipo y nombre)	Vialidad 1	Vialidad 2
Vialidad posterior (tipo y nombre)		
Si su domicilio se ubica sobre una carretera, además deberá especificar	La carretera pertenece a la administración <input type="checkbox"/> Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Particular	Señale el tramo en el que se ubica su domicilio (poblaciones origen-destino que limitan su domicilio)
	El derecho de tránsito es <input type="checkbox"/> Cuota <input type="checkbox"/> Libre	
	Señale el código o número de la carretera en la que se ubica su domicilio _____	Señale el kilómetro de la carretera en la que se ubica su domicilio _____
Si su domicilio se ubica sobre un camino o su análogo, además deberá especificar:	Su domicilio se encuentra en <input type="checkbox"/> Camino <input type="checkbox"/> Terracería <input type="checkbox"/> Brecha <input type="checkbox"/> Vereda	Señale el tramo en el que se ubica su domicilio (poblaciones origen-destino que limitan su domicilio)
	Su domicilio se encuentra (de sur a norte) en el margen <input type="checkbox"/> Derecho <input type="checkbox"/> Izquierdo	Señale el kilómetro del camino (o análogo), en el que se ubica su domicilio _____
Describa la ubicación de su domicilio		
Realice un croquis de la ubicación de su domicilio		
Acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme asunto relacionado con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación: FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE _____	Medios de comunicación autorizados Correo electrónico: Fax: Mensajería o correo certificado: En caso de aceptación, el notificado deberá informar a la CONAFOR, la recepción de la notificación a través de estos medios.	

Autorizo para oír y recibir notificaciones en mi nombre, así como toda clase de información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:	Nombre y domicilio del o los autorizados:
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Solicita el apoyo en carácter de Albacea Administrador único Presidente del consejo de administración Tutor Administrador Presidente de bienes comunales Representante de agrupación Presidente del comisariado ejidal Apoderado legal Representante Legal Otro. Especifique _____

Primer apellido			
Segundo apellido			
Nombre			
Cédula fiscal (RFC)	CURP		
	-		
Teléfono (incluyendo clave lada)		Correo electrónico	
Tipo de teléfono	<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Celular	Documento que lo acredita como representante legal	

3. DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD

Nombre del terreno		Clave catastral, PHINA o Número de Certificado Parcelario	
El tipo de terreno es <input type="checkbox"/> Forestal <input type="checkbox"/> Preferentemente forestal <input type="checkbox"/> Temporalmente forestal			
Estado		Superficie total en hectáreas (en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)	
Municipio		Superficie forestal (ha)	
¿El predio cuenta con plan predial?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿El terreno cuenta con programa de manejo vigente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número de la UMAFOR a la que pertenece	

3.1. Proporcione por lo menos cuatro coordenadas de la ubicación de su predio

Datum de referencia utilizado WGS84
 Vértices (Long. DDD o MM'SS.S'' W) (Lat. DD o MM'SS.S'' N)
En caso de requerir anotar más vértices favor de anexar una hoja utilizando el mismo formato

No. devértices	Longitud	Latitud N
1	O ' . ''	O ' . ''
2	O ' . ''	O ' . ''
3	O ' . ''	O ' . ''
4	O ' . ''	O ' . ''
5	O ' . ''	O ' . ''
6	O ' . ''	O ' . ''

Nota: las coordenadas deberán registrarse de acuerdo a la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por la CONAFOR

4. APOYOS	
4.1 Señale con una "X" el o los apoyos que está solicitando.	
Componente I. Estudios y Proyectos	Componente II. Desarrollo de Capacidades
Concepto / Modalidad	Concepto / Modalidad
EP.1 Estudios técnicos especializados	DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas
<i>EP1.1 Alternativas productivas en ecosistemas forestales</i>	DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad
<i>EP1.2 Recuperación de áreas degradadas</i>	DC.3 Ordenamiento territorial comunitario
<i>EP1.3 establecimiento y manejo de áreas de alto valor para la conservación</i>	DC.4 Talleres para la formulación de reglamentos internos o estatutos comunales
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto	DC.5 Comité de Vigilancia Participativa
EP.3 Estudios técnicos forestales	DC.6 Promotor forestal comunitario
<i>EP.3.1 Programa de manejo forestalmaderable</i>	DC.7 Talleres didácticos de educación ambiental
<i>EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional</i>	DC.8 Talleres y cursos de capacitación
<i>EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales nomaderables</i>	DC.9 Intercambio de experiencias
<i>EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable</i>	DC.10 Talleres participativos de servicios ambientales
EP.4 Estudios técnicos, de factibilidad y plan de negocios	DC.11 Asesoría para Ejidos y Comunidades con actividad empresarial
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	DC.12 Agencia de Desarrollo Local
Concepto / Modalidad	
RF.1 Restauración integral	
RF.2 Restauración complementaria	Componente IV. Producción y productividad

	RF.3 Restauración focalizada	Concepto / Modalidad	
	RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas		PP.1 Prácticas de manejo en predios conproducción Maderable y conservación de la biodiversidad
	RF.5 Restauración de cuencas prioritarias		PP.2 Prácticas de manejo en predios conProducción No Maderable
	RF.6 Sistemas agroforestales		PP.3 Prácticas de manejo en predios paraVida Silvestre
			PP.4 Caminos forestales
			PP.5 Tecnificación silvícola
Componente V. Servicios Ambientales			PP.6 Certificación forestal
Concepto / Modalidad			<i>PP.6.1 Auditoría técnica preventiva</i>
	SA.1 Pago por servicios ambientales		<i>PP.6.2 Certificación forestal nacional</i>
	<i>SA.1.1 Hidrológicos</i>		<i>PP.6.3 Certificación forestal internacional</i>
	<i>SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad</i>		<i>PP.6.4 Otro tipo de certificaciones</i>
			<i>PP.6.5 Acreditación y/o acompañamiento a los procesos de certificación</i>

Componente VI. Cadenas Productivas			
Concepto / Modalidad		Concepto / Modalidad	
	CP.1 Equipamiento industrial		CP.5 Ferias y exposiciones
	CP.2 Equipamiento administrativo		CP.6 Acta constitutiva de empresa forestal
	CP.3 Certificación de la cadena de custodia		CP.7 Acompañamiento empresarial
	CP.4 Proyectos de interés estratégico industrial o comercial		
4.2 Llene y adjunte el anexo técnico complementario de esta solicitud, según el o los tipos de apoyos solicitados			

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
6. No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
7. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recibido por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y

revisa y coteja los documentos e información presentada.

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

ANEXO 4. FORMATOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DE LOS COMPONENTES DE APOYOS

Formato Técnico Complementario. Componente I. Estudios y Proyectos

Modalidades EP.1, EP.2 y EP.4

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

El solicitante sólo podrá elegir una modalidad por formato técnico.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos del solicitante								
Nombre completo solicitante:								
2.- Datos generales								
Nombre del proyecto:								
3.-Nombre y costo estimado del concepto para el cual solicita el apoyo								
Concepto	Modalidad de apoyo	Selección de apoyos solicitados	Unidad de Medida	Superficie o Cantidad Solicitada	Costo total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto que aporta el beneficiario (\$)	Forma de Aportación

EP1. Estudios técnicos especializados	EP.1.1 Alternativas productivas en ecosistemas forestales		Hectárea					Especie () Efectivo ()
	EP.1.2 Recuperación de áreas degradadas		Hectárea					Especie () Efectivo ()
	EP.1.3 Establecimiento y manejo de áreas de alto valor para la conservación		Hectárea					Especie () Efectivo ()
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto	No Aplica		Estudio					No Aplica
EP.4 Estudios técnicos, defactibilidad y plan de negocios	No Aplica		Estudio					No Aplica

4. Asesor Técnico							
Concepto	Modalidad de apoyo	Datos del Asesor Técnico					
EP1. Estudios técnicos especializados	EP.1.1 Alternativa productivas en ecosistemas forestales	Nombre: _____	Persona física	CURP:			Folio: _____
		_____	Persona moral	RFC:			_ (cuando aplique)
	EP.1.2 Recuperación de áreas degradadas	Nombre: _____	Persona física	CURP:			Folio: _____
		_____	Persona moral	RFC:			_ (cuando aplique)
	EP.1.3 Establecimiento y manejo de áreas de alto valor para la conservación	Nombre: _____	Persona física	CURP:			Folio: _____
		_____	Persona moral	RFC:			_ (cuando aplique)
EP.4 Estudios de Cuenca de Abasto	No Aplica	Nombre: _____	Persona física	CURP:			RFN: _____
		_____	Persona moral	RFC:			-
EP.6 Estudios técnicos, defactibilidad y plan de negocios	No Aplica	Nombre: _____	Persona física	CURP:			Folio: _____
		_____	Persona moral	RFC:			_ (cuando aplique)

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- 1) Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
- 2) Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
- 3) No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
- 4) Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
- 5) No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
- 6) No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
- 7) Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recibido por la Institución

Sello de recepción oficial en ventanilla

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada.

* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Formato Técnico Complementario. Componente I. Estudios y Proyectos

Modalidad. EP3. Estudios Técnicos Forestales

1. Elija la opción deseada; puede elegir de una a tres opciones, no puedes repetir la modalidad de apoyo:

EP. 3.1 Programa de manejo forestal maderable		
	Particular	
EP. 3.2. Manifestación de impacto ambiental	Regional	
EP. 3.3 Estudios Técnicos para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables		
EP. 3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable		

Apoyo solicitado	Monto de apoyo solicitado (sin decimales)	Aportación del solicitante (sin decimales):	Costo total (sin decimales)	Superficie propuesta a incorporar al Manejo (sin decimales)
EP. 3.1				
EP. 3.2				
EP. 3.3				
EP. 3.4				
Total				

2. Asesor Técnico				
Modalidad de apoyo	Datos del Asesor Técnico			
EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	Nombre: _____	Persona física	CURP: _____	RFN: _____
		Persona moral	RFC: _____	Folio: _____ (cuando aplique)
EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	Nombre: _____	Persona Moral		Folio: _____ (cuando aplique)
EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Nombre: _____	Persona física	CURP _____	RFN: _____
		Persona moral	RFC: _____	Folio: _____ (cuando aplique)
EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	Nombre: _____	Persona física	CURP: _____	RFN: _____
		Persona moral	RFC: _____	Folio: _____ (cuando aplique)

Periodo sin aprovechamiento:

3. Información general para EP. 3.1 Programa de Manejo Forestal Maderable	Superficie total	Superficie forestal	De nueva incorporación ha	De reincorporación ha	Superficie comercial Estimada (ha)
De nueva incorporación: <i>superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años</i> De reincorporación: <i>Superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años</i>					

Nombre del (los) predio(s) que se benefician:				
Nombre del predio	Clave	Municipio	Superficie	Superficie forestal

	catastral, PHINA o Número de Certificado Parcelario		total (ha)	(fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley General de desarrollo forestal sustentable)
Total				

¿Su predio ha contado con una autorización de aprovechamiento maderable? No SI

No. de oficio: _____

Fecha del oficio de autorización (dd/mm/aaaa): _____

Fecha de vencimiento de la autorización (dd/mm/aaaa): _____

En caso de estar en trámite la autorización indicar Bitácora de la SEMARNAT: _____

Seleccione con una "X" el ecosistema al que pertenece su predio y anote las especies por aprovechar

- | | | |
|-------------------------------------------------|------------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> Bosque de coníferas | Especies
aprovechar _____ | por _____ |
| <input type="checkbox"/> Bosque de encino | Especies
aprovechar _____ | por _____ |
| <input type="checkbox"/> Selva alta y mediana | Especies
aprovechar _____ | por _____ |
| <input type="checkbox"/> Selva baja caducifolia | Especies
aprovechar _____ | por _____ |
| <input type="checkbox"/> Otros (especificar) | Especies
aprovechar _____ | por _____ |

En caso de modificación del programa de manejo forestal maderable incluir el motivo de la modificación:

4. Información general para EP3.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional:

Superficie forestal total incluida en la manifestación (ha)	Superficie de selva tropical, ANP o con especies de difícil regeneración a estudiar (ha.)	Superficie propuesta a incorporar al manejo forestal sustentable (ha.)
		De nueva incorporación: (superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años): _____ ha De reincorporación (Superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años): _____ ha

Selecciona con una "X" el ecosistema al que pertenecen los predios y anota las especies por aprovechar Nombre común y científico

- _____ Bosque de coníferas Especies por aprovechar _____
- _____ Bosque de encino Especies por aprovechar _____
- _____ Selva alta y mediana Especies por aprovechar _____
- _____ Selva baja caducifolia Especies por aprovechar _____
- _____ Zonas Áridas y Semiáridas Especies por aprovechar _____
- _____ Otras

Nombre de los predios que se benefician:				
Nombre del predio	Clave catastral, PHINA o Número de Certificado Parcelario	Municipio	Superficie total (ha)	Superficie forestal
Total				
¿Los predios están en un Área Natural Protegida?				
_____ Sí ¿Cuál? _____				
_____ No				
¿Su predio ha contado con una autorización de aprovechamiento maderable?				
_____ No _____ SI				
No. de oficio: _____				
Fecha del oficio de autorización (dd/mm/aaaa): _____				

Fecha de vencimiento de la autorización (dd/mm/aaaa): _____

En caso de estar en trámite la autorización indicar Bitácora de la SEMARNAT: _____

5. Información general para EP. 3.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Superficie total del predio (ha.)	Superficie propuesta a incorporar al manejo forestal sustentable (ha.)	De nueva incorporación (superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años)(ha)	De reincorporación (Superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años)(ha)

Nombre de los predios que se benefician:

Nombre del predio	Clave catastral, PHINA o Número de Certificado Parcelario	Municipio	Superficie total (ha)	Superficie forestal
Total				

Cuenta con autorización de aprovechamiento	Tipo de aprovechamiento	No. de oficina de autorización
Sí _____ No _____	Maderable (____) No maderable (____) UMA (____)	
		Fecha de autorización(dd/mm/aaaa):

<p>¿Ha realizado aprovechamiento de recursos no maderables?</p> <p>_____ No</p> <p>_____ Sí Último año de aprovechamiento (aaaa): _____</p>	<p>Seleccione con una "X" el ecosistema en el que se encuentra localizado su predio</p> <p>_____ Bosques</p> <p>_____ Selvas altas o medianas</p> <p>_____ Selvas bajas</p> <p>_____ Zonas áridas y semiáridas</p>
<p>¿Su predio ha contado con una autorización de aprovechamiento maderable?</p> <p>_____ No _____ SI</p> <p>No. de oficina: _____</p> <p>Fecha del oficio de autorización (dd/mm/aaaa): _____</p>	

Fecha de vencimiento de la autorización (dd/mm/aaaa): _____

En caso de estar en trámite la autorización indicar Bitácora de la SEMARNAT: _____

Mencione el nombre común y científico de las especies por aprovechar:

Mencione los productos no maderables que espera obtener:		
Producto (s):	Cantidad (kg, Piezas, M3)	Estimación en Toneladas

6. Información general para EP. 3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable:				
Superficie total del predio (ha.)	Superficie forestal que será incorporada al manejo (fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley General de desarrollo forestal sustentable)	Superficie propuesta a incorporar al manejo forestal sustentable (ha.)	De nueva incorporación (superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años) :_____ha	De reincorporación (Superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años) :_____ha

Nombre del (los) predio(s) que se benefician:				
Nombre del predio	Clave catastral, PHINA o Número de Certificado Parcelario	Municipio	Superficie total (ha)	Superficie forestal
Total				

¿Su predio ha contado con una autorización de aprovechamiento maderable?

_____ No _____ Sí

No. de oficio: _____

Fecha del oficio de autorización (dd/mm/aaaa): _____

Fecha de vencimiento de la autorización (dd/mm/aaaa): _____

En caso de estar en trámite la autorización indicar Bitácora de la SEMARNAT: _____

Seleccione con una "X" el ecosistema al que pertenece su predio y anote las especies por aprovechar

<input type="checkbox"/> Bosque de coníferas	Especies aprovechar _____ por
<input type="checkbox"/> Bosque de encino	Especies aprovechar _____ por
<input type="checkbox"/> Selva alta y mediana	Especies aprovechar _____ por
<input type="checkbox"/> Selva baja caducifolia	Especies aprovechar _____ por
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	Especies aprovechar _____ por

7. Beneficiario indirecto: Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de un beneficiario directo, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Apoyo	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De los beneficiarios declarados en el cuadro adjunto, especificar:			
				Número de Indígenas	Indígenas hombres	Indígenas Mujeres	Grupo indígena
EP. 3.1							
EP. 3.2							
EP. 3.3							
EP. 3.4							

8.- Requisitos adicionales que los solicitantes deben cumplir para obtener los apoyos, además de los señalados las reglas de operación:

Si para reunir la superficie mínima requerida o como estrategia de agregación de superficie es necesario integrar conjuntos prediales, deberá acreditarse la propiedad o posesión por cada uno de los predios; asimismo, los solicitantes deberán designar a un solorepresentante quién será el responsable de solicitar el apoyo, debiendo presentar una carta poder en original, con las firmas autógrafas de todos los interesados, en la que se precisen cada una de las facultades con las que cuenta el representante para actuar en nombre y representación del grupo; adicionalmente, se deberá suscribir dicho documento **bajo protesta de decir verdad**, ante dos testigos anexando copia de la identificación oficial de los propietarios o posesionarios integrantes del conjunto.

Copia de la Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes.

Los ejidos y comunidades deberán presentar el acta de asamblea donde se apruebe la elaboración del estudio forestal apoyado y la designación del asesor técnico que contratarán para la elaboración de dicho estudio.

Deberá presentar impreso y en archivo *shape*, un Mapa georreferenciado de los terrenos que serán objeto de estudio, en los que señale el polígono total del predio y la superficie forestal propuesta para incorporar al manejo.

En caso de tener una autorización vigente de aprovechamiento, deberá presentar copia legible del oficio de autorización.

Para el caso de la modalidad **EP. 3.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**, la justificación deberá elaborarse en base a los Términos de referencia correspondientes, publicados en la página de la CONAFOR.

Para el caso de las modalidades **EP. 3.2 Manifestación de Impacto Ambiental Particular o Regional y EP5.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable** deberá presentar el presupuesto detallado y justificado del proyecto.

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- 1) Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
- 2) Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
- 3) No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
- 4) Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
- 5) No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
- 6) No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
- 7) Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recibido por la Institución

Sello de recepción oficial en ventanilla

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada.

* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Formato Técnico Complementario. Componente II. Desarrollo de Capacidades

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

El solicitante sólo podrá elegir una modalidad por formato técnico.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos del solicitante								
Nombre completo solicitante:								
2.- Datos generales								
Nombre del proyecto:								
3.-Nombre y costo estimado del concepto para el cual solicita el apoyo								
Concepto	Modalidad de apoyo	Seleccione el apoyo solicitado	Unidad de Medida	Superficie o Cantidad Solicitada	Costo total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto que aporta el beneficiario (\$)	Forma de Aportación
Componente II. Desarrollo de Capacidades	DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas		Evento					Especie () Efectivo ()

	formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales		Persona moral		RFC:			(cuando aplique)
	DC.5 Comité de Vigilancia Participativa	Nombre: _____	Persona moral		RFC:			No Aplica
	DC.6 Promotor forestal comunitario	Nombre: _____	Persona física		CURP:			No Aplica
	DC.7 Talleres didácticos de educación ambiental	Nombre: _____	Persona física		CURP:			No Aplica

DC.8 Talleres y cursos de capacitación	Nombre: _____	Persona física		CURP:		Folio: _____ (cuando aplique)
		Persona moral		RFC:		
DC.9 Intercambio de experiencias	Nombre: _____	Persona física				No Aplica
		Persona moral		RFC:		
DC.10 Talleres participativos de servicios ambientales	Nombre: _____	Persona física		CURP:		Folio: _____ (cuando aplique)
		Persona moral		RFC:		
DC.11 Asesoría para Ejidos y Comunidades con actividad empresarial	Nombre: _____	Persona física		CURP:		Folio: _____ (cuando aplique)
		Persona moral		RFC:		
DC.12 Agencia de Desarrollo Local	Nombre: _____	Persona física				Cluni: _____
		Persona moral		RFC:		

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- 1) Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
- 2) Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
- 3) No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
- 4) Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
- 5) No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
- 6) No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
- 7) Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recibido por la Institución

Sello de recepción oficial en ventanilla

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada.

* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.***

Formato Técnico Complementario. Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva

CONCEPTO DE APOYO:
 RF.1 Restauración integral; RF.2 Restauración complementaria; RF.3 Restauración focalizada;
 RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas; RF.5 Restauración de cuencas prioritarias y RF.6 Sistemas agroforestales

Folio de la solicitud		Folio(s) del apoyo	
-----------------------	--	--------------------	--

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Toda la información requerida es importante en la gestión de tu trámite, en especial los conceptos marcados con este símbolo ♦

1. Datos Generales			
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦			
Nombre del predio		Localidad del predio	
Municipio del predio		Estado del predio	
En caso de ejidos y comunidades: fecha del acta mediante la cual la asamblea aceptó solicitar apoyo		(AAAA/MM/DD)	
Concepto de apoyo a solicitar: ♦		Monto del apoyo solicitado \$ (pesos sin decimales) ♦	Superficie solicitada (ha. sin decimales) ♦
<input type="checkbox"/>	RF.1 Restauración integral. Incluye las modalidades: RF.1.1 Conservación y restauración de suelos, RF.1.2 Reforestación, RF.1.3 Protección de áreas reforestadas.		
<input type="checkbox"/>	RF.2. Restauración complementaria. Incluye las modalidades: RF.2.1 Conservación y Restauración de suelos, RF.2.2 Reforestación.		
<input type="checkbox"/>	RF.3. Restauración focalizada. Incluye las modalidades: RF.3.1 Conservación y Restauración de suelos, RF.3.2 Reforestación.		
<input type="checkbox"/>	RF. 4 Mantenimiento de zonas restauradas.		
<input type="checkbox"/>	RF.5 Restauración de cuencas prioritarias. Incluye las modalidades: RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos RF.5.2 Reforestación RF.5.3 Fertilización de la reforestación RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación RF.5.5 Protección de áreas reforestadas RF.5.6 Asistencia técnica RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra		
<input type="checkbox"/>	RF.6 Sistemas agroforestales:		

2. Información general del predio	
Causa(s) de pérdida de la vegetación dentro del predio	Siembra cultivos agrícolas <input type="checkbox"/> Pastoreo <input type="checkbox"/> Tala ilegal <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> _____ Especifique _____
¿El área a restaurar se ha incendiado?	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Año del incendio (AAAA) _____ Superficie ha: _____
¿El área a restaurar ha sido afectada por plagas y enfermedades?	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Año de afectación (AAAA) _____
¿El área a restaurar ha sido afectada por desastres naturales?	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Tipo _____ Año de afectación (AAAA) _____
¿El área se encuentra dentro de un área natural protegida?	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Nombre _____
Grado de erosión laminar en ladera	Evidencia de pérdida de suelo: Entre 5 y 30cm <input type="checkbox"/> menor de 5cm <input type="checkbox"/> mayor de 30cm <input type="checkbox"/>
Superficie solicitada	Un solo polígono <input type="checkbox"/> Dos o más polígonos <input type="checkbox"/>
Información adicional del predio	Proporciona fotografías de la degradación del predio y archivo shape de las cárcavas -puntos o líneas- (en caso de que aplique). <input type="checkbox"/> Sin información <input type="checkbox"/>
¿El terreno es de un beneficiario de servicios ambientales?	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
Protección de los terrenos contra el pastoreo	Con cercado <input type="checkbox"/> Con exclusión <input type="checkbox"/> Sin protección <input type="checkbox"/>
Presencia de cárcavas de dimensiones mayores de 50 centímetros de ancho por 50 centímetros de profundidad, dentro del polígono solicitado.	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
¿Has reforestado en años anteriores? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Año de plantación (AAAA) _____ Indica sobrevivencia _____ %	
Ecosistema: Templado <input type="checkbox"/> Tropical <input type="checkbox"/> Árido y semiárido <input type="checkbox"/> Folio del apoyo: _____	

Tipo de vegetación existente	Especies existentes (nombre científico o común)

Superficie desprovista de vegetación arbórea (ha) _____ Porcentaje de cobertura de copa (%) _____

Uso actual del suelo en el área*

¿Cuenta con el apoyo de un asesor técnico certificado por la Norma que regula el mecanismo de certificación? Sí No

Nombre del asesor técnico _____ Folio _____

¿El asesor técnico es productor de planta? Sí No

3.-Información para las modalidades de apoyo

Actividades a realizar de RF1.1, RF.2.1, RF.3.1, RF.5.1 o RF.6

Obras o prácticas solicitadas.	Cantidad de obras o prácticas solicitadas	Unidad de medida de las obras o prácticas	Superficie en la que se van a realizar las obras (ha. sin decimales)	Recurso solicitado (\$ pesos sin decimales)

Plantas solicitadas para RF.1.2, RF.2.2, RF.3.2, RF.5.2. o RF.6

Especie (nombre científico o común)	Cantidad (No. de plantas)
Totales	

Actividades a realizar de RF1.3 y RF.5.5 Protección de áreas reforestadas: Cercado y brecha cortafuego.

Superficie a proteger (ha): _____ Perímetro (mt): _____ Recurso solicitado (\$) _____

4. Beneficiario indirecto estimado: Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de un beneficiario directo, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.							
Indicar Modalidad de apoyo	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De los beneficiarios declarados en el cuadro adjunto especificar:			
				Número de Indígenas	Indígenas hombres	Indígenas Mujeres	Grupo indígena

5. Comentarios o información adicional

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:
1) Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2) Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
3) No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4) Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5) No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
6) No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
7) Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción: _____	
Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
_____ Nombre, cargo y firma *	_____ Nombre, cargo y firma *
_____ Nombre, cargo y firma *	
Recibido por la Institución	
Sello de recepción oficial en ventanilla	
Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada.	
* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.	
<i>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.</i>	

Formato Técnico Complementario. Componente IV. Producción y Productividad

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

El solicitante sólo podrá elegir una modalidad por formato técnico.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

IMPRIMIR